INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA IU. DIGITAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL".

CONTENIDO

Documentos habilitantes de la propuesta	**1**
Carta de Presentación de la Propuesta	2
Propuesta Económica	5
Certificado de Existencia y Representación Legal	6
Autorización presentación propuesta y celebración de contrato	14
Certificado de Pago al Sistema de Seguridad Social y aportes legales	17
Cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal	18
Compromiso de transparencia	21
Certificado antecedentes disciplinarios de la entidad y el representante legal	23
Certificado antecedentes fiscales de la entidad y el representante legal	25
Antecedentes judiciales del representante legal	27
Certificado medidas correctivas del entidad	28
Certificado medidas correctivas del representante legal	29
Certificado inhabilidades por delitos sexuales del representante legal	30
Certificado REDAM del representante legal	31
Garantía de seriedad de la oferta y comprobante de pago	32
Registro único de proponentes - RUP	36
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, multas y sanciones	120
Registro Único Tributario - RUT	121
Cedula representante legal Corporación Balboa	125
Hoja de vida de la Función Pública	126
Certificados de experiencia habilitante	127
Documentos para la evaluación de la propuesta y asignación de puntaje	**171**
Ponderación económica	
Propuesta Económica	172
Capacidad técnica	
Certificados de experiencia calificable	174
Capacidad técnica específica en el sector educativo	

Certificado de experiencia específica en el sector educativo calificable 174
Plan de bienestar **260**
Organización y equipo de los oferentes
Certificado autoevaluación estándares mínimos SG-SST 279
Planilla de aportes septiembre 2026 280
Planilla de aportes octubre 2026 282
Planilla de aportes noviembre 2026 284
Programa de Gestión Ambiental
Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 286
Matriz de aspectos e impactos ambientales 321
Apoyo a la Industria Nacional **322**

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, 25 de marzo de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
Dirección de planeación
Carrera 55 No. 42-90
Centro cívico de Antioquia plaza de la libertad
Medellín, Colombia

Referencia: Proceso de Licitación Pública LP-02-2026.

El suscrito Bernard Phill Bustamante Cardona, obrando en su calidad de representante legal, en nombre y representación de Corporación Balboa con domicilio en Medellín, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la Entidad, la siguiente propuesta cuyo Objeto consiste en: *"Prestación de servicios de outsourcing de personal para apoyar el desarrollo institucional de proyectos y actividades que requiera la IU. Digital, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional."*

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.

2. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de tratarse de una unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación.

3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Entidad.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Corporación BALBOA

5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (N/A), según las siguientes normas: (N/A).

6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es régimen tributario especial.

7. Manifiesto que SI (X) NO ( ) somos responsables del IVA.

8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que es esta propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos expedidos en desarrollo de la misma, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma la avalamos con la firma de este documento.

12. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del arrendamiento del servicio de streaming y gestión de programación radial, junto con la adquisición de la infraestructura tecnológica necesaria para la implementación y operación de una emisora virtual, que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio a brindar.

13. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

14. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

15. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de seguro por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

16. Que conocemos y aceptamos las condiciones técnicas establecidas para el licenciamiento y en particular el Capítulo II de cada uno de los Formatos Técnicos denominado "Condiciones Mínimas Obligatorias" y sus dos subcapítulos, amparos obligatorios y cláusulas obligatorias de las pólizas para las cuales presentamos oferta.

17. Que la presente propuesta consta de (322) folios.

18. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

19. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones y el clausulado adicional establecidas en el pliego de condiciones.

Manifiesto que los bienes y servicios ofrecidos son de origen:

NACIONAL (X) NACIONAL Y EXTRANJERO ( ) EXTRANJERO ( )

Además, manifestamos:

a. Realizar dentro del plazo máximo que fije la Entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del(los) contrato(s) resultante(s).

b. Ejecutar el objeto del(los) contrato(s), de acuerdo con el pliego de condiciones, el anexo técnico y con lo establecido en la propuesta adjunta.

c. Conocer y aceptar que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

d. Obligarnos para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Bernard Phill Bustamante Cardona
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corporación Balboa
NIT: 900.449.161-0
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 98.479.092
CIUDAD: Medellín, Antioquia, Colombia
DIRECCIÓN: Carrera 80 No. 33ª-46 barrio Laureles
TELÉFONO: 3204270

CORPORACIÓN BALBOA
NIT. 900.449.161-0

INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

RELACION DE EMPLEADOS

										SEGURIDAD SOCIAL					PRESTACIONES SOCIALES							OTROS COSTOS							
No.	Nivel de Formación	Experiencia Mínima	NOMBRE	ASIGNACIÓN MENSUAL 2026	DIAS LABORADOS	SALARIO	RECARGOS NOCTURNOS	HORAS EXTRAS Y DEMAS RECARGOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSION	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	BONIFICACION	DOTACION	COSTO DEL TRABAJADOR	A.E	IVA DEL 19% SOBRE EL A.E	VALOR MENSUAL POR UN CARGO	NUMERO DE CARGOS	TOTAL PROCESO POR UN (1) MES	MESES	TOTAL PROCESO
									249.095	0,00%	12%	2,436%	0%	4%	8,33%	4,17%	8,33%	1%		65.000		15,3%						
1	Bachiller, Estudiante en prácticas y/o con requisitos de grado cumplidos, Técnico profesional.	Menor a 2 años	NIVEL 1	2.730.023	30	2.730.023	-	-	249.095	-	327.603	66.503	-	113.755	248.161	113.842	248.161	29.791	-	65.000	4.191.933	641.366	121.859	4.955.158	50	247.757.915	8,0	1.982.063.323
2	Tecnólogo, Profesional	Menor a 2 años	NIVEL 2	3.746.760	30	3.746.760	-	-	-	-	449.611	91.271	-	156.120	312.105	158.240	312.105	37.468	-	-	5.261.680	805.037	152.957	6.219.674	43	267.445.995	8,0	2.139.567.959
3	Profesional, Profesional posgradua-do	Igual o Mayor a 2 años	NIVEL 3	5.048.190	30	5.048.190	-	-	-	-	605.783	122.974	-	210.348	420.514	210.510	420.514	50.482	-	-	7.089.315	1.084.665	206.086	8.380.066	143	1.198.349.448	8,0	9.586.795.583
4	Profesional posgradua-do	Igual o Mayor a 5 años	NIVEL 4	6.128.980	30	6.128.980	-	-	-	-	735.478	149.302	-	255.382	510.544	255.578	510.544	61.290	-	-	8.607.099	1.316.886	250.208	10.174.193	48	488.361.261	8,0	3.906.890.086
																									284	2.201.914.619	8,0	17.615.316.952
																										Bolsa de gastos e imprevistos:		1.012.027.616
																										Subtotal:		18.627.344.568
																										TOTAL:		18.627.344.568

Bernard Phill Bustamante Cardona

Representante legal

Corporación Balboa

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/03/2026 - 11:02:09 AM

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION BALBOA

Sigla: No reportó

Nit: 900449161-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013255-21
Fecha inscripción: 07 de Julio de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 80 33 A 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@corpobalboa.com.co
direjecutivo@corpobalboa.com.co
Teléfono comercial 1: 3204270
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 80 33 A 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@corpobalboa.com.co
direjecutivo@corpobalboa.com.co
Teléfono para notificación 1: 3204270
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION BALBOA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1, de junio 28 de 2011, de los asociados, registrada en esta Entidad en julio 07 de 2011, en el libro 1, bajo el No. 2932, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION BALBOA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

DIRECCION DE IMPUESTOS DIAN

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de octubre de 2033.

OBJETO SOCIAL

Es el siguiente:

1.Promover, patrocinar y realizar todo tipo de planes, programas y actividades relacionadas directa o indirectamente con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de la población colombiana y de las distintas comunidades y/o grupos humanos donde ejecute su misión.

2.Fomentar la creación y consecución de fluentes de Trabajo para los profesionales y el personal asistencial y administrativo de la salud buscando preservar y mejorar la calidad del servicio y el nivel de vida e ingresos de este personal, mediante el reconocimiento de sus derechos laborales y prestacionales.

3.Celebrar toda clase de actos y contratos relativos a su misión con personas naturales o jurídicas.

4.Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la Corporación y o particulares.

5. Celebrar toda clase de contratos y actos relativos al objeto social

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

descrito con Departamentos, Distritos Especiales, Municipios, Asociaciones de Municipios, Comisarías especialmente los relativos a procesos y subprocesos de salud en Empresas Sociales del Estado, Clínicas, Hospitales públicos o privados, Servicios de Cafetería, de carácter administrativo, asistencial, mantenimiento y servicios integrales de aseo, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de Oficinas y servicios de Administración Pública, obras públicas y en genera contratos de carácter público.

6. Prestación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y asistenciales, programas y procesos contemplados en los planes de desarrollo a entidades públicas en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

7. Diseño y ejecución de planes y programas relacionados con actividades culturales, lúdicas y recreativas.

PARÁGRAFO: La Corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la Corporación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contrato

Parágrafo segundo: Para el cumplimiento del objeto social descrito, la corporación podrá recurrir a mecanismos de ejecución como outsourcing o externalización de procesos no esenciales, únicamente cuando ello contribuya a optimizar los recursos, asegurar la calidad técnica y permitir la reinversión de excedentes en el mismo objeto social, en ningún caso esto constituirá una actividad comercial.

PATRIMONIO

$50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La corporación tendrá un Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL de la Corporación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar como representante legal de la Corporación;

b) Ejecutar las decisiones de la junta general de asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma;

c) Presentar para el estudio y consideración de la junta general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la Corporación;

d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración de la junta;

e) Informa periódicamente a la junta general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma;

f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación,

g) Administrar el personal al servicio de la Corporación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar,

h) constituir mandatarios para que representen a la Corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales,

i) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice,

j) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración.

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 56 del 26 de mayo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021, con el No. 1930 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA	C.C 98.479.092

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JHON FERNANDO MUÑOZ CARDENAS DESIGNACION	98.564.756

Por Acta número 30 del 2 de enero de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 10 de enero de 2019, en el libro 1, bajo el número 38

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.08 del 10/09/2014 de Asamblea	3324 del 22/09/2014 del L. I
Acta No.14 del 20/01/2017 de Asamblea	148 del 24/01/2017 del L. I
Acta No.15 del 06/03/2017 de Asamblea	579 del 08/03/2017 del L. I
Acta No.27 del 08/10/2018 de Asamblea	3966 del 16/10/2018 del L. I
Acta No.34 del 01/02/2019 de Asamblea	396 del 21/02/2019 del L. I
Acta No.90 del 02/01/2026 de Asamblea	58 del 14/01/2026 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8543
Actividad secundaria código CIIU: 8699
Otras actividades código CIIU: 8211, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CORPORACIÓN BALBOA
Matrícula No.:	21-700571-02
Fecha de Matrícula:	06 de Marzo de 2020
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 80 33 A 46
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $34,765,015,655.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Recibo No.: 0029766965 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dldliljDDdPXbSpz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CORPORACIÓN BALBOA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA N. 91

En el Municipio de Medellín en el domicilio de la sociedad, ubicado en la carrera 80 Nº 33 A – 46 siendo las nueve de la mañana (9:00 am) del día 18 de marzo de 2025, se da comienzo a la Asamblea Extraordinaria de Asociados de **CORPORACIÓN BALBOA,** sin necesidad de previa convocatoria por encontrarse presentes todos los Asociados para considerar el siguiente orden del día:

1. **Verificación del Quorum.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Elección de presidente y Secretario de la Asamblea.**
4. **Elección de comisión de aprobación del Acta de la Asamblea.**
5. **Autorización al Director Ejecutivo para la celebración de contratos de Prestación de Servicios en consideración a la cuantía del mismo**.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. **VERIFICACION DEL QUORUM**

La reunión fue presidida por el doctor **ALEJANDRO PIEDRAHITA ORTEGA,** Por decisión unánime de la misma Asamblea y en idéntica elección como secretario de la Asamblea Extraordinaria, el doctor **JACOBO TAMAYO LOPERA**, quien verifica la asistencia a la Asamblea con la presencia de la totalidad de los socios, tal como consta en el libro de registro de los mismos:

ASOCIADOS

ALEJANDRO PIEDRAHITA ORTEGA

BERNARDO BUSTAMANTE CARDONA

YASIRIS MENA RENTERIA

Se encontraban presentes todos los asociados por tal motivo se podía deliberar y decidir válidamente.

2. **APROBACION ORDEN DEL DIA**

   Los asociados presentes en la reunión, por unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

3. **ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

De común acuerdo los asistentes de la Asamblea Extraordinaria nombran por unanimidad al doctor **ALEJANDRO PIEDRAHITA ORTEGA** como presidente y al doctor **JACOBO TAMAYO LOPERA** como secretario, quienes aceptan la designación.

4. **ELECCION DE COMISION DE APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

Los asociados comisionan a los señores **ALEJANDRO PIEDRAHITA ORTEGA** y **JACOBO TAMAYO LOPERA** para la revisión y aprobación del acta.

5. **AUTORIZACION AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSIDERACION A LA CUANTIA.**

Por unanimidad la Asamblea faculta al Director Ejecutivo para celebrar con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,** en el evento de resultar favorecidos en la licitación pública LP-02-2026 que tendrá lugar en el mes de abril de 2026 contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE**

PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA IU. DIGITAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL." con el fin de prestar un servicio más eficiente y eficaz y así poder garantizarle a los usuarios un mejor servicio y una atención integral para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,** en nombre propio para responder de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan en los pliegos pertinentes y hasta por una cuantía de **VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($20.059.232.474)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Queda investido de todas las atribuciones necesarias para la consecución de toda la información documental y constitución de las pólizas de seriedad en la cuantía que se requieran hasta el tope del valor anteriormente aprobado.

Agotado el orden del día no se presentan proposiciones y varios.

Se hace un breve receso para que la comisión encargada de la elaboración del texto del acta lo haga y una vez leída la aprueban por unanimidad.

En este punto se da por terminada la asamblea Extraordinaria de Asociados siendo las dos de la tarde (02:00 pm).

Como constancia firman:

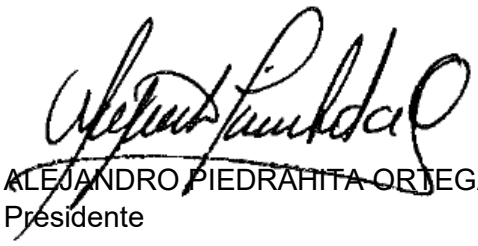

ALEJANDRO PIEDRAHITA ORTEGA
Presidente

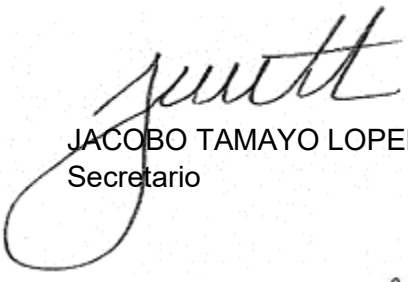

JACOBO TAMAYO LOPERA
Secretario



BERNARD BUSTAMANTE CARDONA
Asociado



YASSIRIS MENA RENTERIA
Asociada

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
Carrera 55 No. 42-90 Centro cívico de Antioquia plaza de la libertad
Medellín, Colombia

Referencia: Proceso de Licitación Pública LP-02-2026.

JHON FERNANDO MUÑOZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.564.756 de Medellín, y con Tarjeta Profesional No. 59965 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CORPORACIÓN BALBOA identificada con NIT. 900.449.161-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Medellín, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

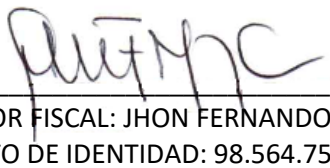

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL: JHON FERNANDO MUÑOZ CARDENAS
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 98.564.756 DE MEDELLÍN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.564.756
MUÑOZ CARDENAS
APELLIDOS
JHON FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1973
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00022281-M-0098564756-20080712 0000959203A 1 2080008886



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

59965-T

JHON FERNANDO
MUÑOZ CARDENAS
C.C. 80156425
RESOLUCION INSCRIPCION No.
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

FECHA 16/07/98

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C5F680580C12F922

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON FERNANDO MUÑOZ CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98564756 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 59965-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito Bernard Phill Bustamante Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No 98.479.092 de Amaga, Antioquia, domiciliado en Medellín, actuando en representación de Corporación Balboa quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la IU. Digital, adelanta el proceso de Licitación Pública N° LP-02-2026 con el objeto de: "Prestación de servicios de outsourcing de personal para apoyar el desarrollo institucional de proyectos y actividades que requiera la IU. Digital, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional."

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad Contratante en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección ya referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarnos incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información ya aportada y que aportare a futuro a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Medellín el día 25 de marzo de 2026.

Atentamente:



FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Bernard Phill Bustamante Cardona
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corporación Balboa
NIT: 900.449.161-0

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293126979

PIB
14:44:33

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION BALBOA identificado(a) con NIT número 9004491610:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293126927

PIB
14:44:03

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98479092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 14:46:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004491610
Código de Verificación	9004491610260318144634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 14:45:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98479092
Código de Verificación	98479092260318144549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:48:07 PM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98479092**
Apellidos y Nombres: **BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2025 04:27:01 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900449161**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119010273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 02:49:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98479092** y Nombre: **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136731605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:55:34 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98479092,** Apellidos y Nombres **BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporacion Balboa**, con NIT **900449161-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98479092 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2026 02:50 PM

Código Verificación: **3HJKVBRX2Z**

Válida hasta: **16/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Número Póliza: 4480741



SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CORPORACION BALBOA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CORPORACION BALBOA	NIT	9004491610

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 65 # 32 D 35	MEDELLIN	3510074

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CORPORACION BALBOA	NIT	9004491610	CR 65 # 32 D 35	MEDELLIN	3510074

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	NIT	9011682229

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17219436	POLIZA NUEVA	2536	APARTADO	2026-03-26

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217219436	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	06-ABR-2026	06-JUL-2026	$2.005.923.247,40	$4.011.846

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$4.011.846	$762.251	$4.774.097	$2.005.923.247,40	$2.005.923.247,40

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
06-ABR-2026	06-JUL-2026	91	06-ABR-2026	06-JUL-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	1008450

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BALBOA SEGUROS	52608	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	4.011.846

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO LP-02-2026.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA IU. DIGITAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

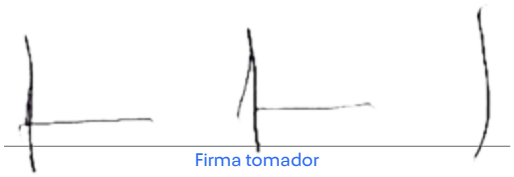

Firma tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION BALBOA
Nombre del pago: 900449161
Fecha: 27-03-2026 **Hora:** 13:08:55
Fecha de envío del pago: 27-03-2026
NIT: 900449161
Secuencia: A
Fecha de Generación: 27-03-2026
Fecha para Procesar el pago: 27-03-2026
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 23677838938

Impreso por: CORPOBALBOA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,774,097.00	**Valor Registros Procesados:** $4,774,097.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00390127766	Ahorros	890903407	SEGUROS GENERALES	4,774,097.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	27-03-2026

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: CORPORACION BALBOA
N.I.T: 900.449.161-0
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900449161

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 15 de Junio de 2016.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 12 de Abril de 2025.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 13255-21

Por Acta No. 1, de junio 28 de 2011, de los asociados, registrada en esta Entidad en julio 07 de 2011, en el libro 1, bajo el No. 2932, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION BALBOA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de octubre de 2033.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 56 del 26 de mayo de 2021, de la Asamblea de Asociados,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021, con el No. 1930 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA	C.C 98.479.092

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL de la Corporación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar como representante legal de la Corporación;

b) Ejecutar las decisiones de la junta general de asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma;

c) Presentar para el estudio y consideración de la junta general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la Corporación;

d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración de la junta;

e) Informa periódicamente a la junta general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma;

f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación,

g) Administrar el personal al servicio de la Corporación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar,

h) constituir mandatarios para que representen a la Corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

i) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice,

j) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Carrera 80 33 A 46
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	LURELES
Teléfono 1:	3204270
Correo electrónico:	contabilidad@corpobalboa.com.co
Fax:	2307605
Dirección notificación judicial:	Carrera 80 33 A 46
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	LURELES
Teléfono 1 para notificación:	3204270
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@corpobalboa.com.co

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Gran empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Activo corriente:	$8.382.421.658,00
Activo total:	$8.599.175.905,00
Pasivo corriente:	$3.085.394.409,00
Pasivo total:	$4.597.177.780,00
Patrimonio:	$4.001.998.125,00
Utilidad/pérdida operacional:	$471.230.496,00
Gastos de intereses:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	2,71
Índice de endeudamiento:	0,53
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Rentabilidad del patrimonio:	0,11
Rentabilidad del activo:	0,05

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
90	10	17	00	Servicios de cafetería
91	11	19	00	Servicios de cuidado temporal
93	15	15	00	Administración pública

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLOSALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.740,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 295,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.515,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 141,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 152,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 240,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.470,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 152,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 208,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 575,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 153,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 306,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 242,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CORPORACION BALBOA-SALUD COLOMBIA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.368,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 90,00%

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CORPORACION BALBOA-SALUD COLOMBIA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.867,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CORPORACION BALBOA-SALUD COLOMBIA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 940,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 435,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 81,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 546,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 126,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.623,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 126.186,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 546,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 81,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.092,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 189,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 179,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 208,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 230,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 80,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.092,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 417,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 606,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 333,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 449,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 427,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 169,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 213,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 20,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.494,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA ROSA DE OSOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.190,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 101,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 535,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 608,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 198,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 642,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 73,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.160,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.740,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 696,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 841,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.015,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 171,87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 185,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 174,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 406,11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 607,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 195,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 238,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 64
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 217,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 65
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARBARA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 326,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 66
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.744,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.846,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 68
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 260,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: AMUNORTE ANTIOQUEÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.227,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 70
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 647,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 71
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 72
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.762,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 73
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR LA PINTADA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 247,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 74
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CENTRO HEMATOONCOLOGICO DEL PACIFICO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 127,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 75
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CORONARIOS SAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 163,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 76
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: INSTITUTO NEFROLOGICO DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 58,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 77
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 772,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 78
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.485,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 79
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.391,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 10 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 80
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 229,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

76 11 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 81
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 422,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 82
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 229,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 83
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: AMUNORTE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.159,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 84
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 422,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 85
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICIENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 307,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 86
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 614,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 87
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.600,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 88
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 124,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 89
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 90
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 249,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 91
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 53,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 92
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 175,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 93
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 94
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 800,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 95
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 800,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 96
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 229,14

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	90	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 97
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 326,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 98
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 115,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 99
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 45,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 100
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 427,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 101
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 281,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 102
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.518,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 103
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 652,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 104
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: NACERSANO SAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 368,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 105

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ORTOPÉDICOS DEL PACIFICO SAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 61,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 106
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 107
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 9,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 108
Contrato celebrado por: El proponente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL CARMEN DE VIBORAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.254,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 109
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 683,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 112
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ORTOPEDICOS DEL PACIFICO S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 57,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 113
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 724,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 114
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 617,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 116
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.126,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 119
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 120
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.550,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 122
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 209,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 123
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.584,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 124
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 495,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 125
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 149,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

93 15 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 126
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 801,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

93 15 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 127
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 231,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

93 15 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 128
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 948,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

93 15 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 131
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 231,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 132
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.758,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 133
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.240,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	85	10	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 134
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 738,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 135
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 544,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
93	15	15	00				

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 136
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.152,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 137
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.827,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 138
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 358,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 139
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 263,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 140
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 852,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 141
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 910,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 142
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 231,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 143
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ORTOPEDICOS DEL PACIFICO S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 54,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 144
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 369,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 145
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.370,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 146
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 64,36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 147
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.977,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 148
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.430,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 149
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.375,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 150
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 151
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 152
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 122,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 153
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 226,74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 154
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 155
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 569,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 156
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 561,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 157
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 627,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 158
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 627,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 159
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 92,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 160
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.063,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 161
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.267,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 162
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
86	13	20	00	93	15	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 163
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 923,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
86	13	20	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 164
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO SALUD DIGNA No. 14
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI - HOMO"
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.530,51
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 2,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 165
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO SALUD DIGNA No. 15
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI - HOMO"

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 355,59
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 2,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 166
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ORTOPEDICOS DEL PACIFICO S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 52,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 167
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE AMAGÁ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 112,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 168
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BARBOSA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 226,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 169
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.800,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 170
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.991,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 171
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 151,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 172
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 571,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 173
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 174
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: ORTOPEDICOS DEL PACIFICO S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 48,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 175
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 48.206,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 176
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 94,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 177
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.726,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 178
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.187,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 179
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 85,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 180
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 181
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 56,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 182
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 62,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 183
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.446,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 184
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.265,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 185
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 816,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 186
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 24.189,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 187
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.822,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 188
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 833,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 189
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 203,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 190
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE REMEDIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 191
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE REMEDIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 192
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE REMEDIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 42,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 193
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE REMEDIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 194

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.297,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 195
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.784,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 196
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.195,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 197
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.020,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 198
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 482,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 199
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 491,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	86	13	20	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 200
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO GENERACION No. 4
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI - HOMO"
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.032,91
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 201
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO GENERACION No. 4
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI - HOMO"
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.037,05
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 202
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.379,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 203
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.954,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 204
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.192,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 205
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE LA PINTADA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 30,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 206
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 312,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	17	00	90	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 207

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 557,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
90	10	17	00	91	11	19	00
93	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 208
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION BALBOA
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 392,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	17	00
91	11	19	00	93	15	15	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 15 de Junio de 2016 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 3693 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 15 de Junio de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 11 de Enero de 2018 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 58 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 11 de Enero de 2018.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 12 de Febrero de 2019 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 223 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 12 de Febrero de 2019.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 30 de Abril de 2021 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 2718 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 30 de Abril de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 24 de Agosto de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 4404 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 24 de Agosto de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 12 de Enero de 2024 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 38 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 12 de Enero de 2024.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 04 de Febrero de 2026 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 60 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 04 de Febrero de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 12 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 2090 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 12 de Abril de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
MUNICIPIO: GIRARDOTA
NÚMERO DEL CONTRATO: 294/2018
FECHA DE INICIO: 2018/03/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.186.270.660
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA INSCRIPCION: 2018/08/09
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4110

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
MUNICIPIO: GIRARDOTA
NÚMERO DEL CONTRATO: 242/2019
FECHA DE INICIO: 2019/04/11
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 899.267.264
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y
DE OFICINAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA INSCRIPCION: 2019/09/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4836

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AUMiiKkkjlneikMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

FORMULARIO No. 4
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
DECLARACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Medellín, 25 de marzo de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
Dirección de planeación
Carrera 55 No. 42-90
Centro cívico de Antioquia plaza de la libertad
Medellín, Colombia

Referencia: Proceso de Licitación Pública LP-02-2026.

Yo, Bernard Phill Bustamante Cardona, identificado con cédula de ciudadanía número 98.479.092, expedida en Amaga, Antioquia, en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín adjunto, bajo la gravedad de juramento certifico:

Primero: Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Segundo: Que nuestra sociedad durante los últimos dos (2) años a la fecha, SI ( ) NO (X) ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Si la respuesta fue afirmativa, el Proponente deberá identificar en relación adjunta cada una de las sanciones a ella impuestas, evidenciando el incumplimiento, la fecha de la infracción contractual, la fecha de la sanción, la multa o sanción impuesta y el nombre de la Entidad que la impuso.

Atentamente:

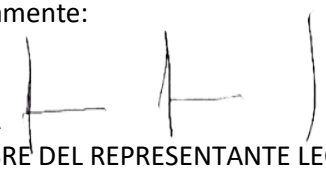

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Bernard Phill Bustamante Cardona
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corporación Balboa
NIT: 900.449.161-0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199710087

(415)7707212489984(8020) 000014119971008 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 1 6 1	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION BALBOA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 33 A 46

42. Correo electrónico contabilidad@corpobalboa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 2 0 4 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	2 0 2 5 0 9 0 1	8 6 9 9	2 0 1 1 0 7 0 1		8 2 1 1	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199710087

(415)7707212489984(8020) **000014119971008 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 1 6 1	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 2 5 5 2 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 2 8	
81. Hasta	2 0 3 3 1 0 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199710087

(415)7707212489984(8020) **000014119971008 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 1 6 1	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 7 9 0 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTAMANTE	CARDONA	BERNARD	PHILL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199710087

(415)7707212489984(8020) **000014119971008 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 1 6 1	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 6 4 7 5 6		5 9 9 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	CARDENAS	JHON	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

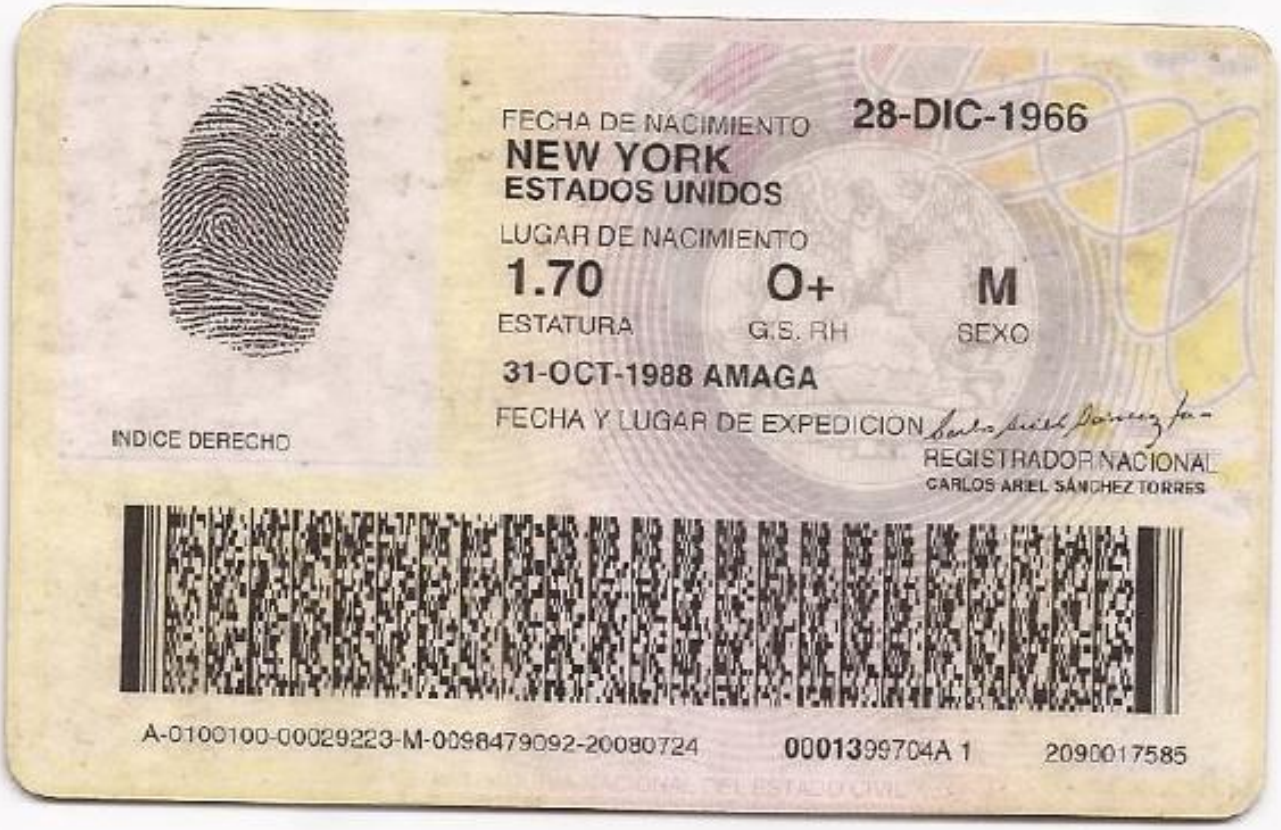

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1966
NEW YORK
ESTADOS UNIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
31-OCT-1988 AMAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100100-00029223-M-0098479092-20080724 0001399704A 1 2090017585



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.479.092
BUSTAMANTE CARDONA
APELLIDOS
BERNARD PHILL
NOMBRES
FIRMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **CORPORACIÓN BALBOA**

SIGLA

NIT No. **900 449 161- 0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: **COLOMBIA** — DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO: **MEDELLÍN** — DIRECCIÓN: **CRA 80 N° 33A- 46**

TELÉFONOS: 320 42 70/ 412 73 40 — FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **OUTSOURCING DE SERVICIOS ASISTENCIALES**	2 **SUMINISTROS DE EQUIPOS**
3 **OUTSOURCING DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	4 **SUMINISTRO DE MÉDICAMENTOS**
5 **PROMOCION DE PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD**	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.	X		**4448020**	**31/12/2025**	**$ 68.622.576.491**
INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	X		**5200750**	**31/12/2025**	**$ 9.426.764.343**
RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN	X		**4449211**	**28/11/2025**	**$ 4.217.856.732**
RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN	X		**4449211**	**31/12/2025**	**$ 3.120.625.320**
RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN	X		4449211	**31/03/2025**	**$ 3.102.926.771**

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **BUSTAMANTE** — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **CARDONA** — NOMBRES: **BERNARD PHILL**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **98.479.092**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ **70.000.000.000.oo**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **25/03/2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMULARIO No. 5
EXPERIENCIA ACREDITADA

CONSECUTIVO REPORTADO EN RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CODIFICACIÓN UNSPSC	V. CONTRATO (en smmlv)	PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO (Consorcio o UT)
186	Caja de Compensación Familiar del Chocó	80111600	24.189,99	100%
202	Renting de Antioquia EICE RENTAN	80111600 93151500	2.379,58	100%
204	Renting de Antioquia EICE RENTAN	80111600 93151500	2.192,22	100%
133	Alcaldía de Girardota	93151500	4.240,91	100%

Atentamente:



FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Bernard Phill Bustamante Cardona
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corporación Balboa
NIT: 900.449.161-0

COMFACHOCO

Caja de Compensación Familiar del Chocó,

NIT: 891.600.091 - 8

COMFACHOCO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CHOCO
CON NIT 891600091 – 8
CERTIFICA QUE

La **CORPORACIÓN BALBOA CON NIT 900449161-0** Representada Legalmente por el Doctor LUIS FERNANDO GÓMEZ VERA, IDENTIFICADO CON C.C No 70.057.293 tuvo con esta entidad un contrato de prestación de servicios para la administración de personal cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Outsourcing en el manejo integral de procesos administrativos y asistenciales". El contrato 01 de 2012 se ejecutó desde el 01 febrero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2013 con un valor de ($ 14.260.000.000) los cuales equivalen a 24.189,99 SMLMV.

NOTA: Comfachocó hace constar que el contrato quedo ejecutado a total satisfacción.

En constancia se expide a quien interese a los 06 días del mes de febrero de 2016.

Atentamente.

YOLANDA RENTERIA CUESTA
DIRECTORA

Rentan

CONTRATO NRO. 20240502

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
CONTRATISTA:	CORPORACION BALBOA
NIT:	900.449.161-0
OBJETO:	Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
VALOR TOTAL:	Hasta **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.836.294.480)**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia.

CLÁUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TECNICAS - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES POR EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los procesos de contratación a fin de seleccionar el contratista que ejecutarán las actividades de suministros de personal requerido para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes entes públicos y para el cumplimiento de las actividades administrativas de Rentan.
2. Garantizar que la contratación del personal se haga con sujeción a las disposiciones establecidas en el régimen laboral colombiano y que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para las actividades encomendadas.
3. Gestionar, procesar y aprobar las garantías correspondientes.
4. Las demás inherentes a la labor encomendada.

La persona natural o jurídica seleccionada debe estar en la capacidad de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, contratista seleccionado quien deberá cumplir a cabalidad de cada una de las actividades con las especificaciones y cantidades del cada proyecto enunciado a continuación:

1.1 PERFILES PERSONAL

- SIF – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	FACTOR PRESTACIONAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	REQUISITOS FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
1.2	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TEMPORAL								
1.2.1	Personal Profesional:								
1.2.1.1	Profesional Social (Profesional pregrado 3)	Persona	1	$ 6.135.370	100%	1,59	4,0	$ 39.020.953	Profesional social o áreas afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
1.2.1.2	Ingeniero de Apoyo (Profesional Pregrado 1)	Persona	3	$ 4.532.000	100%	1,59	4,0	$ 86.470.560	Ingeniero civil Ingeniero civil con experiencia general entre cero (0) y tres (3) años
1.2.2	Personal Técnico No Profesional:								
1.2.2.1	Supervisor de maquinaria y equipos (Tecnólogo 1)	Persona	4	$ 2.748.322	100%	1,59	4,0	$ 69.917.313	Tecnólogo o estudiante de Ingeniería Civil, con una experiencia entre cero (0) y un (1) año, relacionada con el objeto del contrato
1.2.2.2	Coordinador de Operaciones (Tecnólogo 1)	Persona	2	$ 3.315.044	100%	1,53	4,0	$ 40.576.139	Tecnólogo o estudiante de Ingeniería Civil, con una experiencia entre cero (0) y un (1) año, relacionada con el objeto del contrato
1.2.2.3	Técnico de Mantenimiento de Maquinaria (Técnico 3)	Persona	2	$ 3.253.000	100%	1,59	4,0	$ 41.378.160	Técnico o estudiante de Ingeniería mecánica, con una experiencia general mínimo de tres (3) años
1.2.2.4	Auxiliar de Compras (Técnico 1)	Persona	2	$ 2.229.138	100%	1,53	4,0	$ 27.284.625	Tecnólogo en carreras administrativas o áreas afines, con experiencia general mínima de un (1) año
1.2.2.5	Auxiliar de Operaciones (Técnico 1)	Persona	2	$ 2.229.136	100%	1,53	4,0	$ 27.284.625	Tecnólogo en construcciones civiles, estudiante de ingeniería civil o áreas afines, con experiencia general mínima de un (1) año
1.2.2.6	Auxiliar Ambiental (Técnico 1)	Persona	1	$ 2.229.136	100%	1,59	4,0	$ 14.177.305	Tecnólogo o estudiante de Ingeniería Ambiental, o áreas afines, con experiencia general mínima de un (1) año
1.2.2.7	Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo (Técnico 1)	Persona	1	$ 2.229.137	100%	1,59	4,0	$ 14.177.311	Tecnólogo o estudiante de Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, o áreas afines, con experiencia general mínima de un (1) año
1.2.2.8	Auxiliar Contable (Técnico 1)	Persona	2	$ 2.229.136	100%	1,53	4,0	$ 27.284.625	Técnico en gestión contable y financiera o áreas afines, con experiencia general mínima de un (1) año
1.2.3	Personal Operativo								
1.2.3.1	Operador Volqueta	Persona	1	$ 1.886.928	100%	1,59	4,0	$ 12.000.862	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción C2.
1.2.3.2	Operador Motoniveladora	Persona	3	$ 3.115.909	100%	1,59	4,0	$ 59.451.551	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción B2.
1.2.3.3	Operador Excavadora de Oruga	Persona	1	$ 2.658.604	100%	1,59	4,0	$ 16.972.325	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción B2.
1.2.3.4	Operador Retro- Excavadora de Llanta	Persona	5	$ 2.238.939	100%	1,59	4,0	$ 71.134.649	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción B2.
1.2.3.5	Operador Vibro compactador	Persona	3	$ 1.899.985	100%	1,59	4,0	$ 36.251.708	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción B2.
1.2.3.6	Operador Cama baja	Persona	2	$ 3.129.305	100%	1,59	4,0	$ 39.804.759	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción C3.
1.2.3.7	Operador Bulldozer (oruga)	Persona	1	$ 3.115.909	100%	1,59	4,0	$ 19.817.184	Mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción B2.
1.2.3.8	Ayudante por maquina	Persona	9	$ 1.300.000	100%	1,59	4,0	$ 74.412.000	Tener experiencia en el cargo certificada por empresas (no personas naturales).
1.2.3.9	Conductor de Vehículos	Persona	3	$ 1.886.928	100%	1,59	4,0	$ 36.002.585	Mínimo 2 años de experiencia en el cargo certificada por empresas (no personas naturales). Tener activa la licencia de conducción B1 o preferiblemente C1.
1.2.3.10	Personal adicional. En caso de superar los 4 frentes establecidos inicialmente, se reconocerá personal relacionado en el numeral 1, previamente acordado entre las partes según la necesidad de la operación. Se	Estimado	1	$ 40.483.221	100%	1,59	4,0	$ 257.473.286	Según aplique según los requisitos anteriores
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO POR TEMPORAL	$ 1.010.892.525	

Notas:

- El talento humano al que se hace referencia en la tabla anterior será contratado en los periodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.
- Los gastos de alojamiento, del ítem 1.3.1 del presupuesto oficial, se reconocerán por mes para el personal profesional, técnico no profesional y operativo presente en campo, según comprobante de pago, teniendo como máximo valor por noche de $45.000 y, según el presupuesto contractual un valor máximo de $361'800.000 para la duración total del contrato.
- Reconocimiento de prima de alimentación, del ítem 1.3.2 del presupuesto oficial, para el personal profesional, técnico no profesional y operativo presente en campo. Dicha prima será consignada junto con la nómina a cada colaborador y se reconocerá mediante colilla y planilla de permanencia en campo firmada por funcionario del municipio u otro mecanismo al alcance de la supervisión, teniendo como máximo valor por día de $35.025 y, según el presupuesto contractual un valor máximo de $281'600.732 para la duración total del contrato.

- Se reconocerá al personal profesional, técnico no profesional y operativo, las horas extras, del ítem 1.3.3 del presupuesto oficial, generadas en el desarrollo de su labor por fuera del horario laboral como lo indica la normativa vigente para esta materia, debidamente autorizadas por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia y sólo para los casos en que estrictamente se requieran. Según el presupuesto contractual, el valor máximo es de $197'931.208 para la duración total del contrato.

- Reconocimiento de prima de rodamiento en nómina a los Supervisores de Maquinaria que desempeñen sus funciones en motocicleta, del item 2.1.3 del presupuesto oficial, como pago por el alquiler del vehiculo, teniendo como máximo valor por mes de $504.515. Según el presupuesto contractual, el valor máximo es de $16'144.480 para la duración total del contrato.

- SIF – ALCALDÍA DE MEDELLÍN

2	**Personal Técnico No Profesional:**			
2.1	Coordinador de Maquinaria	Persona	1	$ 3.560.230
2.2	Técnico de Mantenimiento	Persona	1	$ 2.786.720

- SEGURIDAD Y JUSTICIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO MENSUAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO POR RENTAN			
1	Personal Profesional para Estructuración y Ejecución:			
3.7	Conductor	Persona	1	$ 2.924.370

- OPERARIOS RENTAN

EQUIPO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITO OBLIGATORIO	SALARIO	NRO DE CARGOS
BASCULANTE	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción c3.	$3.129.305	1
EXCAVADORA 130	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción b2.	$2.668.604	2
MOTONIVELADORA	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción b2.	$3.115.909	7
RD 40-130C	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción b2.	$1.899.984	1
RETROCARGADORA	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por	Tener activa la licencia de conducción b2.	$2.236.938	5

EQUIPO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITO OBLIGATORIO	SALARIO	NRO DE CARGOS
	empresas (no personas naturales).			
RM500	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción b2.	$3.115.909	1
VIBROCOMPACTADOR	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción b2.	$1.899.984	7
VIBROCOMPACTADOR	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción b2.	$1.899.984	1
VOLQUETA	Tener mínimo 3 años de experiencia en la operación del equipo certificada por empresas (no personas naturales).	Tener activa la licencia de conducción c2.	$1.886.927	4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Selección técnica del personal, solamente en los casos en los que la empresa lo requiera, para cada proyecto Renting de Antioquia, EICE -RENTAN.
4. Permitir a Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, que tenga un acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que se vincula o desvincula a la ejecución de los diferentes proyectos, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo que designe la entidad. Igualmente entregar mecanismos para consultar el operador de pago que posea la empresa para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar la entidad
5. Exámenes de ingreso médico ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la contratación y en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Contratación de personal, siempre que la persona pertenezca a un proyecto descrito dentro del procedimiento definido para la Contratación de personal de proyectos.
7. Realizar las Afiliaciones a la seguridad social, EPS, AFP, caja de compensación y ARL, siempre que se efectúe una contratación del empleado en misión por parte de la empresa temporal, así como las afiliaciones que surjan por modificaciones de grupo familiar, de ley, entre otros.
8. Realizar el Pago de acreencias laborales de la manera y periodicidad definida por la empresa cliente, incluida la dotación legal.
9. Realizar la Inducción corporativa e inducciones complementarias siempre que se realice una contratación y cada vez que la empresa cliente lo determine.
10. Brindar apoyo para realizar las Capacitaciones generales y específicas del cargo a desempeñar.

11. Disposición de acciones y actividades de bienestar laboral, tales como fondo de empleados, beneficios organizacionales, para los servidores en misión.
12. Cumplimiento de normas y programas de seguridad y salud en el trabajo definidos en la normatividad aplicable y en conexidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa cliente, incluyendo el suministro de EPP de acuerdo con la definición de cada cargo.
13. El acompañamiento en todo lo relacionado con los retiros, procesos disciplinarios en el código laboral, certificaciones laborales, certificaciones de pago, incapacidades, asistencia en seguridad social y demás componentes de servicios al empleado y de orden legal.
14. Gestión de informes, reportes e información requerida por la empresa para la atención de los diferentes escenarios de medición y control, así como la atención a las entidades externas que puedan requerir cualquier tipo de información.
15. Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que sus empleados cuentan con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.
16. Suministrar las herramientas de trabajo necesarias de acuerdo con el perfil de cargo.
17. dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y en la resolución 0312-2019 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
18. Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de sus empleados, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
19. Suministro de dotación institucional de la empresa cliente, de acuerdo con las definiciones técnicas asociadas al cargo y a la gestión de marca
20. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
21. El contratista deberá adaptar su sistema de gestión de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto.
22. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES CONTRATANTE: La EICE RENTAN deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Informar oportunamente todas las novedades relacionadas con el servicio, tales como: Tiempo laborado por cada trabajador en misión, Accidentes o incidentes en el trabajo, Faltas laborales, Terminación de la obra o labor temporal que originó la vinculación de los trabajadores en misión.
5. Abstenerse de cambiar de oficio o actividad al trabajador; de requerir que el trabajador que le fue enviado en misión cambie de oficio o realice una actividad diferente para la que fue contratado, deberá notificarlo por escrito al CONTRATISTA y esperar aceptación o negación del cambio, la cual deberá ser previa y constar por escrito.
6. Reportar total y oportunamente al CONTRATISTA, las novedades que afecten el pago de la nómina de los trabajadores en misión.
7. Reembolsar el costo de los exámenes de ingreso realizado a los trabajadores en misión así estos no los aprueben o se retire, valor que será facturado por el CONTRATISTA sin cobro de Administración.
8. Capacitar a los trabajadores en misión en los riesgos particulares del CONTRATANTE y brindarles el entrenamiento específico en el oficio o labor encomendada, así como los reglamentos especiales, protocolos, normas y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE, llevando registro de este y enviando al CONTRATISTA la evidencia de su ejecución.

9. Suministrar a los trabajadores en misión en nombre del CONTRATISTA, cuando exista la obligación, la dotación legalmente establecida y demás elementos de protección que se requieran en cada labor derivada de la ejecución de este contrato; en caso de ser requerido que los suministre el CONTRATISTA, su costo será facturado al CONTRATANTE con el correspondiente porcentaje de administración pactado.
10. Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y a incluir a los trabajadores en misión dentro de sus programas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como los programas de recreación, alimentación y transporte, asumiendo los costos que se generen en el cumplimiento de esta obligación.
11. Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión, la paz y salvo respectivo para proceder con su liquidación de prestaciones sociales. En todo caso, el respectivo paz y salvo será requisito esencial para proceder con el pago de la liquidación a que haya lugar. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión será indispensable tramitar la autorización de dicho descuento para proceder con el mismo.
12. Orientar a los empleados en misión para que cualquier solicitud, inquietud o reclamo se haga ante el CONTRATISTA, como su directo empleador.
13. Suministrar a los trabajadores en misión, las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la prestación temporal de sus servicios y garantizar su idoneidad y buen estado de funcionamiento.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual
15. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
16. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se deberá comprometer para con EL CONTRATANTE a gestionar la consecución de personal profesional, técnico, operativo y administrativo, para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes entes públicos y para el cumplimiento de sus actividades administrativas dentro del plazo establecido, con la capacidad tecnológica, las características y especificaciones técnicas, tal como se describen a continuación:

TIEMPOS DE RESPUESTA: Los tiempos de respuesta de contratación del personal solicitado será de la siguiente manera:

1. Nivel profesional: QUINCE (15) días hábiles máximo.
2. Nivel técnico: OCHO (08) días hábiles máximo.
3. Nivel operativo: TRES (03) días hábiles máximo.

PAGO DE NÓMINA: Se le pagará al personal contratado la nómina de forma quincenal, los días 15 y 30 de cada mes; si estas fechas corresponden a días festivos o fines de semana, los pagos se deben realizar el día hábil inmediatamente anterior.

REMUNERACIÓN A LOS TRABAJADORES: RENTAN EICE, determinará el valor a pagar a los trabajadores, el cual contendrá los aportes a la seguridad social requeridos por ley, prestaciones sociales y parafiscales. Adicionalmente, algunos empleados en misión tendrán auxilios no constitutivos de salario.

ACTIVACIÓN: Las solicitudes del personal serán realizadas únicamente por el supervisor designado del contrato con la Corporación Balboa mediante correo electrónico. En dicha comunicación se señalará en forma detallada el perfil y profesional del cargo, el número de trabajadores requeridos, las condiciones salariales y de remuneración para las labores a desarrollar; así como todas aquellas condiciones requeridas para la adecuada ejecución de la labor y el debido cumplimiento de las actividades administrativas propias de la empresa.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de Hasta **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.836.294.480)**

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO: El contratante cancelará el valor del contrato mediante manera:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa, Rentan pagará al Contratista mediante pagos con corte mensual por los servicios efectivamente prestados en el mes, de conformidad con los valores ofertados, previa presentación de la factura o documento equivalente e informe de la supervisión del contrato en el que se indique el recibo a satisfacción de los elementos.

• La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

• Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

• Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

• Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, esta última propia de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades., para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		DISTRITO DE MEDELLIN	
Politécnico	0.4%	Universidad de Antioquia	1.0%
Prohospital	1.0%	Procultura	0.5%
Prodesarrollo	0,6%	Adulto Mayor	2.0%
Prodeporte	1.0%	Prodeporte	1,3%
Adulto mayor	2.0%	Familiar	2.0%
Prodesarrollo universidad de envigado	0.4%	Innovacion	1.0%
Universidad digital	0.4%		

Total	5,8%	Total	7,8%

CLÁUSULA QUINTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato Y DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye falta grave que da lugar al despido, aún por la primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios profesionales da lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. El Contratista certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con

socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del 10% del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el proceso sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión colegiada será ejercida por el **DIRECTOR DE OPERACIONES, DIRECTORA DE EJECUCION Y LA JEFE DE TALENTO HUMANO DE O QUIENES HAGAN SUS VECES** Para tal efecto, tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Gerente general.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectué el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS. Teniendo en cuenta el artículo 38 de la Resolución JD 001-2023 el contratista deberá constituir a su cargo a favor de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN una garantía única de Cumplimiento para Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del orden de servicio, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE –

RENTAN de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas de la orden de servicio, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN

- **Calidad del servicio:** cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. EL CONTRATISTA deberá asegurar a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá a los asegurados y terceros afectados por todos aquellos riesgos inherentes a la ejecución de las actividades realizadas por parte de EL CONTRATISTA en relación con el desarrollo del objeto de la orden de servicio. EL CONTRATISTA deberá asegurar a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por un valor equivalente a trescientos (300) SMLMV por evento, según la normatividad vigente y se mantendrá vigente durante la duración del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EICE RENTAN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Será obligación del contratista mantener libre a RENTAN y cualquiera de sus contratantes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual, en los términos del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico direjecutivo@corpobalboa.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOPORTE PRESUPUESTAL. Para el valor del presente contrato se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- 202400222 del 1 de abril de 2024
- 202400240 del 12 de abril de 2024

Rentan

- 202400275 del 10 de mayo de 2024
- 202400276 del 10 de mayo de 2024
- 202400251 del 25 de abril de 2024

Para constancia se firma en Medellín, a los 31 días del mes de mayo de 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Representante legal
CORPORACION BALBOA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Revisó:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Revisó:	Nolber de Jesus Bedoya Puerta Subgerente administrativo y financiero		
Aprobó:	Maria Liliana Mendieta Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

OTROSÍ N° 1 ADICION AL CONTRATO N° 20240502

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia.
VALOR INICIAL	**Hasta MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.836.294.480)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2024
OTROSÍ No.1	**ADICIONAR: Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)**
VALOR TOTAL	**Hasta DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.261.241.280)**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 1**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la empresa industrial y comercial de estado **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA** se suscribió el contrato No. 20240502 con el objeto "Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia".

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día 1 de junio de 2024

3. Que resulta indispensable la adición del contrato de prestación de servicios para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por **RENTING DE ANTIOQUIA** con entidades públicas, en el cumplimiento de sus actividades administrativas y especialmente con ocasión a la suscripción del Contrato con la Agencia de Desarrollo Rural del Gobierno Nacional, el cual tiene como objeto: "Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de administración, operación y mantenimiento de maquinaria y volquetas, así como alquiler de maquinaria y equipos necesarios para la conservación de los proyectos y distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural". Adicionalmente se Suscribió el Contrato con el Departamento Administrativo de Gestión de riesgo de Desastres DAGRD del Distrito especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín, el cual tiene como objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM. Por lo tanto, la adición del contrato con la Corporación Balboa es crucial para asegurar la eficiencia y efectividad de los servicios que ofrece la empresa y cumplir con el objeto misional de la entidad, por tanto, las partes

Rentan

ACUERDAN:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 20240502 la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)**

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

> *"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de* ***Hasta*** **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.261.241.280).**

TERCERA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.1 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

CUARTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de la Disponibilidad	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202400236	12/04/2024	552	$ 38.626.364
202400237	12/04/2024	552	$ 28.153.312
202400326	31/05/2024	560	$ 368.639.903
202400325	31/05/2024	541	$ 8.334.073

QUINTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 1

SEXTA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 01 JUN 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Reviso:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Aprobo	Maria Liliana Mendieta Secretaria general		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

OTROSÍ N° 2 ADICION AL CONTRATO N° 20240502

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia.
VALOR INICIAL	Hasta MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.836.294.480)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2024
OTROSÍ No.1	ADICIONAR: Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)
OTROSÍ No.2	ADICIONAR: Hasta DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML- ($ 202.819.360),
VALOR TOTAL	Hasta DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($2.464.060.640)

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN**, con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 2**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la empresa industrial y comercial de estado **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA** se suscribió el contrato No. 20240502 con el objeto "Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia".

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día 1 de junio de 2024

3. Que el 1 de junio de 2024 se firmo el OTROSI N°1 por el cual se adiciono la suma de **Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)**

4. Que para poder garantizar la contratación del personal requerido, en la ejecución de los contratos que tiene suscritos **RENTING DE ANTIOQUIA** con entidades públicas, como es el caso del Contrato con el Departamento Administrativo de Gestión del riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN, el cual tiene como objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE RECUERSOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTEAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS, EN LA REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES ", por tanto, las partes

Rentan

ACUERDAN:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 20240502 la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)**

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

> *"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de Hasta* **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($2.464.060.640)"**

TERCERA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.2 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

CUARTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de la Disponibilidad	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202400375	11/07/2024	253	$ 374.603.535
202400376	11/07/2024	253	$ 95.820.000
202400377	11/07/2024	253	$ 49.474.548
202400378	11/07/2024	253	$ 88.560.000

QUINTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 2

SEXTA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 15 JUL 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Reviso:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Aprobo	Maria Liliana Mendieta Secretaria general		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

OTROSÍ N° 3 ADICION AL CONTRATO N° 20240502

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia.
VALOR INICIAL	Hasta MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.836.294.480)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2024
OTROSÍ No.1	ADICIONAR: Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)
OTROSÍ No.2	ADICIONAR: Hasta DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML- ($ 202.819.360)
OTROSÍ N° 3.	ADICIONAR: Hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($281.448.083) MODIFICACION: clausula cuarta forma de pago, adicionar el parágrafo primero
VALOR TOTAL	Hasta DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 2.678.419.984)

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.555.983, quien actúa en calidad de Representante Legal RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN, con NIT. 900.285.704-4, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina EL CONTRATANTE, Y BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 98.479.092, en su calidad de representante legal de la empresa CORPORACION BALBOA identificada con NIT N° 900.449.161-0, y quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente OTROSÍ No 3, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Empresa Industrial y Comercial de Estado RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA se suscribió el contrato No. 20240502 con el objeto "Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia", el cual tenía un valor inicial de Mil Ochocientos Treinta y Seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 1.836.294.480)

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día 1 de junio de 2024 y una fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

3. Que el 1 de junio de 2024 se firmó el OTROSI N°1 por el cual se adiciono la suma de Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)

4. Que el 15 de julio de 2024 se firmó el OTROSI N°2 por el cual se adiciono la suma de Hasta DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML- ($ 202.819.360)

5. Que la adición del contrato de suministro de personal resulta indispensable para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas. La complejidad de los proyectos en curso y la especialización requerida hacen imperativo mantener al personal actual, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos. Por lo tanto, la adición del contrato con la Corporación Balboa es crucial para asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados y cumplir con el objeto misional de la entidad. Además, en el cumplimiento de sus actividades administrativas y especialmente con ocasión a la suscripción del Contrato con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Medellín, del Centro de Costos 326, el cual tiene como objeto: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral del mantenimiento y disponibilidad de maquinaria amarilla, vehículos pesados y equipos", adicional a lo anterior, para atender las obligaciones derivadas del Contrato suscrito con la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia y garantizar los recursos necesarios para atender la totalidad de obligaciones derivadas de los gastos de administración de los diferentes contratos de mandato y de los salarios y prestaciones sociales que hacen falta para atender el contrato de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, que identificamos con el Centro de Costos 552.

   De otro lado, se requiere el suministro de Elementos de Protección Personal y Dotación para el personal que se encuentra asociado a la ejecución del presente contrato.

6. La presente adición tiene los siguientes valores, atendiendo a los centros de costos que también se relacionan, los cuales constituyen los recursos necesarios para atender las necesidades de los diferentes contratos que tiene suscrito la entidad, además de cubrir los gastos administrativos derivados de los mismos.

CENTRO DE COSTOS	Disponibilidad	RP	VALOR
099 administrativo	202400458	202402234	194.117.370
326 SIF Medellín	202400457	202402233	805.546
532 seguridad y Justicia	202400443	202402232	7.310.924
099 administrativo	202400446	202402165	26.917.752
552 SIF Gobernación	202400447	202402166	52.296.491
TOTAL			281.448.083

7. Que además, las partes convienen, disminuir el porcentaje de Administración, el cual hasta la fecha asciende al ocho por ciento (8%) para llegar al seis por ciento (6%) más IVA, lo cual implica para el Contratante, en este caso para RENTING DE ANTIOQUIA, un menor costo del que significó la ejecución del proceso desde su fecha de inicio. Tampoco se genera ningún tipo de sobrecosto para RENTING por cuanto los valores pactados en la prestación del servicio de personal continuarán tal como se estableció en el proceso de

contratación. Este acuerdo se aplicará a los servicios que presta la Corporación Balboa desde la suscripción del correspondiente OTROSÍ.

De conformidad con la Resolución de Junta Directiva No. 08 del 29 de Agosto de 2024, establece que los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA EICE, podrán adicionarse hasta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de. "Para los Contratos de Suministro, Operación y Mantenimiento de la entidad". Como quiera que nos encontramos dentro de un Contrato de Suministro, el tope de adición podrá llega hasta los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual para mayor ilustración de relacionará a continuación:

Valor inicial del contrato:	$1.836.294.480
OTROSI N° 1. Adición al contrato por:	$ 424.946.800
OTROSI N° 2. Adición al contrato por:	$ 202.819.360
EL PRESENTE OTROSÍ:	$ 281.448.083

8. Es necesario en este punto tener en cuenta la liquidación parcial del presente contrato, datado el día 30 de agosto de 2024, el cual permitió la liberación de $ 67.088.739 de recursos que no se ejecutarían en los centros de costos anunciados en dicho documento, disminuyen el valor total del contrato.

9. Por tanto, el valor total del contrato, incluidas las adiciones y las liberaciones, asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.678.419.984)

ACUERDAN:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 20240502 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 281.448.083).

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de Hasta DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.678.419.984)", INCLUIDO EN ESTE VALOR LOS VALORES LIBERADOS CONFORME AL DOCUMENTO SUSCRITO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024

TERCERA: MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago, adicionando el PARAGRAFO PRIMERO el cual quedara de la siguiente manera:

PARAGRAFO PRIMERO FORMA DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN: Rentan pagará al contratista el 6% por la administración del personal, a partir del presente OTROSI. En tal sentido el contratista en la facturación correspondiente a la administración del personal, se calculará con el 6% del valor que corresponda a los salarios y prestaciones sociales del personal contratado.

CUARTA: DE RIESGOS. Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.3 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

QUINTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con las siguientes certificaciones de Disponibilidad Presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	Disponibilidad	RP	VALOR
099 administrativo	202400458	202402234	194.117.370
326 SIF Medellín	202400457	202402233	805.546
532 seguridad y Justicia	202400443	202402232	7.310.924
099 administrativo	202400446	202402165	26.917.752
552 SIF Gobernación	202400447	202402166	52.296.491
TOTAL			281.448.083

SEXTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 3

SEPTIMA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 05 SEP 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Sara Cristina Velasquez ortega - Director Contractual	
Reviso:	Juan Diego Aguirre Londoño - Director Operaciones	
Reviso:	Dioner Andres Ortiz Ossa - Director de Activos Operativos y mantenimiento	
Reviso:	Yesica Miranda Guevara - Directora Ejecución	Yesica Miranda C.
Revlso:	Sara Carolina Tejada Giraldo - Jefe de Talento Humano	
Aprobó:	Nolber de Jesús Bedoya Puerta - Subgerente Administrativo y financiero	
Aprobó:	María Liliana Mendieta -Secretaria general	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Rentan

OTROSÍ N° 4 ADICION AL CONTRATO N° 20240502

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia.
VALOR INICIAL	Hasta MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.836.294.480)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2024
OTROSÍ No.1	ADICIONAR: Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)
OTROSÍ No.2	ADICIONAR: Hasta DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML- ($ 202.819.360),
OTROSÍ No.3	ADICIONAR: Hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($281.448.083) MODIFICACION: clausula cuarta forma de pago, adicionar el parágrafo primero
OTROSÍ No.4	ADICIONAR: Hasta CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VENTIOCHO PESOS M/L ($ 415.034.028).
VALOR TOTAL	Hasta TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/L ($3,093.454.012)

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.555.983, quien actúa en calidad de Representante Legal RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN, con NIT. 900.285.704-4, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina EL CONTRATANTE, Y BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 98.479.092, en su calidad de representante legal de la empresa CORPORACION BALBOA identificada con NIT N° 900.449.161-0, y quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente OTROSÍ No 4, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la empresa industrial y comercial de estado RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA se suscribió el contrato No. 20240502 con el objeto "Suministro de personal para dar cumplimiento a los distintos proyectos celebrados y actividades administrativas de Renting de Antioquia".

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día 1 de junio de 2024

Rentax

3. Que el 1 de junio de 2024 se firmó el OTROSI N°1 por el cual se adiciono la suma de Hasta CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($424.946.800)

4. Que el 15 de julio de 2024 se firmó el OTROSI N°2 por el cual se adiciono la suma de Hasta DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML- ($ 202.819.360)

5. Que el 30 de agosto de 2024, se hizo liquidación parcial del presente contrato, el cual permitió la liberación de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $ 67.088.739 de recursos que no se ejecutarían en los centros de costos anunciados en dicho documento, disminuyendo el valor del contrato.

6. Que el 05 de septiembre de 2024 se firmó el OTROSI N°3 por el cual se adiciono la suma de Hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 281.448.083) y se modifica clausula cuarta forma de pago.

7. Por tanto, el valor del contrato, incluidas las adiciones y las liberaciones, asciende a la suma de TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/L ($3.093.454.012)

8. Que para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas, es indispensable mantener al personal actual, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos, además de asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados y cumplir con el objeto misional de la entidad. Por lo tanto, la adición del contrato con la Corporación Balboa es crucial para poder llevar a cabo esta permanencia del personal.

ACUERDAN:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 20240502 la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VENTIOCHO PESOS M/L ($ 415.034.028).

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

9. *"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma* de HASTA TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/L ($3.093.454.012)"

Rentan

TERCERA: RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.4 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

CUARTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con las siguientes certificaciones de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	RUBRO	FECHA	VALOR
202400287	2450208	16/05/2024	$ 200.000.000
202400457	2450208	05/09/2024	$ 2.505.546
202400463	2450208	10/09/2024	$ 323.334.028

QUINTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 4

SEXTA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 20 SEP 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual	
Revisó:	Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Talento Humano	
Revisó:	Juan Diego Aguirre Londoño Director de Operaciones	
Aprobó:	Nolber de Jesús Bedoya Puerta Subgerente Administrativo y financiero	
Aprobó:	María Liliana Mendieta Secretaria general	

Rentan

CONTRATO NRO. 20241116

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
CONTRATISTA:	CORPORACION BALBOA
NIT:	900.449.161-0
OBJETO:	EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
VALOR TOTAL:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.697.125.320) AU e IVA incluido

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

CLÁUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TECNICAS - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES POR EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los procesos de contratación a fin de seleccionar el o los contratistas que ejecutarán las actividades requeridas para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes entes públicos y para el cumplimiento de las actividades requeridas por Rentan.
2. Garantizar que la contratación del personal a su cargo se haga con sujeción a las disposiciones establecidas en el régimen laboral colombiano y que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para las actividades encomendadas.
3. El talento humano será contratado en los períodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.
4. Las demás inherentes a la labor encomendada.

1.1 PERFILES REQUERIDOS

Están estipulados en el anexo1,2,3, que parte integral de este contrato.

La persona natural o jurídica seleccionada debe estar en la capacidad de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, contratista seleccionado quien deberá cumplir a cabalidad de cada una de las actividades con las especificaciones y cantidades de cada proyecto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Garantizar la disponibilidad y presencia continua del talento humano requerido para cada uno de los lugares donde sea requerido, en caso de una eventual indisponibilidad del personal, se deberá garantizar el remplazo respectivo y comunicar esta situación a la supervisión en el menor tiempo posible.
4. Facilitar el seguimiento y control sobre el tiempo efectivo de trabajo empleado mediante las diferentes actas y formatos establecidos para la inspección del correcto desarrollo del contrato.
5. Selección técnica del personal, solamente en los casos en los que la empresa lo requiera, para cada proyecto Renting de Antioquia, EICE -RENTAN.
6. Permitir a Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, que tenga un acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que se vincula o desvincula a la ejecución de los diferentes proyectos, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo que designe la entidad.
7. Entregar mecanismos para consultar el operador de pago que posea la empresa para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar la entidad
8. Exámenes de ingreso médico ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la contratación y en cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Contratación de personal, siempre que la persona pertenezca a un proyecto descrito dentro del procedimiento definido para la Contratación de personal de proyectos.
10. Realizar las Afiliaciones a la seguridad social, EPS, AFP, caja de compensación y ARL, siempre que se efectúe una contratación del empleado en misión por parte de la empresa temporal, así como las afiliaciones que surjan por modificaciones de grupo familiar, de ley, entre otros.
11. Realizar el Pago de acreencias laborales de la manera y periodicidad definida por la empresa cliente, incluida la dotación legal en caso de que aplique.
12. Realizar la Inducción corporativa e inducciones complementarias siempre que se realice una contratación y cada vez que la empresa cliente lo determine.
13. Brindar apoyo para realizar las Capacitaciones generales y específicas del cargo a desempeñar.
14. Disposición de acciones y actividades de bienestar laboral, tales como fondo de empleados, beneficios organizacionales, para los servidores en misión.
15. Cumplimiento de normas y programas de seguridad y salud en el trabajo definidos en la normatividad aplicable y en conexidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa cliente, incluyendo el suministro de EPP de acuerdo con la definición de cada cargo.
16. El acompañamiento en todo lo relacionado con los retiros, procesos disciplinarios en el código laboral, certificaciones laborales, certificaciones de pago, incapacidades, asistencia en seguridad social y demás componentes de servicios al empleado y de orden legal.
17. Gestión de informes, reportes e información requerida por la empresa para la atención de los diferentes escenarios de medición y control, así como la atención a las entidades externas que puedan requerir cualquier tipo de información.
18. Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que sus empleados cuentan con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.

19. Suministrar las herramientas de trabajo necesarias de acuerdo con el perfil de cargo.
20. dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y en la resolución 0312-2019 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
21. Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de sus empleados, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
22. Garantizar el Suministro de dotación institucional, vestuario y medidas de seguridad de la empresa cliente, de acuerdo con las definiciones técnicas asociadas al cargo y a la gestión de marca
23. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
24. El contratista deberá adaptar su sistema de gestión de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.
25. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
26. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización de este (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervision del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la supervisión del contrato de acuerdo a lo pactado.
4. Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.
9. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo al Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la ejecución del objeto contractual, cuando a

ello hubiere lugar.

14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto de este.

OBLIGACIONES CONTRATANTE: El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Informar oportunamente todas las novedades relacionadas con el servicio.
5. Abstenerse de cambiar de oficio o actividad al recurso humano del proyecto; de requerir que el recurso humano del proyecto que le fue enviado cambie de oficio o realice una actividad diferente para la que fue contratado, deberá notificarlo por escrito al CONTRATISTA y esperar aceptación o negación del cambio, la cual deberá ser previa y constar por escrito.
6. Reportar total y oportunamente al CONTRATISTA, las novedades que afecten el pago de la nómina del recurso humano del proyecto.
7. Capacitar al recurso humano en los riesgos particulares del CONTRATANTE y brindarles el entrenamiento específico en el oficio o labor encomendada en el proyecto, así como los reglamentos especiales, protocolos, normas y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE, llevando registro de este y enviando al CONTRATISTA la evidencia de su ejecución.
8. Suministrar al recurso humano en nombre del CONTRATISTA, cuando exista la obligación, la dotación legalmente establecida y demás elementos de protección que se requieran en cada labor derivada de la ejecución de este contrato; en caso de ser requerido que los suministre el CONTRATISTA, su costo será facturado al CONTRATANTE con el correspondiente porcentaje de administración pactado.
9. Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y a incluir al recurso humano dentro de sus programas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como los programas de recreación, alimentación y transporte, asumiendo los costos que se generen en el cumplimiento de esta obligación.
10. Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del personal suministrado al proyecto, el paz y salvo respectivo, para proceder con su liquidación de prestaciones sociales. En todo caso, el respectivo paz y salvo será requisito esencial para proceder con el pago de la liquidación a que haya lugar. En caso de requerir algún tipo de descuento del recurso humano será indispensable tramitar la autorización de dicho descuento para proceder con el mismo.
11. Orientar al personal del proyecto para que cualquier solicitud, inquietud o reclamo se haga ante el CONTRATISTA, como su directo empleador.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual
13. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
14. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.697.125.320) AU e IVA incluido**

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO: El contratante cancelará el valor del contrato mediante manera:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa, Rentan pagará al Contratista mediante actas parciales de avance en las que se deben especificar los ítem y cantidades realizadas y en las que se tendrá en cuenta el servicio

solicitado más el valor del porcentaje de la administración de la propuesta adjudicada del valor ejecutado, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el contratista, con la factura o documento equivalente e informe de la supervisión del contrato en el que se indique el recibo a satisfacción del servicio.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, esta última propia de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades., para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Politécnico	0.4%
Prohospital	1.0%
Prodesarrollo	0,6%
Prodeporte	1.0%
Adulto mayor	2.0%
Prodesarrollo universidad de envigado	0.4%
Universidad digital	0.4%
Total	**5,8%**

CLÁUSULA QUINTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de riesgos profesionales, salud,

pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información

confidencial estará vigente durante el término del contrato Y **DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN**, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye falta grave que da lugar al despido, aún por la primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios profesionales da lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. El Contratista certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de

terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del 10% del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el proceso sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión colegiada será ejercida por el **DIRECTOR DE OPERACIONES Y LA JEFE DE TALENTO HUMANO DE O QUIENES HAGAN SUS VECES** Para tal efecto, tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Gerente general.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectué el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS. Teniendo en cuenta el artículo 70 de la Resolución JD 009-2024 el contratista deberá constituir a su cargo a favor de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA una garantía única de Cumplimiento para Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del orden de servicio, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas de la orden de servicio, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y la GOBERNACION DE

ANTIOQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

- **Calidad del servicio:** cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y la GOBERNACION DE ANTIQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. EL CONTRATISTA deberá asegurar a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y la GOBERNACIOON DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá a los asegurados y terceros afectados por todos aquellos riesgos inherentes a la ejecución de las actividades realizadas por parte de EL CONTRATISTA en relación con el desarrollo del objeto de la orden de servicio. EL CONTRATISTA deberá asegurar a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y la GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV por evento, según la normatividad vigente y se mantendrá vigente durante la duración del contrato.

La póliza contendrá los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Las pólizas que amparan los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario RENTING DE ANTIOQUIA, EICE– RENTAN, identificado con el NIT 900.285.704-4 y el Departamento de Antioquia - secretaria de Infraestructura física, Nit 890.900.286-0

Será obligación del contratista mantener libre a RENTAN y cualquiera de sus contratantes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual, en los términos del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico direjecutivo@corpobalboa.com.co

Rentan

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOPORTE PRESUPUESTAL. Para el valor del presente contrato se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- 202400547 del 5 de noviembre de 2024
- 202400548 del 5 de noviembre de 2024
- 202400543 del 5 de noviembre de 2024
- 202400544 del 5 de noviembre de 2024
- 202400546 del 5 de noviembre de 2024
- 202400550 del 5 de noviembre de 2024
- 202400545 del 5 de noviembre de 2024
- 202400549 del 5 de noviembre de 2024
- 202400551 del 5 de noviembre de 2024
- 202400552 del 5 de noviembre de 2024
- 202400553 del 5 de noviembre de 2024

Para constancia se firma en Medellín, 05 DIC 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Representante legal
CORPORACION BALBOA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Deiby Stivent Bertel Taborda Abogado	
Revisó:	Sara Velasquez Ortega Directora Contractual	
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Rentan

OTROSÍ N° 1 ADICION AL CONTRATO N° 20241116

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN**
NIT.	**900.285.704-4**
CONTRATISTA	**CORPORACION BALBOA**
NIT	900.449.161-0
OBJETO	"EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA".
VALOR INICIAL	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 1.697.125.320)** AU e IVA incluido
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será dese la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIO	6 de diciembre de 2024
OTROSÍ No.1	Prorroga No 1. De 15 días, sin exceder el 15 de enero de 2025
VALOR TOTAL	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 1.697.125.320) AU e IVA incluido.**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 1**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 5 de diciembre de 2024 Renting de Antioquia celebró el contrato 20241116 con la CORPORACIÓN BALBOA identificada con NIT No. 900.449.161-0 – cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA".

2. Que Valor inicial del contrato: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 1.697.125.320) AU e IVA incluido

3. Que Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.

4. Que fecha inicial de ejecución: 23 de septiembre de 2024

5. Que fecha inicial de ejecución: 06 de diciembre de 2024.

6. Que fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recurso

7. Que el contrato No 20241116 a la fecha no tiene modificaciones

8. Que La Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, sus actos y contratos se rigen por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política y demás disposiciones reglamentarias.

9. Que El objeto principal de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE, es gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura, sin perjuicio de las demás actividades que puede desarrollar en cumplimiento de su finalidad indicadas en el parágrafo del artículo 3, de sus estatutos.

10. Que con el fin de poder cumplir con el objeto principal, se observa la necesidad de solicitar una prórroga al contrato de prestación de servicios No 20241116, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios requeridos y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades requeridas.

11. Que es importante llevar a cabo la prórroga del contrato No 20241116 para poder garantizar la continuación del recurso humano requerido en la ejecución del objeto contractual que es "EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA."

12. Que en la actualidad el contrato No 20241116 presenta la siguiente ejecución:

EJECUCION FISICA	EJECUCION FINANCIERA
94%	15%

13. Que por lo anterior expuesto se evidencia que el contrato cuenta con recursos económicos en los centros de costos 99 y 386, lo que hace viable la prórroga No 1, con la finalidad de no afectar las obligaciones contractuales adquiridas por la entidad.

14. Que Aclarando que mediante este contrato se surte el recurso humano para diferentes actividades operativas de Renting de Antioquia.

15. Que la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Antioquia mediante otro si No 1 del 11 de diciembre del presente año, realizado adición por valor de cinco mil millones de pesos M/L ($ 5.000.000.000) y una prórroga de dos meses más hasta el 28 de febrero del año 2025, al contrato interadministrativo numero 4600017386 cuyo objeto corresponde a "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

16. Que la Resolución de JD No 009 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo 69 estipula lo siguiente:

"Artículo 69 estipula MODIFICACIONES CONTRACTUALES: las modificaciones en cuanto a valor, plazo, objeto y alcance que surjan durante la ejecución contractual, deberán realizarse por escrito y las mismas deberán someterse a la respectiva aprobación por parte del CIC".

Rentan

17. Que Por lo anterior, dadas las complejidades del proyecto que se desarrollan en la actualidad y la especialización requerida del recurso humano, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos; la supervisión requiere realizar la prórroga del contrato No 20241116 por 15 días, contados a partir de la finalización del contrato, sin exceder el 15 de enero de 2025 con la Corporación Balboa para alcanzar los objetivos misionales de la Entidad y asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados.

18. Que Aprobado en CIC # 81 de 23 de diciembre de 2024

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR: El contrato No 20241116 por 15 días, sin exceder el 15 de enero de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Sexta, plazo, la cual quedara de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA SEXTA - PLAZO:*** *EL plazo de ejecución del contrato será desde la suscrición del acta de inicio, sin exceder el 15 de enero de 2025. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. "*

TERCERA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.1 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

CUARTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 1.

QUINTA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 27/12/2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Deiby Stivent Bertel Taborda Contratista dirección juridica	
Revisó:	Juan Diego Aguirre Londoño Director de Operaciones	
Revisó:	Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Gestión Humana	
Revisó:	Sara Cristina Velasquez Ortega Directora Contractual	
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Alvarez Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Rentan

OTROSÍ N° 2 ADICION AL CONTRATO N° 20241116

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN**
NIT.	**900.285.704-4**
CONTRATISTA	**CORPORACION BALBOA**
NIT	900.449.161-0
OBJETO	"EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA".
VALOR INICIAL	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 1.697.125.320)** AU e IVA incluido
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será dese la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIO	6 de diciembre de 2024
OTROSÍ No.1	Prorroga No 1. De 15 días, sin exceder el 15 de enero de 2025
OTROSÍ No.2	Modificación No 1: Cambio imputación presupuestal de CDP. trasladar del CDP 202400551, rubro 2450208 un valor de $ 83.535.290 al CDP 202400552, rubro 2120202008 Prorroga No 2. Hasta el 31 de marzo de 2025. Adición No 1: MIL CUATROCIENTOS VEITITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.423.500.000)
VALOR TOTAL	**TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 3.120.625.320) AU e IVA incluido.**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 1**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 5 de diciembre de 2024 Renting de Antioquia celebró el contrato 20241116 con la CORPORACIÓN BALBOA identificada con NIT No. 900.449.161-0 – cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN Y AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600017386 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA".

2. Que Valor inicial del contrato: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 1.697.125.320) AU e IVA incluido

3. Que Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.

4. Que fecha inicial de ejecución: 06 de diciembre de 2024.

5. Que fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recurso

6. Que el contrato No 20241116 a la fecha cuenta con el otrosí No 1 que consta de lo siguiente:

   "Prorroga N°1. De 15 días, sin exceder el 15 de enero de 2025"

7. Que La Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, sus actos y contratos se rigen por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política y demás disposiciones reglamentarias.

8. Que El objeto principal de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE, es gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura, sin perjuicio de las demás actividades que puede desarrollar en cumplimiento de su finalidad indicadas en el parágrafo del artículo 3, de sus estatutos.

9. Que Con el fin de poder cumplir con el objeto, se observa la necesidad de solicitar adición, prorroga y modificación al contrato de prestación de servicios No 20241116, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios requeridos y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades requeridas.

10. Que Es importante llevar a cabo la adición, prórroga y modificación del contrato de prestación de servicios para poder garantizar la contratación del recurso humano requerido, en la ejecución del contrato que tiene suscrito RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas, como es el caso del Contrato con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, el cual tiene como objeto: "ADMINISTRACION DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

11. Que En el cual se requiere incorporar recursos humano para la atención de las obligaciones del contrato suscrito; y garantizar los recursos necesarios para atender la totalidad de obligaciones derivadas de los salarios y prestaciones sociales que hacen falta para atender el contrato de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, que identificamos con el Centro de Costos 386 y las obligaciones derivadas de las responsabilidades que debe asumir la operación administrativa y de campo RENTAN EICE bajo el Centro de Costos 099.

12. Que lo anterior corresponde que al contrato interadministrativo con la SIF de la Gobernación de Antioquia, se le realizó una prórroga hasta el 31 de marzo de 2025 y una adición presupuestal por $7.500.000.000.

13. Que para la atención de dicho contrato, se tienen los siguientes perfiles con valores estimados del personal de:

Reutan

CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	DIAS LABORADOS	SALARIO	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	VIATICOS DE REPRESENTACIÓN	AUXILIO DE CONECTIVIDAD	HORAS EXTRAS	AUXILIO DE TRANSPORTE	SEGURIDAD SOCIAL					PRESTACIONES SOCIALES						OTROS COSTOS			
									EPS	PENSION	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	DOTACION	INCAPACIDAD		COSTO DEL TRABAJADOR	A.I.E	16% DEL 19% SOBRE EL AIE 19%	VALOR * Proceso MENSUAL
				50.000	60.000			200.000	8,50%	12%	6,960%	0%	4%	8,33%	4,17%	8,33%	1%	0			8,6%		
OPERADOR MOTONIVELADORA 1626	3.115.906	63	6.543.409	3.750.000	4.500.000	2.356.452	4.693.023	0	555.097	1.345.372	782.656	0	480.372	935.995	272.695	935.995	112.364	0	0		27.645.984	1.658.760	525.274	29.830.028
OPERADOR MOTONIVELADORA 1627	3.115.906	63	6.543.409	3.750.000	4.500.000	2.356.452	4.693.023	0	555.097	1.345.372	782.656	0	480.372	935.995	272.695	935.995	112.364	0	0		27.645.984	1.658.760	525.274	29.830.028
OPERADOR MOTONIVELADORA 1628	3.115.906	63	6.543.409	3.750.000	4.500.000	2.356.452	4.693.023	0	555.097	1.345.372	782.656	0	480.372	935.995	272.695	935.995	112.364	0	0		27.645.984	1.658.760	525.274	29.830.028
OPERADOR BULLDOZER JORUGA 2702	3.115.906	63	6.543.409	3.750.000	4.500.000	2.356.452	4.693.023	0	555.097	1.345.372	782.656	0	480.372	935.995	272.695	935.995	112.364	0	0		27.645.984	1.658.760	525.274	29.830.028
OPERADOR RETRO EXCAVADORA DE LLANTA 7553	2.236.935	63	4.697.572	3.750.000	4.500.000	2.356.452	3.369.164	420.000	635.673	563.603	561.445	0	330.505	706.945	195.885	706.945	84.661	0	0		23.333.464	1.400.008	443.336	25.176.808
OPERADOR RETRO EXCAVADORA DE LLANTA 7637	2.236.935	63	4.697.572	3.750.000	4.500.000	2.356.452	3.369.164	420.000	635.673	563.603	561.445	0	330.505	706.945	195.885	706.945	84.661	0	0		23.333.464	1.400.008	443.336	25.176.808
OPERADOR RETRO EXCAVADORA DE LLANTA 2654	2.236.935	63	4.697.572	3.750.000	4.500.000	2.356.452	3.369.164	420.000	635.673	563.603	561.445	0	330.505	706.945	195.885	706.945	84.661	0	0		23.333.464	1.400.008	443.336	25.176.808
OPERADOR RETRO EXCAVADORA DE LLANTA 7582	2.236.935	63	4.697.572	3.750.000	4.500.000	2.356.452	3.369.164	420.000	635.673	563.603	561.445	0	330.505	706.945	195.885	706.945	84.661	0	0		23.333.464	1.400.008	443.336	25.176.808
OPERADOR RETRO EXCAVADORA DE LLANTA 7557	2.236.935	63	4.697.572	3.750.000	4.500.000	2.356.452	3.369.164	420.000	635.673	563.603	561.445	0	330.505	706.945	195.885	706.945	84.661	0	0		23.333.464	1.400.008	443.336	25.176.808
OPERADOR VIBROCOMPACTADOR 1013	1.659.585	63	3.959.959	3.750.000	4.500.000	2.356.452	2.861.668	420.000	582.385	822.155	476.873	0	280.720	605.727	169.391	605.727	72.716	0	0		21.490.810	1.289.449	408.315	23.188.534
OPERADOR VIBROCOMPACTADOR 1015	1.659.585	63	3.959.959	3.750.000	4.500.000	2.356.452	2.861.668	420.000	582.385	822.155	476.873	0	280.720	605.727	169.391	605.727	72.716	0	0		21.490.810	1.289.449	408.315	23.188.534
OPERADOR VIBROCOMPACTADOR 1020	1.659.585	0	0				0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
OPERADOR EXCAVADORA DE ORUGA	2.663.614	63	5.604.023	3.750.000	4.500.000	2.356.452	4.619.315	420.000	817.332	1.154.806	669.728	0	394.283	838.614	233.660	838.614	100.634	0	0		25.624.051	1.541.643	488.187	27.723.881
OPERADOR VOLQUETA DOBLE	1.826.928	63	3.962.549	3.750.000	4.500.000		2.841.995	420.000	578.366	816.543	473.596	0	278.931	601.804	165.933	601.804	72.245	0	0		17.992.697	1.082.820	342.756	19.418.273
OPERADOR CAMIONETA	3.129.360	63	6.780.161	2.750.000	3.300.000		1.032.683	0	664.041	937.476	543.732	0	323.799	650.760	282.733	650.760	78.122	0	0		17.993.667	1.082.820	342.756	19.419.186
OPERADOR CAMIONETA	3.129.360	63	6.780.161	2.750.000	3.300.000		1.032.683	0	664.041	937.476	543.732	0	323.799	650.760	282.733	650.760	78.122	0	0		17.993.667	1.082.820	342.756	19.419.186
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.423.500	63	3.084.250	3.750.000	4.500.000	2.356.452	1.957.994	433.333	428.591	605.069	350.940	0	206.834	456.116	128.613	456.116	54.736	0	0		18.769.063	1.126.144	356.612	20.251.819

16. Que la Resolución de JD No 009 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo 69 estipula lo siguiente:

"Artículo 69 estipula MODIFICACIONES CONTRACTUALES: las modificaciones en cuanto a valor, plazo, objeto y alcance que surjan durante la ejecución contractual, deberán realizarse por escrito y las mismas deberán someterse a la respectiva aprobación por parte del CIC".

17. Que en su artículo 72 Adiciones Contractuales expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 72. ADICIÓN CONTRACTUAL: Los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE, a la luz del presente manual, no podrán adicionarse en recursos por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, salvo en los siguientes casos:

- Para los Contratos de interventoría que se suscriban para el seguimiento del Contrato de Obra Pública se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento del valor contratado, que tengan por objeto la ejecución de una obra pública.
- Para los contratos de suministro, operación y mantenimiento se podrá adicionar su valor hasta por MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V).
- El Gerente General presentará informe a la Junta Directiva de las contrataciones adicionadas conforme a las anteriores excepciones."

18. Que teniendo en cuenta lo anterior la adición solicita no supera el tope estipulado en el manual de contratación de la Entidad.

19. Que por lo anterior la supervisión requiere y por las complejidades del proyecto que se desarrollan en la actualidad y la especialización requerida del recurso humano, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos; la prórroga, la adición y modificación del contrato No 20241116 con la Corporación Balboa es necesaria para alcanzar los objetivos misionales de la Entidad y asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados y las obligaciones derivadas de los mismos

20. Que Aprobado en CIC # 3 de 15 de enero de 2025

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR: El contrato No 20241116, Hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Sexta, plazo, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEXTA - PLAZO: *EL plazo de ejecución del contrato será desde la suscrición del acta de inicio, Hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar recursos. "*

TERCERA: Realizar el cambio de imputación presupuestal de CDP, para atender las obligaciones asociadas al personal administrativo que se requiere que continue en ejecución, sin afectar el presupuesto ya destinado inicialmente, el cambio consiste en trasladar del CDP 202400551, rubro 2450208 un valor de $ 83.535.290 al CDP 202400552, rubro 2120202008.

CUARTA: ADICIONAR: El contrato No 20241116, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEITITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.423.500.000).**

QUINTA: MODIFICAR la cláusula Tercera – valor de contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO: se fija como valor para la presente contratación la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 3.120.625.320) AU e IVA incluido**

SEXTA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.2 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

QUINTA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 2, CDP No 32.

Para constancia firman, el 15 de enero de 2025

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Delby Stivent Bertel Taborda Contratista dirección jurídica	
Revisó:	Juan Diego Aguirre Londoño Director de Operaciones	
Revisó:	Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Gestión Humana	
Revisó:	Sara Cristina Velasquez Ortega Directora Contractual	
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Alvarez Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

HACE CONSTAR

Que la **CORPORACION BALBOA,** identificada con NIT. 900449161-0, realizo con la Alcaldía de Girardota el siguiente contrato de prestación de servicios cumplido a satisfacción:

Contrato N. 1 de 2020:

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de los programas y proyectos del plan de desarrollo en las diferentes secretarias del Municipio de Girardota".

VALOR DEL CONTRATO: $ 3.722.691.364

FECHA DE INICIO: 03 de enero de 2020.

FECHA DE TERMINACION: 02 de octubre de 2020

ALCANCE DEL CONTRATO: Prestación de servicios de outsourcing para la administración de personal en la ejecución de procesos administrativos, logísticos y de apoyo a la gestión, tales como auxiliares administrativos, conductores, servicios generales, mantenimiento, jardinería, mensajería y portería.

Para constancia de lo anterior, se firma en Girardota a los 02 días del mes de marzo de 2021.

MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria de Servicios Administrativos

DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA Y ASIGNACION DE PUNTAJE

CORPORACIÓN BALBOA
NIT. 900.449.161-0

INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

RELACION DE EMPLEADOS

										SEGURIDAD SOCIAL					PRESTACIONES SOCIALES							OTROS COSTOS							
No.	Nivel de Formación	Experiencia Mínima	NOMBRE	ASIGNACIÓN MENSUAL 2026	DIAS LABORADOS	SALARIO	RECARGOS NOCTURNOS	HORAS EXTRAS Y DEMAS RECARGOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSION	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	BONIFICACION	DOTACION	COSTO DEL TRABAJADOR	A.E	IVA DEL 19% SOBRE EL A.E	VALOR MENSUAL POR UN CARGO	NUMERO DE CARGOS	TOTAL PROCESO POR UN (1) MES	MESES	TOTAL PROCESO
									249.095	0,00%	12%	2,436%	0%	4%	8,33%	4,17%	8,33%	1%		65.000		15,3%						
1	Bachiller, Estudiante en prácticas y/o con requisitos de grado cumplidos, Técnico profesional.	Menor a 2 años	NIVEL 1	2.730.023	30	2.730.023	-	-	249.095	-	327.603	66.503	-	113.755	248.161	113.842	248.161	29.791	-	65.000	4.191.933	641.366	121.859	4.955.158	50	247.757.915	8,0	1.982.063.323
2	Tecnólogo, Profesional	Menor a 2 años	NIVEL 2	3.746.760	30	3.746.760	-	-	-	-	449.611	91.271	-	156.120	312.105	158.240	312.105	37.468	-	-	5.261.680	805.037	152.957	6.219.674	43	267.445.995	8,0	2.139.567.959
3	Profesional, Profesional posgradua-do	Igual o Mayor a 2 años	NIVEL 3	5.048.190	30	5.048.190	-	-	-	-	605.783	122.974	-	210.348	420.514	210.510	420.514	50.482	-	-	7.089.315	1.084.665	206.086	8.380.066	143	1.198.349.448	8,0	9.586.795.583
4	Profesional posgradua-do	Igual o Mayor a 5 años	NIVEL 4	6.128.980	30	6.128.980	-	-	-	-	735.478	149.302	-	255.382	510.544	255.578	510.544	61.290	-	-	8.607.099	1.316.886	250.208	10.174.193	48	488.361.261	8,0	3.906.890.086
																									284	2.201.914.619	8,0	17.615.316.952
																										Bolsa de gastos e imprevistos:		1.012.027.616
																										Subtotal:		18.627.344.568
																										TOTAL:		18.627.344.568

Bernard Phill Bustamante Cardona

Representante legal

Corporación Balboa

FORMULARIO No. 5

EXPERIENCIA CAPACIDAD TECNICA

CONSECUTIVO REPORTADO EN RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CODIFICACIÓN UNSPSC	V. CONTRATO (en smmlv)	PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO (Consorcio o UT)
23	Caja de Compensación Familiar del Chocó	80111600	6623,38	100%
87	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	93151500	1.600,01	100%
149	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	80111600 93151500	1.375,85	100%
161	Municipio de Girardota, Antioquia	80111600 93151500	2.267,23	100%
169	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	80111600 93151500	1.800,86	100%
175	Terminales de Transportes de Medellín S.A.	80111600 93151500	48.206,93	100%
177	Municipio de Girardota, Antioquia	80111600 93151500	2726,60	100%
178	Municipio de Girardota, Antioquia	80111600 93151500	2.187,05	100%
187	Renting de Antioquia EICE RENTAN	80111600 93151500	1.822,32	100%
188	Empresa de Parques y Eventos de Antioquia	80111600 93151500	833,13	100%
203	Renting de Antioquia EICE RENTAN	80111600 93151500	1.954,94	100%
147	BARBOSA	80111600 93151500	1977,62	100%

Atentamente:



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Bernard Phill Bustamante Cardona

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corporación Balboa

NIT: 900.449.161-0

Caja de Compensación Familiar del Chocó,
COMFACHOCÓ
NIT: 891 600 091 - 8

COMFACHOCÓ
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CHOCÓ
CON NIT 891 600 091 – 8
CERTIFICA QUE

LA CORPORACIÓN BALBOA CON NIT 900449161-0 Representada Legalmente por el Doctor **LUIS FERNANDO GÓMEZ VERA** identificado con **cedula 70 057 293** tuvo con esta entidad un contrato de prestación de servicios de Outourcing en el manejo integral de procesos administrativos, asistenciales y de limpieza y desinfección. El contrato **01 de 2014** se ejecutó desde el **01 enero de 2014** hasta **31 de diciembre de 2014** con un valor de **($ 4.080.000.000)** los cuales equivalen a **6.623.37 SMLMV**.

NOTA: Comfachocó hace constar que el Presente contrato fue ejecutado a total satisfacción

Objeto: Atención de procesos y subprocesos asistenciales y administrativos y de limpieza y desinfección.

Este certificado se expide el día **15 de Julio de 2017**.

Atentamente:

YOLANDA RENTERÍA CUESTA
Contratante

E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia
"Su Hospital Amigo"

75 años
Brillando Juntos

Medellín 01 de enero de 2019

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS
CON NIT: 800.907.215-1

CERTIFICA

La **Corporación Balboa** identificada con NIT **900449161-0** de Medellín representada Legalmente por el señor Luis Fernando Gómez Vera prestó los servicios de administración de personal en el desarrollo de actividades inherentes a los procesos y subprocesos admistrativos, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. El contrato **006 de 2018** se ejecutó desde el **01 de enero de 2018** hasta **30 de junio de 2018** periodo de **6 meses** con un valor de ($1.250.000.000) los cuales equivalen a **1.600.01 SMLMV** el cual quedo cumplido satisfactoriamente.

Objeto: Atención de procesos y subprocesos asistenciales y administrativos.

Atentamente:

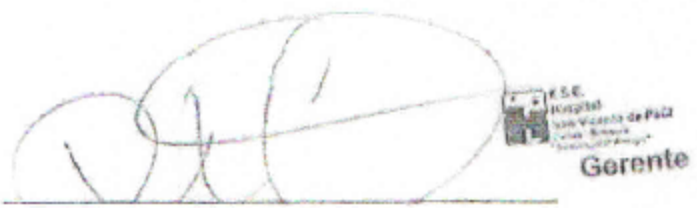

ROBINSON DARIO BUSTAMANTE RESTREPO
HOSPITAL

CE 122-202200376

Caldas, Antioquia, 14 de junio de 2022

LA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA NIT. 890907215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, se constata que del año 2021 existen contratos de prestación de servicios, celebrados entre la **E.S.E.** y la **CORPORACIÓN BALBOA**, identificada con NIT 900449161-0, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATOS Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CPS 069-2021 Vigencia del contrato 4 meses y 13 días, con fecha de inicio del 17 de junio de 2021.	El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, en el marco de la ejecución de las actividades propias del Contrato Nº 4600011897 de 2021 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de personal idóneo y capacitado.	$206.000.000
CPS 121-2021 Vigencia del contrato 1 mes, con fecha de inicio del 01 de diciembre de 2021		$80.497.500

Este documento se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA BARRIOS REYES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Beatriz E. Colorado B. – Secretaria
Revisó: Erika Sirley Zapata Posada – Asesora Jurídica Corpobalboa

CE 130-202200359
Caldas, Antioquia, 14 de junio de 2022

LA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA NIT. 890907215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, se constata que del año 2021 existen contratos de prestación de servicios, celebrados entre la **E.S.E.** y la **CORPORACIÓN BALBOA**, identificada con NIT 900449161-0, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CPS 010-2021 Vigencia del contrato 1 mes, con fecha de inicio del 01 de enero de 2021	En desarrollo de este contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de ALIMENTACIÓN, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio, de acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	$15.000.000
CPS 036-2021 Vigencia del contrato 2 meses, con fecha de inicio del 01 de febrero de 2021		$30.000.000
CPS 043-2021 Vigencia del contrato 6 meses, con fecha de inicio del 01 de abril de 2021 **OTROSI 001 AL CONTRATO 043 DE 2021** Vigencia del otrosi 3 meses con fecha de inicio 01 de octubre de 2021		$80.000.000 $31.200.000

Este documento se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA BARRIOS REYES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Beatriz E. Colorado B. – Secretaria
Revisó: Erika Sirley Zapata Posada – Asesora Jurídica Corpobalboa

CE 130-202200361

Caldas, Antioquia, 14 de junio de 2022

LA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA NIT. 890907215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, se constata que del año 2021 existen contratos de prestación de servicios, celebrados entre la **E.S.E.** y la **CORPORACIÓN BALBOA**, identificada con NIT 900449161-0, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CPS 073-2021 Vigencia del contrato 18 días, con fecha de inicio del 01 de julio de 2021	El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a la prestación de servicios de salud para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de ODONTOLOGIA a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, de acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	$12.500.000

Este documento se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA BARRIOS REYES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Beatriz E. Colorado B. – Secretaria
Revisó: Erika Sirley Zapata Posada – Asesora Jurídica Corpobalboa

CE 130-202200365

Caldas, Antioquia, 14 de junio de 2022

LA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA NIT. 890907215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, se constata que del año 2021 existen contratos de prestación de servicios, celebrados entre la **E.S.E.** y la **CORPORACIÓN BALBOA**, identificada con NIT 900449161-0, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CPS 006-2021 Vigencia del contrato 6 meses, con fecha de inicio del 01 de enero de 2021	El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al MACROPROCESO MISIONAL DE LA E.S.E. PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, de acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	$1.300.000.000

Este documento se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA BARRIOS REYES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Beatriz E. Colorado B. – Secretaria
Revisó: Erika Sirley Zapata Posada – Asesora Jurídica Corpobalboa

CE 130-202200365

Caldas, Antioquia, 14 de junio de 2022

LA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA NIT. 890907215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, se constata que del año 2021 existen contratos de prestación de servicios, celebrados entre la **E.S.E.** y la **CORPORACIÓN BALBOA**, identificada con NIT 900449161-0, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATOS Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CPS 006-2021 Vigencia del contrato 6 meses, con fecha de inicio del 01 de enero de 2021	El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al MACROPROCESO MISIONAL DE LA E.S.E. PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, de acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	$1.300.000.000
CPS 074-2021 Vigencia del contrato 3 meses, con fecha de inicio del 01 de julio de 2021		$517.000.000
CPS 103-2021 Vigencia del contrato 3 meses, con fecha de inicio del 01 de octubre de 2021		$570.000.000

Este documento se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA BARRIOS REYES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Beatriz E. Colorado B. – Secretaria	
Revisó: Erika Sirley Zapata Posada – Asesora Jurídica Corpobalboa	

CE 130-202200360

Caldas, Antioquia, 14 de junio de 2022

EL GERENTE (E) DE LA E.S.E HOSPITAL

SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA NIT. 890907215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, se constata que del año 2021 existen contratos de prestación de servicios, celebrados entre la **E.S.E**. y la **CORPORACIÓN BALBOA**, identificada con NIT 900449161-0, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CPS 008-2021 Vigencia del contrato 6 meses, con fecha de inicio del 01 de enero de 2021	En desarrollo de este contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes a LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio, de acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	$1.250.000.000
CPS 075-2021 Vigencia del contrato 3 meses, con fecha de inicio del 01 de julio de 2021		$510.000.000
CPS 102-2021 Vigencia del contrato 3 meses, con fecha de inicio del 01 de octubre de 2021		$570.000.000

Este documento se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

JUAN CARLOS SÁNCHEZ HOYOS
Gerente (E)

Proyectó: Beatriz E. Colorado B. – Secretaria
Revisó: Erika Sirley Zapata Posada – Asesora Jurídica Corpobalboa

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

HACE CONSTAR

Que la **CORPORACION BALBOA**, Identificada con NIT: 900449161-0, realizó con la Alcaldía de Girardota el siguiente contrato de prestación de servicios cumplido a satisfacción:

Contrato N° 292 de 2021:

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión consistentes en la capacitación, inducción y reinducción a los colaboradores de la alcaldía del municipio de Girardota, sobre el sistema seguridad y salud en el trabajo, pago de nómina conforme a la Ley 1567 de 1998, Decreto 682 de 2001 y Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes que regulan la materia".

VALOR DEL CONTRATO: $16.000.000 equivalentes a 16 SMLMV

FECHA DE INICIO: 04 de junio de 2021.

FECHA DE TERMINACION: 18 de junio de 2021

TIEMPO DEL CONTRATO: 14 días

Contrato N° 279 de 2021:

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de los programas y proyectos del plan de desarrollo en las diferentes secretarias del municipio de Girardota".

VALOR DEL CONTRATO: $2.267.232.647 equivalentes a 2,267.2326 SMLMV

FECHA DE INICIO: 21 de mayo de 2021.

FECHA DE TERMINACION: 31 de marzo de 2022

TIEMPO DEL CONTRATO: 10 meses y 10 días

Para constancia de lo anterior, se firma en Girardota a los 27 días del mes de mayo de 2022.

MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria de Servicios Administrativos

CE 121-202300133

Caldas, Antioquia, 22 de febrero de 2023

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información institucional que reposa en el archivo administrativo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, se consta que durante la vigencia 2022 existieron los siguientes contratos de prestación de servicios celebrados entre la E.S.E. y la CORPORACIÓN BALBOA identificada con NIT.900449161, los cuales ostentan las siguientes características:

CONTRATO	DURACIÓN	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 001 DE 2022	Doce (12) meses Con fecha de inicio: 01 de enero de 2022	En desarrollo de este contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes a LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 presentado con la propuesta que hace parte integral del presente contrato.	Valor $904.497.849
ADICION 001 AL CONTRATO CPS 01 DE 2022			Valor $420.000.000
ADICION 002 AL CONTRATO CPS 01 DE 2022			Valor $476.366.551

CONTRATO	DURACIÓN	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 008 DE 2022	Doce (12) meses Con fecha de inicio: 01 de enero de 2022	El contratista se obliga para con el Hospital a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al MACROPROCESO MISIONAL DE LA E.S.E. PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número1 que hace parte integral del presente contrato.	$1.541.507.405
ADICION 001 AL CONTRATO CPS 008 DE 2022			$400.000.000
ADICION 002 AL CONTRATO CPS 008 DE 2022			$500.000.000
ADICION 003 AL CONTRATO CPS 008 DE 2022			$550.000.000
CONTRATO	**DURACIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 021 DE 2022	Seis (6) meses Con fecha de inicio: 01 de enero de 2022	En desarrollo de este contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de ALIMENTACIÓN, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	Valor $42.002.700

ADICION 001 AL CONTRATO CPS 021 DE 2022		En desarrollo de este contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de ALIMENTACIÓN, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	$42.001.700
ADICIÓN Y PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO CPS 021 DE 2022	Tres (3) meses con fecha de inicio 01 de julio de 2022		$37.000.000
ADICIÓN Y PRORROGA Nº3 AL CONTRATO CPS 021 DE 2022	Un (1) mes y 15 días con fecha de inicio 01 de octubre de 2022		$20.000.000
ADICIÓN Y PRORROGA Nº4 AL CONTRATO CPS 021 DE 2022	Un (1) mes y quince (15) días con fecha de inicio 15 de noviembre de 2022		$10.000.000
CONTRATO	**DURACIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 037 DE 2022	Cinco (5) meses con fecha de inicio 01 de febrero de 2022	El CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E. a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, en el marco de la ejecución de las actividades propias del Contrato No. 4600012996 de 2021 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y el Departamento de Antioquia – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de personal idóneo y capacitado	$361.850.000

ADICION 001 AL CONTRATO CPS 037 DE 2022		El CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E. a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, en el marco de la ejecución de las actividades propias del Contrato No. 4600012996 de 2021 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y el Departamento de Antioquia – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de personal idóneo y capacitado	$50.000.000
ADICIÓN Y PRORROGA Nº2 AL CONTRATO CPS 037 DE 2022	Dos (2) meses con fecha de inicio 01 de julio de 2022		$160.000.000

Este documento se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

Proyectó:	Erika Zapata Posada – Profesional Jurídica - Corporación Balboa

CERTIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

NIT. 890.919.291-1

Que la empresa **CORPORACIÓN BALBOA** identificada con NIT. 900.449.161-0 y domiciliada en la ciudad de Medellín, presto a esta entidad los servicios de administración de personal bajo la modalidad de outsourcing por medio de la celebración del contrato No. **093-2022,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y LOS PROYECTOS DE LA CIUDAD ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD".** La fecha de inicio del contrato fue el 01 de octubre de 2022 y la fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. El valor del contrato fue de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($68.622.576.492)** incluidos todos los gastos e impuestos, equivalentes a 48.206,94 SMMLV.

Se deja constancia de que el objeto del contrato quedo cumplido a satisfacción.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, el día 16 de enero de 2026.

Atentamente,

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Representante legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

HACE CONSTAR

Que la **CORPORACION BALBOA**, Identificada con NIT: 900449161-0, cuenta con la Alcaldía de Girardota el siguiente contrato de prestación de servicios cumplido a satisfacción:

Contrato N° 004 de 2022:

OBJETO DEL CONTRATO: "Servicio de apoyo en los procesos y programas del plan de desarrollo "Ahora SI, Girardota para Todos" para las diferentes secretarias de la Administración Municipal".

VALOR DEL CONTRATO: $3.162.860.458 equivalentes a 2,726.6038 SMLMV

FECHA DE INICIO: 01 de abril de 2022.

FECHA DE TERMINACION: 10 de abril de 2023

TIEMPO DEL CONTRATO: 12 meses y 10 días

Para constancia de lo anterior, se firma en Girardota a los 13 días del mes de abril de 2023.

MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria de Servicios Administrativos

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

HACE CONSTAR

Que la **CORPORACIÓN BALBOA,** identificada con NIT. 900449161-0, realizo con la Alcaldía de Girardota el siguiente contrato de prestación de servicios cumplido a satisfacción:

Contrato No. 002 de 2023:

OBJETO DEL CONTRATO: "Servicios de apoyo en los procesos y programas del plan de desarrollo "Ahora SI, Girardota para todos" para las diferentes secretarias de la Administración Municipal.

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.536.988.062 equivalentes a 2,187.05 SMLMV

FECHA DE INICIO: 11 de abril de 2023

FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2023

TIEMPO DEL CONTRATO: 8 meses y 20 días

Para constancia de lo anterior, se firma en Girardota a los 04 días del mes de marzo de 2024.

MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria de Servicios Administrativos

Rentan

ACTA DE INICIO AL CONTRATO No 114-2023

CONTRATANTE: **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN**

CONTRATISTA: **CORPORACION BALBOA**

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL APOYO A RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

PLAZO: La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

VALOR: **Hasta MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.**

LUISA FERNANDA LOPEZ MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.442.149, en calidad de SUPERVISORA del contrato de la referencia y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092,** en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, en calidad de CONTRATISTA, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín el 29 DIC 2023

Luisa Fda López

LUISA FERNANDA LOPEZ MEJIA
Supervisora

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Contratista dirección jurídica		
Revisó:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Aprobó:	Pedro Aicardo Rojas Quirama Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

CONTRATO NRO.114-2023

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN
CONTRATISTA:	CORPORACION BALBOA
NIT:	900.449.161-0
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL APOYO A RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
PLAZO:	La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
VALOR TOTAL:	**Hasta MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.104.409.111**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, **y BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL APOYO A RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

PARÁGRAFO – ALCANCE: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA se compromete para con Rentan a suministrar el personal profesional, técnico, operativo y administrativo, para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes entes públicos y para el cumplimiento de sus actividades administrativas.

Los perfiles de los cargos requeridos serán enviados en la medida de la activación del personal solicitado.

LAS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR SON:

1. Realizar los procesos de contratación a fin de seleccionar el contratista que ejecutarán las actividades de suministros de personal requerido para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes

entes públicos y para el cumplimiento de las actividades administrativas de Rentan.
2. Garantizar que la contratación del personal se haga con sujeción a las disposiciones establecidas en el régimen laboral colombiano y que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para las actividades encomendadas.
3. Gestionar, procesar y aprobar las garantías correspondientes.
4. Las demás inherentes a la labor encomendada.
:

ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta técnica y económica, asegurando la prestación del servicio con el personal que sea requerido, según las necesidades de la entidad.

1. El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato, adicional al personal requerido para cada proyecto de Renting de Antioquia, EICE -RENTAN.
2. Permitir a Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que se vincula o desvincula a la ejecución de los diferentes proyectos, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo que designe la entidad. Igualmente entregar claves para consultar el operador de pago que posea la empresa para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar la entidad.
3. El contratista deberá mantener stock de dotación para las personas que pretenda vincular a cada proyecto de Renting de Antioquia, EICE -RENTAN. En todo caso, sus trabajadores o representantes no podrán ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato sin su respectiva dotación.
4. Realizar una selección técnica del personal que pretenda vincular a la ejecución de los contratos, según los perfiles indicados por la entidad, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas.
5. De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para la ejecución del contrato, así como, todos los aportes parafiscales.
6. Mantener contacto permanente con Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, a través del supervisor del contrato, a quien deberá informar las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
7. Garantizar la prestación continua del servicio.
8. Brindar capacitaciones al personal que vincule a la ejecución del contrato, según las necesidades del servicio, con una frecuencia de mínimo una vez por semestre, así como entregar el certificado a cada trabajador, del cual deberá remitir copia a la entidad contratante.
9. El contratista deberá garantizar la realización de las capacitaciones específicas que requiera el contratante en los proyectos que administra.
10. Reconocer las horas extras de todo el recurso humano que vincule a la ejecución del presente contrato por su valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente sobre la materia, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas, operación que se coordinará con la supervisión del contrato. Igualmente, se deberán cancelar las sumas correspondientes a incapacidades, licencias y las demás que apliquen según la normatividad vigente.
11. Retirar al personal que vincule a la ejecución del contrato cuando medien justas causas para dar por terminado el respectivo vínculo laboral, de conformidad con la regulación sobre la materia.
12. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente al personal vinculado a la ejecución del contrato.

13. Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, por la calidad del servicio contratado.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que, dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.
16. Responder a Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal vinculado a la ejecución del contrato, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos.
17. Responder a la Entidad por la ejecución de cada una de las actividades a realizar por parte del talento humano vinculado, de conformidad con lo que se indique en el presente documento.
18. El personal vinculado a la ejecución del contrato deberá contar con carnet de identificación del contratista, de la misma manera, el contratista deberá dotar a su personal con equipo de comunicaciones, y demás implementos que se requieran según las especificaciones que se establecen en el presente documento.
19. Mantener el carnet de su personal actualizado.
20. Suministrar a Renting de Antioquia, EICE -RENTAN la información requerida sobre los servicios prestados.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de Renting de Antioquia, EICE -RENTAN y obrar con lealtad y buena fé en todas las etapas contractuales.
22. Constituir y presentar las garantías exigidas para el presente contrato en las condiciones y plazos que establezca el Contratante.
23. Además de las obligaciones contempladas anteriormente, el contratista se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en su propuesta económica presentada.
24. Practicar pruebas psicotécnicas y entrevistas, como evaluación del cumplimiento de los aspirantes con los requisitos de los perfiles establecidos por la entidad contratante.
25. Practicar los exámenes médicos establecidos por la Ley y aquellos requeridos por la entidad de acuerdo con el perfil de factores de riesgos suministrado, el contratista asumirá los costos de los exámenes de ingreso del personal que vincule a la ejecución del contrato.
26. Realizar la inducción y capacitaciones en temas relacionados con bienestar laboral, autocuidado, prevención y seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la ley.
27. Realizar el proceso sancionatorio al personal que vinculé a la ejecución del presente contrato conforme a los parámetros establecidos en su reglamento interno de trabajo, que en todo caso deberá garantizar el debido proceso para el trabajador.
28. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y en la resolución 0312-2019 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
29. Realizar el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que sus empleados tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados; el Oferente deberá presentar paz y salvo a la entidad contratante de sus trabajadores por todo concepto.
30. Llevar y mantener las historias laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
31. Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que sus empleados cuentan con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.
32. Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de sus empleados, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
33. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.

34. Acreditar al supervisor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
35. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
36. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
37. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entorpecimientos.
38. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
39. El contratista deberá adaptar su sistema de gestión de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto.
40. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
41. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
42. Celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor
43. Ejecutar el contrato con total sujeción a las normas que lo rigen en los artículos 2142 al 2199 del Código Civil Colombiano Código de Comercio artículos 1262 y 1264.
44. Reintegrar a EL CONTRATANTE, el cien por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen de los dineros entregados para ser gestionados en virtud del presente contrato, de ser el caso.

45. Las demás que sean requeridas por la supervisión del contrato

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se deberá comprometer para con EL CONTRATANTE a gestionar la consecución de personal profesional, técnico, operativo y administrativo, para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes entes públicos y para el cumplimiento de sus actividades administrativas dentro del plazo establecido, con la capacidad tecnológica, las características y especificaciones técnicas, tal como se describen a continuación:

3.1 TIEMPOS DE RESPUESTA: Los tiempos de respuesta de contratación del personal solicitado será de la siguiente manera:

1. Nivel profesional: QUINCE (15) días hábiles máximo.
2. Nivel técnico: OCHO (08) días hábiles máximo.
3. Nivel operativo: TRES (03) días hábiles máximo.

3.2. PAGO DE NÓMINA: Se le pagará al personal contratado la nómina de forma quincenal, los días 15 y 30 de cada mes; si estas fechas corresponden a días festivos o fines de semana, los pagos se deben realizar el día hábil inmediatamente anterior.

3.3. REMUNERACIÓN A LOS TRABAJADORES: RENTAN EICE, determinará el valor a pagar a los trabajadores, el cual contendrá los aportes a la seguridad social requeridos por ley, prestaciones sociales y parafiscales. Adicionalmente, algunos empleados en misión tendrán auxilios no constitutivos de salario.

3.4. ACTIVACIÓN: Las solicitudes del personal serán realizadas únicamente por el supervisor designado del contrato con la Corporación Balboa mediante correo electrónico. En dicha comunicación se señalará en forma detallada el perfil y profesional del cargo, el número de trabajadores en misión requeridos, las condiciones salariales y de remuneración para las labores a desarrollar; así como todas aquellas condiciones requeridas para la adecuada ejecución de la labor temporal y el debido cumplimiento de las actividades administrativas propias de la empresa.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del presente contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al SUPERVISOR del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del presente contrato.
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. (si se requiere)
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Informar oportunamente todas las novedades relacionadas con el servicio, tales como: Tiempo laborado por cada trabajador en misión, Accidentes o incidentes en el trabajo, Faltas laborales, Terminación de la obra o labor temporal que originó la vinculación de los trabajadores en misión.
5. Abstenerse de cambiar de oficio o actividad al trabajador en misión; de requerir que el trabajador que le fue enviado en misión cambie de oficio o realice una actividad diferente para la que fue contratado, deberá notificarlo por escrito al **CONTRATISTA** y esperar aceptación o negación del cambio, la cual deberá ser previa y constar por escrito.

6. Reportar total y oportunamente al **CONTRATISTA**, las novedades que afecten el pago de la nómina de los trabajadores en misión.
7. Reembolsar el costo de los exámenes de ingreso realizado a los trabajadores en misión así estos no los aprueben o se retire, valor que será facturado por el **CONTRATISTA** sin cobro de Administración.
8. Capacitar a los trabajadores en misión en los riesgos particulares del **CONTRATANTE** y brindarles el entrenamiento específico en el oficio o labor encomendada, así como los reglamentos especiales, protocolos, normas y procedimientos establecidos por el **CONTRATANTE**, llevando registro de este y enviando al **CONTRATISTA** la evidencia de su ejecución.
9. Suministrar a los trabajadores en misión en nombre del **CONTRATISTA**, cuando exista la obligación, la dotación legalmente establecida y demás elementos de protección que se requieran en cada labor derivada de la ejecución de este contrato; en caso de ser requerido que los suministre el **CONTRATISTA**, su costo será facturado al **CONTRATANTE** con el correspondiente porcentaje de administración pactado.
10. Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y a incluir a los trabajadores en misión dentro de sus programas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como los programas de recreación, alimentación y transporte, asumiendo los costos que se generen en el cumplimiento de esta obligación.
11. Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión, el paz y salvo respectivo para proceder con su liquidación de prestaciones sociales. En todo caso, el respectivo paz y salvo será requisito esencial para proceder con el pago de la liquidación a que haya lugar. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión será indispensable tramitar la autorización de dicho descuento para proceder con el mismo.
12. Orientar a los empleados en misión para que cualquier solicitud, inquietud o reclamo se haga ante el **CONTRATISTA,** como su directo empleador.
13. Suministrar a los trabajadores en misión, las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la prestación temporal de sus servicios y garantizar su idoneidad y buen estado de funcionamiento.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de **Hasta Hasta MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.**

PARÁGRAFO – COMPENSACIÓN: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **RENTING DE ANTIOQUIA.** Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **RENTING DE ANTIOQUIA**, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la propuesta económica presentada, realizando para el efecto cortes quincenales, previa presentación de la factura o documento equivalente y certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales del contratista y/o sus empleados acompañado por el informe del supervisor del contrato donde se indique el recibo a satisfacción del servicio, de

conformidad con la propuesta económica presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de **El Contratante**, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación del pago y el pago se harán dentro de los 30 días corridos siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de **El Contratante** o de la fecha en sea devuelta con las correcciones. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: La presentación y fecha de la factura se deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de la quincena siguiente a la prestación del servicio que fundamenta el pago. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

PARÁGRAFO QUINTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación actualizada en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

CLÁUSULA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que cuenta con su personal afiliado al sistema de Seguridad Social y a paz y salvo en los pagos, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relatives al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS: el contratista deberá constituir a su cargo a favor de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN una garantía única de Cumplimiento para Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a RENTING DE ANTIOQUIA EICE –

RENTAN y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El beneficiario deberá ser RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

- **Calidad del servicio:** cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. EL CONTRATISTA deberá asegurar a RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará por veintiséis (26) meses más la vigencia de la Garantía Única para el amparo de Cumplimiento.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará a la contratante para declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y **DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN**, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye falta grave que da lugar al despido, aún por la primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios profesionales da lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. El Contratista certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista**.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del 10% del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el proceso sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por el Gerente General; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectué el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia

de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: direjecutivo@corpobalboa.com.co,

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el valor de los honorarios se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 011229005, 011229006, 011229007, del 29/12/2023

Para constancia se firma en Medellín, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Representante legal
CORPORACION BALBOA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Revisó:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Aprobó:	Pedro Aicardo Rojas Quirama Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

OTROSÍ N° 1ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 114 DE 2023

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN**
NIT.	**900.285.704-4**
CONTRATISTA	**CORPORACION BALBOA**
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas.
VALOR INICIAL	**Hasta MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.**
PLAZO INICIAL	La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2023
OTROSÍ No.1	**ADICIONAR: Hasta CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($133.898.753)** **PRORROGAR:** un (1) mes, sin superar el 30 de marzo de 2024
VALOR TOTAL	**Hasta MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($1.206.678.409) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 1**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la empresa industrial y comercial de estado **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA** se suscribió el contrato No. 114-2023 con el objeto "prestación de servicios para el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento

de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas."

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día 29 de diciembre de 2023

3. Que resulta indispensable para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas. La complejidad de los proyectos en curso y la especialización requerida hacen imperativo mantener al personal actual, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos. Por lo tanto, la prórroga del contrato con la Corporación Balboa es crucial para asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados y cumplir con el objeto misional de la entidad, por tanto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el Contrato No. 0114-2023 por un (1) mes, sin superar el 30 de marzo de 2024

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, plazo del contrato, la cual quedara de la siguiente forma:

> ***"CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:*** *La vigencia del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.*

TERCERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 114-2023 la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($133.898.753)**

CUARTA: MODIFICAR la cláusula cuarta, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:*** *Se fija como valor para la presente contratación la suma de* ***Hasta MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($1.206.678.409) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.***

QUINTA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.1 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

SEXTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 202400163 del 28/01/2024, 202400172, 202400173, 2024001174 del 29/02/2024

SEPTIMA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 1

Rentan

OCTAVA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 29 de febrero de 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Reviso:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OTROSÍ N° 2 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° 114 DE 2023

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas.
VALOR INICIAL	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.
PLAZO INICIAL	La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2023
OTROSÍ No.1	Adición 1 Hasta CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($133.898.753) Prorroga 1: un (1) mes, sin superar el 30 de marzo de 2024
OTROSÍ No.2	Adicionar: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 0 (.467.227.778 PRORROGAR: un (1) mes, sin superar el 30 de abril de 2024
VALOR TOTAL	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.673.906.187) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 2**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Empresa Industrial y Comercial de Estado **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA** se suscribió el contrato No. 114-2023 con el objeto "*prestación de servicios para*

el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas."

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día veintinueve (29) de diciembre de 2023.

3. Que resulta indispensable para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas,la complejidad de los proyectos en curso y la especialización requerida hacen imperativo mantener al personal actual, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos. Por lo tanto, la prórroga del contrato con la Corporación Balboa es crucial para asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados y cumplir con el objeto misional de la entidad, por tanto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el Contrato No. 0114-2023 por un (1) mes, sin superar el treinta (30) de abril de 2024

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta, plazo del contrato, la cual quedara de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: *La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.*

TERCERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 114-2023 la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 467.227.778)**

CUARTA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: *Se fija como valor para la presente contratación la suma de* ***Hasta MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.673.906.187) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.***

QUINTA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.1 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

SEXTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de la Disponibilidad	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202400195	20/03/2024	552	$ 370.909.540
202400196	20/03/2024	541	$ 5.553.958
202400198	20/03/2024	99	$ 80.000.000
202400211	22/03/2024	530	$ 10.764.280

SÉPTIMA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 2.

OCTAVA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el día veintidós (22) de marzo de 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Reviso:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OTROSÍ N° 3 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° 114 DE 2023

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas.
VALOR INICIAL	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.
PLAZO INICIAL	La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2023
OTROSÍ No.1	Adicionar Hasta CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($133.898.753) Prorroga 1: un (1) mes, sin superar el 30 de marzo de 2024.
OTROSÍ No.2	Adicionar: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 0 ($467.227.778) PRORROGAR: un (1) mes, sin superar el 30 de abril de 2024
OTROSÍ No.3	Adicionar: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L($ 465.115.652) PRORROGAR: un (1) mes, sin superar el 31 de mayo de 2024
VALOR TOTAL	DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L ($ 2.139.021.839) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 3**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Empresa Industrial y Comercial de Estado **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA** se suscribió el contrato No. 114-2023 con el objeto "*prestación de servicios para el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas."*

2. Que el contrato y el acta de inicio se firmó el día veintinueve (29) de diciembre de 2023.

3. Que resulta indispensable para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas, la complejidad de los proyectos en curso y la especialización requerida hacen imperativo mantener al personal actual, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos. Por lo tanto, la prórroga del contrato con la Corporación Balboa es crucial para asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados y cumplir con el objeto misional de la entidad, por tanto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el Contrato No. 114-2023 por un (1) mes, sin superar el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, plazo del contrato, la cual quedara de la siguiente forma:

> ***"CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:*** *La vigencia del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.*

TERCERA: ADICIONAR Al valor del Contrato No. 114-2023 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L($ 465.115.652)

CUARTA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:*** *Se fija como valor para la presente contratación la suma de* ***Hasta DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L ($ 2.139.021.839) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.***

QUINTA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.3 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

SEXTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de la Disponibilidad	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202400240	30/04/2024	552	$ 305.000.523
202400257	30/04/2024	99	$ 138.257.644
202400259	30/04/2024	541	$ 5.827.283
202400251	25/04/2024	532	$ 2.924.370
202400258	30/04/2024	530	$ 13.105.832

SÉPTIMA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 3

OCTAVA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el día treinta (30) de abril de 2024.

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Reviso:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

OTROSÍ N° 4 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° 114 DE 2023

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para el suministro del personal necesario para el apoyo a renting de Antioquia, EICE, rentan, en el cumplimiento de la ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y en el cumplimiento de sus actividades administrativas.
VALOR INICIAL	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.072.779.656) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.
PLAZO INICIAL	La vigencia del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2023
OTROSÍ No.1	Adicionar Hasta CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($133.898.753) Prorroga: un (1) mes, sin superar el 30 de marzo de 2024
OTROSÍ No.2	Adicionar: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 0 (.467.227.778 Prorroga: un (1) mes, sin superar el 30 de abril de 2024
OTROSÍ No.3	Adicionar: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L ($ 398.335.976) Prorroga: un (1) mes, sin superar el 30 de mayo de 2024
OTROSI N°.4	Adicionar: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 230.000.000) Prorroga: Un (1) mes hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto oficial.
VALOR TOTAL	*Hasta DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 2.369.021.839) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.*

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 4**, previa las siguientes:

Rentan

*"**CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Se fija como valor para la presente contratación la suma de **Hasta DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 2.369.021.839) INCLUIDO SERVICIO E IVA SOBRE LA ADMINISTRACION.***

***QUINTA: ANÁLISIS DE RIESGOS** Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No. 4 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.*

SEXTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de la Disponibilidad	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202400287	17/05/2024	560	$ 230.000.000

Nro. Del registro presupuestal	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202401139	20/05/2024	560	$ 230.000.000

SÉPTIMA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 4

OCTAVA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el día veinte (20) de mayo de 2024.

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Mesa Carvajal Abogado		
Reviso:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Aprobó:	Maria Liliana Mendieta Secretaria general		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

activa Empresa de parques y eventos de Antioquia	**CERTIFICADO DE EJECUCION DE CONTRATOS**	**Código: SBS-F08**
		Versión: 01

EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA
NIT. 901437957-8

CERTIFICA:

Que la empresa **CORPORACION BALBOA,** con NIT. 900.449.161-0 presto sus servicios de administración de personal en esta entidad bajo la modalidad de outsourcing por medio de la celebración del contrato No. **CD045 de 2024,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600016941 DE 2024"**. La fecha de inicio fue el 6 de mayo de 2024 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. El valor del contrato fue de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($1.083.069.533) IVA INCLUIDO**, el cual quedo cumplido a satisfacción.

Para Constancia se firma el presente documento, a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

_____

JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO
Profesional de Supervisión
Supervisor

Rentan

CONTRATO NRO. 20240616

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
CONTRATISTA:	CORPORACION BALBOA
NIT:	900.449.161-0
OBJETO:	"SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA BRINDAR APOYO EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS CELEBRADOS POR RENTING DE ANTIOQUIA EICE, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA"
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será dese la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.241.431.795).

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.479.092, quien actúa en calidad de representante legal de **CORPORACION BALBOA,** identificada **con NIT 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO El objeto a desarrollar por medio del presente contrato consiste en el *"SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA BRINDAR APOYO EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS CELEBRADOS POR RENTING DE ANTIOQUIA EICE, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA".*

CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – LUGAR DE EJECUCION

1. Realizar los procesos de contratación a fin de seleccionar el contratista que ejecutarán las actividades de suministros de personal requerido para la debida ejecución de los contratos celebrados con los diferentes entes públicos y para el cumplimiento de las actividades administrativas de Rentan.

2. Garantizar que la contratación del personal se haga con sujeción a las disposiciones establecidas en el régimen laboral colombiano y que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para las actividades encomendadas.

3. Gestionar, procesar y aprobar las garantías correspondientes.

4. Las demás inherentes a la labor encomendada.

La persona natural o jurídica seleccionada debe estar en la capacidad de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, ya que el contratista seleccionado deberá cumplir a cabalidad cada una de las actividades con las especificaciones y cantidades del proyecto enunciado, por tanto, será necesario contar con el personal descrito a continuación:

1.1 PERFILES PERSONAL

- ADR – AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TEMPORAL					
Personal Especializado:					
Personal Técnico y Profesional	Cantidad	Salario	FP		Total
Supervisor de maquinaria y equipos	3	$ 6.802.898	1,59	5,5	$ 178.474.036
Coordinador de Operaciones	1	$ 5.203.878	1,53	5,5	$ 43.790.632
Personal mantenimiento Maquinaria	2	$ 3.947.583	1,59	5,5	$ 69.043.227
Auxiliar de Compras	1	$ 3.675.721	1,53	5,5	$ 30.931.190
Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 3.675.721	1,59	5,5	$ 32.144.178
Personal Operativo					
Operador Volqueta	4	$ 2.319.860	1,59	5,5	$ 60.861.523
Operador Motoniveladora	2	$ 3.454.920	1,59	5,5	$ 30.213.278
Operador Excavadora de Oruga	7	$ 3.280.882	1,59	5,5	$ 200.839.208
Operador Retro-Excavadora de Llanta	3	$ 2.750.176	1,59	5,5	$ 96.201.161
Operador Vibrocompactador	2	$ 2.750.176	1,59	5,5	$ 24.050.290

Ayudante por maquina	1	$ 1.441.440	1,59	5,5	$ 12.605.393
					$ 591.002.815

Según el presupuesto oficial, el valor total de los costos referentes al personal profesional, técnico y operativo incluido en el contrato asciende a $591.002.815.

Notas:

- El talento humano al que se hace referencia en la tabla anterior será contratado en los períodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.
- Gastos de viáticos (Alojamiento y alimentación), se reconocerá por día para el personal profesional, técnico no profesional y operativo presente en campo, por el monto establecido en el presente formulario, o el que autorice la entidad según comprobante de pago, según el presupuesto contractual un valor máximo de $ 425.945.935 para la duración total del contrato.
- Valor estimado para provisión de horas extras del personal profesional, técnico no profesional y operativo. Provisión que se utilizará siempre y cuando las horas extras hayan sido debidamente autorizadas por parte del Supervisor designado y sólo para los casos en que estrictamente se requieran. El valor de la hora se calculará de acuerdo con el salario ofrecido en este formulario, el cual será afectado por el Factor salarial, el valor máximo es de $ 29.798.996 para la duración total del contrato.
- Se reconocerá al personal profesional, técnico no profesional y operativo, Desplazamientos del personal existente en cada frente, en caso de no ser suficiente el vehículo alquilado, por: inicio de frente, cambio de frente, desplazamiento diario desde y hacia el frente, transportes por ausencia del inspector por labores inherentes al contrato. Según el presupuesto contractual, el valor máximo es de $13.168.219 para la duración total del contrato.

En conclusión, según el presupuesto oficial, el valor total de los costos referentes al personal profesional, técnico no profesional y operativo incluido en el contrato, incluidos los ítems mencionados anteriormente, asciende a $ 1.059.915.965.

- **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

SALARIO (PERSONAL)	$ 76.232.100,00
TOTAL	**$ 76.232.100,00**

SALARIO (PERSONAL)	$ 59.423.332,00
ALOJAMIENTO	$ 15.970.000,00
HORAS EXTRAS	$ 8.245.758,00
ALIMENTACIÓN	$ 14.760.000,00
RODAMIENTO	$ 6.884.640,00
TOTAL	**$ 105.283.730**

En conclusión, el presupuesto total del proyecto se estima en MIL DOSCIENTOS CUARENTAY UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY UN MIL SETECIENTOS NOVENTAY CINCO PESOS ($1.241.431.795).

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Garantizar la disponibilidad y presencia continua del talento humano requerido para cada uno de los lugares donde sea requerido, en caso de una eventual indisponibilidad del personal, se deberá garantizar el remplazo respectivo y comunicar esta situación a la supervisión en el menor tiempo posible.
4. Facilitar el seguimiento y control sobre el tiempo efectivo de trabajo empleado mediante las diferentes actas y formatos establecidos para la inspección del correcto desarrollo del contrato.
5. Selección técnica del personal, solamente en los casos en los que la empresa lo requiera, para cada proyecto Renting de Antioquia, EICE -RENTAN.
6. Permitir a Renting de Antioquia, EICE -RENTAN, que tenga un acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que se vincula o desvincula a la ejecución de los diferentes proyectos, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo que designe la entidad.
7. Entregar mecanismos para consultar el operador de pago que posea la empresa para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar la entidad
8. Exámenes de ingreso médico ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la contratación y en cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Contratación de personal, siempre que la persona pertenezca a un proyecto descrito dentro del procedimiento definido para la Contratación de personal de proyectos.

10. Realizar las Afiliaciones a la seguridad social, EPS, AFP, caja de compensación y ARL, siempre que se efectúe una contratación del empleado en misión por parte de la empresa temporal, así como las afiliaciones que surjan por modificaciones de grupo familiar, de ley, entre otros.
11. Realizar el Pago de acreencias laborales de la manera y periodicidad definida por la empresa cliente, incluida la dotación legal.
12. Realizar la Inducción corporativa e inducciones complementarias siempre que se realice una contratación y cada vez que la empresa cliente lo determine.
13. Brindar apoyo para realizar las Capacitaciones generales y específicas del cargo a desempeñar.
14. Disposición de acciones y actividades de bienestar laboral, tales como fondo de empleados, beneficios organizacionales, para los servidores en misión.
15. Cumplimiento de normas y programas de seguridad y salud en el trabajo definidos en la normatividad aplicable y en conexidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa cliente, incluyendo el suministro de EPP de acuerdo con la definición de cada cargo.
16. El acompañamiento en todo lo relacionado con los retiros, procesos disciplinarios en el código laboral, certificaciones laborales, certificaciones de pago, incapacidades, asistencia en seguridad social y demás componentes de servicios al empleado y de orden legal.
17. Gestión de informes, reportes e información requerida por la empresa para la atención de los diferentes escenarios de medición y control, así como la atención a las entidades externas que puedan requerir cualquier tipo de información.
18. Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que sus empleados cuentan con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.
19. Suministrar las herramientas de trabajo necesarias de acuerdo con el perfil de cargo.
20. dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y en la resolución 0312-2019 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
21. Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de sus empleados, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
22. Garantizar el Suministro de dotación institucional, vestuario y medidas de seguridad de la empresa cliente, de acuerdo con las definiciones técnicas asociadas al cargo y a la gestión de marca
23. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
24. El contratista deberá adaptar su sistema de gestión de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.
25. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este,
26. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización de este (Pólizas).

2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.
9. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto de este.

1.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Informar oportunamente todas las novedades relacionadas con el servicio, tales como: Tiempo laborado por cada trabajador en misión, Accidentes o incidentes en el trabajo, Faltas laborales, Terminación de la obra o labor temporal que originó la vinculación de los trabajadores en misión.

5. Abstenerse de cambiar de oficio o actividad al trabajador; de requerir que el trabajador que le fue enviado en misión cambie de oficio o realice una actividad diferente para la que fue contratado, deberá notificarlo por escrito al CONTRATISTA y esperar aceptación o negación del cambio, la cual deberá ser previa y constar por escrito.
6. Reportar total y oportunamente al CONTRATISTA, las novedades que afecten el pago de la nómina de los trabajadores en misión.
7. Reembolsar el costo de los exámenes de ingreso realizado a los trabajadores en misión así estos no los aprueben o se retire, valor que será facturado por el CONTRATISTA sin cobro de Administración.
8. Capacitar a los trabajadores en misión en los riesgos particulares del CONTRATANTE y brindarles el entrenamiento específico en el oficio o labor encomendada, así como los reglamentos especiales, protocolos, normas y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE, llevando registro de este y enviando al CONTRATISTA la evidencia de su ejecución.
9. Suministrar a los trabajadores en misión en nombre del CONTRATISTA, cuando exista la obligación, la dotación legalmente establecida y demás elementos de protección que se requieran en cada labor derivada de la ejecución de este contrato; en caso de ser requerido que los suministre el CONTRATISTA, su costo será facturado al CONTRATANTE con el correspondiente porcentaje de administración pactado.
10. Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y a incluir a los trabajadores en misión dentro de sus programas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como los programas de recreación, alimentación y transporte, asumiendo los costos que se generen en el cumplimiento de esta obligación.
11. Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión, la paz y salvo respectivo para proceder con su liquidación de prestaciones sociales. En todo caso, el respectivo paz y salvo será requisito esencial para proceder con el pago de la liquidación a que haya lugar. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión será indispensable tramitar la autorización de dicho descuento para proceder con el mismo.
12. Orientar a los empleados en misión para que cualquier solicitud, inquietud o reclamo se haga ante el CONTRATISTA, como su directo empleador.
13. Suministrar a los trabajadores en misión, las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la prestación temporal de sus servicios y garantizar su idoneidad y buen estado de funcionamiento.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual
15. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
16. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en los sectores del territorio nacional en los que sea necesario de acuerdo al lugar en que se desarrollen los proyectos celebrados por Renting de Antioquia Rentan.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.241.431.795)

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO: EL valor del contrato es tipo bolsa y se cancelará mediante actas

parciales de avance en las que se deben especificar los ítem y cantidades realizadas y en las que se tendrá en cuenta el servicio solicitado más la administración (6%) del valor ejecutado, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el contratista, con la factura o documento equivalente e informe de la supervisión del contrato en el que se indique el recibo a satisfacción del servicio.

•La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando

• La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

• Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

• Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

• Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

NOTA: La supervisión por parte de Rentan se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Subgerencia Administrativa y financiera de Rentan. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que Rentan efectué.

La empresa Rentan deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

Servicio.

Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

CLÁUSULA QUINTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será dese la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de

El Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado. Dichas deducciones se aplicarán sobre al valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, Renting de Antioquia asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local que apliquen, este último se refiere al Impuesto de Industria y Comercio, el cual se cobrará de acuerdo al lugar en que se preste el servicio

Teniendo en cuenta los mandatos de los cuales provienen los recursos para la ejecución del presente contrato, dentro de las estampillas que se generan, se encuentran las siguientes:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		DISTRITO DE MEDELLIN	
Politécnico	0.4%	Universidad de Antioquia	1.0%
Prohospital	1.0%	Procultura	0.5%
Prodesarrollo	0,6%	Adulto Mayor	2.0%
Prodeporte	1.0%	Prodeporte	1,3%
Adulto mayor	2.0%	Familiar	2.0%
Prodesarrollo universidad de envigado	0.4%	Innovacion	1.0%
Universidad digital	0.4%		
Total	**5,8%**	**Total**	**7,8%**

Retención en Industria y comercio: La tarifa se aplicará acorde al lugar de prestación del servicio, el cual deberá ser informado al momento de la presentación de la factura y soportes, discriminando el lugar donde se prestó el

realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. El Contratista certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista.**

la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y **DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN**, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye falta grave que da lugar al despido, aún por la primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios profesionales da lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la

salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS. Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal. Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del Contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria. Con ocasión de la suscripción del contrato EL CONTRATISTA, deberá otorgar los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	(20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más del plazo inicial
Calidad del servicio	(20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más del plazo inicial.
Salarios Prestacionales Sociales	(5%) del valor total del contrato	vigencia igual al periodo contractual y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Se mantendrá vigente durante la duración del contrato

Las pólizas que amparan los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN

DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA – DAGRAN.

En la Garantía se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará por veinticuatro (24) meses más la vigencia de la Garantía para el amparo de Cumplimiento.
El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del 10% del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

PARÁGRAFO ÚNICO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo. Así mismo el CONTRATISTA autoriza a la Entidad CONTRATANTE para que retenga y deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión será a cargo del/la INGENIERO DE OPERACIONES, designada por el Gerente General; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas

contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para declarar la caducidad del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA VIGÉSIMA GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande lba legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: directorejecutivo@corpobalboa.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOPORTE PRESUPUESTAL. El presente fue aprobado en el comité No 48 de 22 de agosto de 2024. Los CDP y CRP que amparan la ejecución del contrato y que hacen parte integral del mismo son los siguientes:

No. CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR	No. R.P.	CENTRO DE COSTOS	VALOR
202400417	99-560	425.945.535	202402311	99-560	425.945.535
202400418	99-560	29.798.996	202402309	99-560	29.798.996
202400419	99-560	13.168.219	202402312	99-560	13.168.219
202400420	99-560	591.002.815	202402310	99-560	591.002.815
202400375	253	374.603.535	202402251	253	59.423.332
202400376	253	95.820.000	202402249	253	15.970.000
202400377	253	49.474.548	202402250	253	8.245.758

Rentan

202400378	253	88.560.000	202402248	253	14.760.000
202400379	253	13.769.280	202402252	253	6.884.640
202400439	326	76.223.100	202402313	326	76.223.100
202400382	253	8.100.000	202402316	253	9.400
		1.766.466.028			**1.241.431.795**

Para constancia se firma en Medellín, 19 SEP 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

BERNARD PHILL BUSTAMANTE
Representante Legal
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sara Chávez Abogada		
Revisó:	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual		
Revisó	Nolber de Jesus Bedoya Puerta Subgerente administrativo y financiero		
Aprobó:	Maria Liliana Mendieta Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

OTROSÍ N° 1 ADICION AL CONTRATO N°20240616 DEL 2024

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN
NIT.	900.285.704-4
CONTRATISTA	CORPORACION BALBOA
NIT	900.449.161-0
OBJETO	"SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA BRINDAR APOYO EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS CELEBRADOS POR RENTING DE ANTIOQUIA EICE, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA".
VALOR INICIAL	**Hasta MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($1.241.431.795)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	23 de septiembre del 2024
OTROSÍ No.1	ADICIONAR: **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS- ($ 1.224.602.170).**
VALOR TOTAL	HASTA DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 2.466.033.965)

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 1**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Empresa Industrial y Comercial de Estado **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN y CORPORACION BALBOA** se suscribió el contrato No. 20240616 con el objeto "Suministro de personal profesional, técnico y operativo requerido para brindar apoyo en el adecuado cumplimiento de los diferentes contratos celebrados por Renting de Antioquia EICE, en relación con la gestión integral del mantenimiento, alquiler y operación de maquinaria amarilla", el cual cuenta con valor inicial de **Hasta MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($1.241.431.795)**

2. Que el contrato se firmó el 19 de septiembre de 2024 y el acta de inicio se firmó el día 23 de septiembre del 2024 y una fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

3. Que la adición del contrato de suministro de personal resulta indispensable para garantizar la continuidad en la ejecución de los contratos suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA con entidades públicas, como es el caso del Contrato con el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, el cual tiene como objeto: "ADMINISTRACION DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Además de incorporar recursos para la atención del personal adscrito a los diferentes contratos suscritos; y garantizar los recursos necesarios para atender la totalidad de obligaciones derivadas de los gastos de administración de los diferentes contratos de mandato y de los salarios y prestaciones sociales que hacen falta para atender el contrato de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, que identificamos con el Centro de Costos 386; las obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Departamento Administrativo de Gestión del riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN, que identificamos con el Centro de Costos 253; y las obligaciones derivadas con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Medellín, del Centro de Costos 326.

4. La presente adición tiene los siguientes valores, los cuales constituyen los recursos para atender las necesidades del Contrato de la SIF Gobernación, el personal de Rentan, y otros contratos que tiene suscritos la entidad, además de cubrir los gastos administrativos derivados de los mismos.

CENTRO DE COSTOS	Disponibilidad	RP	VALOR	CONCEPTO
099 administrativo	20400495	202402424	$ 451.697.507	PERSONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
386 SIF Gobernación	202400481	202402410	$ 104.830.018	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
	202400488	202402417	$ 1.815.000	DESPLAZAMIENTO
	202400487	202402416	$ 8.769.000	RODAMIENTO
	202400486	202402415	$ 23.806.840	HORAS EXTRAS
	202400485	202402414	$ 113.585.025	ALIMENTACION
	202400484	202402413	$ 130.900.000	ALOJAMIENTO
	202400483	202402412	$ 207.810.229	PERSONAL OPERATIVO
	202400482	202402411	$ 181.388.551	PERSONAL DE CAMPO
TOTAL			**$ 1.224.602.170**	

5. De conformidad con la Resolución de Junta Directiva No. 08 del 29 de Agosto de 2024, establece que los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA EICE, podrán adicionarse hasta mil salarios mínimos

mensuales legales vigentes cuando se trate de. "Para los Contratos de Suministro, Operación y Mantenimiento de la entidad". Como quiera que nos encontramos dentro de un Contrato de Suministro, el tope de adición podrá llegar hasta los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. Por tanto, el valor total del contrato, incluida la adición asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 2.466.033.965)**

ACUERDAN:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 20240616 la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS- ($ 1.224.602.170).**

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de Hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 2.466.033.965)**

TERCERA: Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.1 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

CUARTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con las siguientes certificaciones de Disponibilidad Presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	Disponibilidad	RP	VALOR
099 administrativo	202400495	202402424	$ 451.697.507
386 SIF Gobernación	202400481	202402410	$ 104.830.018
	202400488	202402417	$ 1.815.000
	202400487	202402416	$ 8.769.000
	202400486	202402415	$ 23.806.840
	202400485	202402414	$ 113.585.025
	202400484	202402413	$ 130.900.000
	202400483	202402412	$ 207.810.229
	202400482	202402411	$ 181.388.551
TOTAL			**$ 1.224.602.170**

Rentan

QUINTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 1

SEXTA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 23 SEP 2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Sara Cristina Velasquez ortega - Director Contractual	
Reviso:	Liliana Mejia-Subgerente de Operaciones	
Reviso:	Juan Diego Aguirre Londoño - Director Operaciones	
Revisó:	Maria Liliana Mendieta -Secretaria general	
Aprobó:	Nolber de Jesús Bedoya Puerta - Subgerente Administrativo y financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Rentan

OTROSÍ N° 2 ADICION AL CONTRATO N° 20240616

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN**
NIT.	**900.285.704-4**
CONTRATISTA	**CORPORACION BALBOA**
NIT	900.449.161-0
OBJETO	"SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA BRINDAR APOYO EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS CELEBRADOS POR RENTING DE ANTIOQUIA EICE, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA".
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.241.431.795).**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será dese la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2024
OTROSÍ No.1	**ADICIONAR: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 1.224.602.170)**
OTROSÍ No.2	**Adición No 1:** ADICONAR el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS- ($ 75.393.822). **MODIFICACION No 1:** Realizar el cambio de imputación de fuente de financiación del centro de costos 253 a los centros de costos 099 y 386 por valor de treinta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L ($ 38.798.159).
VALOR TOTAL	**Hasta DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.541.427.787)**

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.555.983**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN,** con NIT. **900.285.704-4**, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número **98.479.092**, en su calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION BALBOA** identificada con **NIT N° 900.449.161-0**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 2**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que 19 de septiembre de 2024, Renting de Antioquia celebró el contrato 20240616 con la CORPORACIÓN BALBOA identificada con NIT No. 900.449.161-0 – cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA BRINDAR APOYO EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS CELEBRADOS POR RENTING DE ANTIOQUIA EICE, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA".

2. Que Valor inicial del contrato: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.241.431.795)

3. Que PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será dese la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Rentan

4. Que fecha inicial de ejecución: 23 de septiembre de 2024

5. Que fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recurso.

6. Que el contrato 20240616 en la actualidad cuenta con las siguientes modificaciones:

   Otrosí No 1 Adicionar: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 1.224.602.170).

7. Que la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, sus actos y contratos se rigen por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política y demás disposiciones reglamentarias.

8. Que el objeto principal de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE, es gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoria para planes, programas y proyectos de infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura, sin perjuicio de las demás actividades que puede desarrollar en cumplimiento de su finalidad indicadas en el parágrafo del artículo 3, de sus estatutos.

9. Que, con el fin de poder cumplir con el objeto principal, se observa la necesidad de solicitar adición al contrato de prestación de servicios, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios requeridos y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades requeridas. El contrato cuenta presupuestalmente con los siguientes centros de costos 386,099,253, 560.

10. Que RENTING DE ANTIOQUIA ha suscrito varios contratos con entidades públicas, un de ellos es el Contrato con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, el cual tiene como objeto: "ADMINISTRACION DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", cual cuenta con una parte de recurso humano para su ejecución.

11. Que en la actualidad se requiere de la incorporación de recursos económicos para la atención del recurso humano adscrito a los diferentes contratos suscritos por RENTAN; y garantizar el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de los gastos de administración de los diferentes contratos de mandato y de los salarios y prestaciones sociales que hacen falta para atender el contrato de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, que identificamos con el Centro de Costos 386 y las obligaciones derivadas de las responsabilidades que debe asumir la operación administrativa y de campo RENTAN EICE bajo el Centro de Costos 099.

12. Que por lo anterior se discrimina que para la atención del contrato con la SIF de la Gobernación, con los perfiles establecidos y valores estimados del personal. Cuanto se debe adicionar para la culminación del contrato:

    SIF GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CENTRO DE COSTOS 386:

Reutan

CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	DIAS LABORADOS	SALARIO	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	VIATICOS DE REPRESENTACIÓN	HORAS EXTRAS Y DOMINICALES RECARGOS NOCTURNOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSIÓN	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	DOTACIÓN	INCAPACIDAD	COSTO DEL TRABAJADOR	A.U	3% DEL 19% SOBRE EL 65 19%	VALOR * Precio MENSUAL
				50.000	60.000		162.000	8,50%	12%	0,960%	0%	4%	8,33%	4,17%	8,33%	1%				8,0%		
OPERADOR MOTONIVELADORA 1626	3.115.909	5	518.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829,04	47.810	15.142	956.596
OPERADOR MOTONIVELADORA 1627	3.115.909	5	518.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829,04	47.810	15.142	956.596
OPERADOR MOTONIVELADORA 1628	3.115.909	5	518.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829,04	47.810	15.142	956.596
OPERADOR BULLDOZER (ORUGA) 2702	3.115.909	5	518.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829,04	47.810	15.142	956.596
OPERADOR RETRO- EXCAVADORA DE LLANTA 7553	2.224.838	5	447.388				32.400	38.028	53.687	31.138	0	18.842	38.866	18.656	38.866	4.798	0	0	724.668,94	43.480	13.769	781.918
OPERADOR RETRO- EXCAVADORA DE LLANTA 7537	2.224.838	5	372.823				27.000	31.690	44.739	25.948	0	15.535	33.305	15.547	33.305	3.998	0	0	603.890,70	36.233	11.474	651.598
OPERADOR RETRO- EXCAVADORA DE LLANTA 2054	2.224.838	5	372.823				27.000	31.690	44.739	25.948	0	15.535	33.305	15.547	33.305	3.998	0	0	603.890,70	36.233	11.474	651.598
OPERADOR RETRO- EXCAVADORA DE LLANTA 7582	2.224.838	5	372.823				27.000	31.690	44.739	25.948	0	15.535	33.305	15.547	33.305	3.998	0	0	603.890,70	36.233	11.474	651.598
OPERADOR VIBROCOMPACTADOR 1013	1.960.985	4	253.331				21.600	21.533	30.400	17.632	0	10.556	22.902	10.564	22.902	2.749	0	0	414.168,72	24.850	7.869	446.888
OPERADOR VIBROCOMPACTADOR 1015	1.960.985	5	316.664				27.000	26.916	38.000	22.040	0	13.195	28.627	13.205	28.627	3.437	0	0	517.710,80	31.063	9.837	558.610
OPERADOR EXCAVADORA DE ORUGA	2.668.604	5	444.767				0	37.805	53.372	30.956	0	18.533	37.049	18.547	37.049	4.448	0	0	682.525,72	40.952	12.968	736.445
OPERADOR VOLQUETA ODH260	1.866.928	7	440.283				37.800	37.424	52.834	30.644	0	18.348	39.874	18.360	39.874	4.781	0	0	720.118,99	43.207	13.662	777.009
OPERADOR CAMABAJA	3.129.305	6	625.861				0	53.198	75.103	43.560	0	26.079	52.134	26.066	52.134	6.259	0	0	960.426,28	57.626	18.248	1.034.300
OPERADOR CAMABAJA	3.129.305	5	521.551				0	44.332	62.586	36.300	0	21.732	43.445	21.749	43.445	5.216	0	0	800.355,22	48.021	15.207	862.583
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	4	173.333				21.600	14.733	20.800	12.064	0	7.222	16.238	7.228	16.238	1.948	0	0	291.406,38	17.484	5.537	314.427
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	4	173.333				21.600	14.733	20.800	12.064	0	7.222	16.238	7.228	16.238	1.948	0	0	291.406,38	17.484	5.537	314.427
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	4	173.333				21.600	14.733	20.800	12.064	0	7.222	16.238	7.228	16.238	1.948	0	0	291.406,38	17.484	5.537	314.427
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034

CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	DIAS LABORADOS	SALARIO	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	VIATICOS DE REPRESENTACIÓN	HORAS EXTRAS Y DOMINICALES RECARGOS NOCTURNOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSIÓN	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	DOTACIÓN	INCAPACIDAD	COSTO DEL TRABAJADOR	A.U	3% DEL 19% SOBRE EL 65 19%	VALOR * Precio MENSUAL
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034

CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	DIAS LABORADOS	SALARIO	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	VIATICOS DE REPRESENTACIÓN	HORAS EXTRAS Y DOMINICALES RECARGOS NOCTURNOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSIÓN	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	DOTACIÓN	INCAPACIDAD	COSTO DEL TRABAJADOR	A.U	3% DEL 19% SOBRE EL 65 19%	VALOR * Precio MENSUAL
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1.300.000	5	216.667				27.000	18.417	26.000	15.080	0	9.028	20.297	9.035	20.297	2.437	0	0	364.257,93	21.855	6.921	393.034

CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	DIAS LABORADOS	SALARIO	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	VIATICOS DE REPRESENTACIÓN	HORAS EXTRAS Y DOMINICALES RECARGOS NOCTURNOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSIÓN	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	DOTACIÓN	INCAPACIDAD	COSTO DEL TRABAJADOR	A.U	3% DEL 19% SOBRE EL 65 19%	VALOR * Precio MENSUAL
INSPECTOR DE CAMPO	2.748.922	5	458.094				0	38.935	54.968	31.881	0	19.096	38.158	19.101	38.158	4.581	0	0	702.914,90	42.175	13.356	758.446
INSPECTOR DE CAMPO	2.748.922	5	458.094				0	38.935	54.968	31.881	0	19.096	38.158	19.101	38.158	4.581	0	277.500	960.414,90	58.825	18.628	1.067.867
INSPECTOR DE CAMPO	2.748.922	5	458.094				0	38.935	54.968	31.881	0	19.096	38.158	19.101	38.158	4.581	0	277.500	960.414,90	58.825	18.628	1.067.867
INSPECTOR DE CAMPO	2.748.922	5	458.094				0	38.935	54.968	31.881	0	19.096	38.158	19.101	38.158	4.581	0	277.500	960.414,90	58.825	18.628	1.067.867
INSPECTOR DE CAMPO	2.748.922	5	458.094				0	38.935	54.968	31.881	0	19.096	38.158	19.101	38.158	4.581	0	277.500	960.414,90	58.825	18.628	1.067.867
AUXILIAR DE OPERACIONES	2.229.136	5	371.523				27.000	31.579	44.583	25.948	0	15.491	33.197	15.492	33.197	3.986	0	0	577.976,37	34.679	10.982	623.636
AUXILIAR DE OPERACIONES	2.229.136	5	371.523				21.900	25.264	35.666	1.555	0	12.384	26.558	12.394	26.558	3.188	0	0	462.391,08	27.743	8.785	498.909
COORDINADOR DE OPERACIONES	3.918.044	5	653.007				0	46.943	66.301	2.994	0	23.022	46.024	23.040	46.024	5.525	0	0	812.299,65	48.737	15.434	876.481
COORDINADOR DE OPERACIONES	3.918.044	5	653.007				0	46.943	66.301	2.994	0	23.022	46.024	23.040	46.024	5.525	0	0	812.299,65	48.737	15.434	876.481
INGENIERO DE OPERACIONES	6.136.370	6	1.227.074				0	104.301	147.248	83.404	0	51.130	102.218	51.109	102.218	12.271	0	0	1.883.028,48	112.982	35.776	2.031.786
PROFESIONAL SOCIAL	6.136.370	4	818.049				0	69.534	98.166	56.936	0	34.096	68.144	34.113	68.144	8.180	0	0	1.255.352,39	75.321	23.852	1.354.525
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	4.632.000	7	909.450				0	77.344	109.188	4.731	0	37.748	75.503	37.767	75.503	9.064	0	0	1.396.474,90	83.790	25.918	1.477.484
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	4.632.000	7	1.087.467				0	86.985	126.896	5.520	0	44.043	88.087	44.096	88.087	10.575	0	0	1.584.674,90	93.280	29.538	1.677.494
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	4.632.000	7	1.087.467				0	86.985	126.896	5.520	0	44.043	88.087	44.096	88.087	10.575	0	0	1.584.674,90	93.280	29.538	1.677.494
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	4.632.000	7	909.450				0	77.344	109.188	4.731	0	37.748	75.503	37.767	75.503	9.064	0	0	1.396.474,90	83.790	25.918	1.477.484
TECNICO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.253.000	4	429.723				0	36.467	52.048	30.188	0	18.073	36.130	18.087	36.130	4.337	0	0	656.583,26	39.394	12.946	718.175
AUXILIAR AMBIENTAL	2.229.136	5	371.523				27.000	31.579	44.583	25.948	0	15.491	33.197	15.492	33.197	3.986	0	0	821.899,00	39.114	11.436	648.449
AUXILIAR DE CONTABLE	2.229.136	5	371.523				27.000	31.579	44.583	1.936	0	15.491	33.197	15.492	33.197	3.986	0	0	577.976,37	34.679	10.982	623.636
AUXILIAR DE CONTABLE	2.229.136	5	371.523				27.000	31.579	44.583	1.936	0	15.491	33.197	15.492	33.197	3.986	0	0	577.976,37	34.679	10.982	623.636
CONDUCTOR	1.886.928	5	377.386				32.400	32.079	45.286	24.296	0	15.725	34.125	15.737	34.125	4.096	0	0	617.245,71	37.035	11.726	666.006
CONDUCTOR	1.886.928	5	377.386				27.000	26.731	37.738	21.888	0	13.104	28.448	13.114	28.448	3.415	0	0	514.371,00	30.862	9.773	555.007
CONDUCTOR	1.886.928	5	314.488				0	44.332	62.586	36.300	0	21.732	43.445	21.749	43.445	5.216	0	0	800.355,22	48.021	15.207	863.583

54.562.095

Nota: personal adicional se proyecta de acuerdo con la necesidad de la operación

CENTRO DE COSTOS 099 CON PERFILES CON VALORES ESTIMADOS DEL PERSONAL QUE ATIENDEN LOS OTROS CONTRATOS:

CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	DIAS LABORADOS	SALARIO	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	VIATICOS DE REPRESENTACIÓN	HORAS EXTRAS Y DOMINICALES RECARGOS NOCTURNOS	AUXILIO DE TRANSPORTE	EPS	PENSIÓN	ARP	SENA Y ICBF	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	INT A LAS CESANTIAS	DOTACIÓN	INCAPACIDAD	COSTO DEL TRABAJADOR	A.U	3% DEL 19% SOBRE EL 65 19%	VALOR * Precio MENSUAL
				50.000	60.000		162.000	8,50%	12%	0,960%	0%	4%	8,33%	4,17%	8,33%	1%				8,0%		
APOYO ALA RSA DE GESTION HUMANA	2.990.909	5	498.468				0	42.370	59.816	2.602	0	20.770	41.522	20.786	41.522	4.985	0	0	732.842	43.971	13.924	790.736
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	1.953.870	5	325.645				27.000	27.980	39.077	1.700	0	13.568	29.375	13.579	29.375	3.526	0	0	510.526	30.632	9.700	550.859
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	1.953.870	5	325.645				27.000	27.980	39.077	1.700	0	13.568	29.375	13.579	29.375	3.526	0	0	510.526	30.632	9.700	550.859
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	1.953.870	5	325.645				27.000	27.980	39.077	22.665	0	13.568	29.375	13.579	29.375	3.526	0	0	531.493	31.890	10.098	573.481
AUXILIAR DE COMPRAS	2.471.666	5	411.944				27.000	35.015	49.433	2.150	0	17.165	36.564	17.179	36.564	4.389	0	0	637.404	38.244	12.111	687.759
AUXILIAR DE COMPRAS	2.471.666	5	411.944				27.000	35.015	49.433	2.150	0	17.165	36.564	17.179	36.564	4.389	0	0	637.404	38.244	12.111	687.759
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2.747.952	5	457.992				0	38.929	54.959	31.876	0	19.094	38.151	19.098	38.151	4.580	0	0	702.820	42.169	13.354	758.343
CONDUCTOR(A)	1.886.928	5	314.488				27.000	26.731	37.738	21.888	0	13.104	28.448	13.114	28.448	3.415	0	0	514.371	30.862	9.773	555.007
CONDUCTOR(A) DE CAMIBAJA	3.129.305	5	521.551				0	44.332	62.586	36.300	0	21.732	43.445	21.749	43.445	5.216	0	0	800.355	48.021	15.207	863.583
CONDUCTOR(A) DE VOLQUETA	1.886.928	5	314.488				27.000	26.731	37.738	21.888	0	13.104	28.448	13.114	28.448	3.415	0	0	514.371	30.862	9.773	555.007
CONDUCTOR(A) DE VOLQUETA	1.886.928	5	314.488				27.000	26.731	37.738	21.888	0	13.104	28.448	13.114	28.448	3.415	0	0	514.371	30.862	9.773	555.007
CONDUCTOR(A) DE VOLQUETA	1.886.928	5	314.488				27.000	26.731	37.738	21.888	0	13.104	28.448	13.114	28.448	3.415	0	0	514.371	30.862	9.773	555.007
COORDINADOR(A) VEHICULAR	2.332.052	5	388.675				27.000	33.037	46.641	27.062	0	16.185	34.626	16.208	34.626	4.157	0	0	628.217	37.693	11.936	677.846
OPERADOR EXCAVADORA DE ORUGA	2.668.604	5	444.767				0	37.805	53.372	30.956	0	18.533	37.049	18.547	37.049	4.448	0	0	682.526	40.952	12.968	736.445
OPERADOR VOLQUETA	1.886.928	5	314.488				27.000	26.731	37.738	21.888	0	13.104	28.448	13.114	28.448	3.415	0	0	514.371	30.862	9.773	555.007
OPERADOR(A) DE MOTONIVELADORA	3.115.909	5	519.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829	47.810	15.142	859.986
OPERADOR(A) DE MOTONIVELADORA	3.115.909	5	519.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829	47.810	15.142	859.986
OPERADOR(A) DE MOTONIVELADORA	3.115.909	5	519.318				0	44.142	62.318	36.145	0	21.838	43.256	21.656	43.256	5.193	0	0	796.829	47.810	15.142	859.986
OPERADOR(A) DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA	2.236.838	5	372.823				27.000	31.690	44.739	25.948	0	15.535	33.305	15.547	33.305	3.998	0	0	603.891	36.233	11.474	651.598
OPERADOR(A) DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA	2.236.838	5	372.823				27.000	31.690	44.739	25.948	0	15.535	33.305	15.547	33.305	3.998	0	0	603.891	36.233	11.474	651.598
OPERADOR(A) DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA	2.236.838	5	372.823				27.000	31.690	44.739	25.948	0	15.535	33.305	15.547	33.305	3.998	0	0	603.891	36.233	11.474	651.598
OPERADOR(A) DE VIBROCOMPACTADOR(A)	1.999.985	5	316.664				27.000	26.916	38.000	22.040	0	13.195	28.627	13.205	28.627	3.437	0	0	517.711	31.063	9.837	558.610
OPERADOR(A) DE VIBROCOMPACTADOR(A)	1.999.985	4	253.331				21.600	21.533	30.400	17.632	0	10.556	22.902	10.564	22.902	2.749	0	0	414.168	24.850	7.869	446.888
OPERADOR(A) DE VIBROCOMPACTADOR(A)	1.999.985	4	253.331				21.600	21.533	30.400	17.632	0	10.556	22.902	10.564	22.902	2.749	0	0	414.168	24.850	7.869	446.888
OPERADOR(A) DE VIBROCOMPACTADOR(A)	1.999.985	4	253.331				21.600	21.533	30.400	17.632	0	10.556	22.902	10.564	22.902	2.749	0	0	414.168	24.850	7.869	446.888
OPERADOR(A) VIBROCOMPACTADOR(A)	3.115.909	4	415.455				0	35.314	49.855	28.916	0	17.311	34.607	17.324	34.607	4.155	0	0	637.543	38.253	12.113	687.909
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6.136.370	4	818.049				0	69.534	98.166	56.936	0	34.096	68.144	34.113	68.144	8.180	0	0	1.255.352	75.321	23.852	1.354.525
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ASESORIA JURIDICA	10.634.341	4	1.417.912				0	120.523	170.149	7.402	0	59.082	118.112	59.127	118.112	14.179	0	0	2.084.597	125.076	39.607	2.249.281
SERVICIOS GENERALES	1.300.000	6	260.000				32.400	22.100	31.200	1.367	0	10.834	24.357	10.842	24.357	2.924	0	0	420.371	25.222	7.987	453.580
																			$			20.831.727

Reutan

13. Que por lo anterior, toda vez que los contratos pertenecientes a los centro de costos mencionados aún se encuentran en ejecución con la gobernación, y dadas las complejidades de los proyectos que se desarrollan en la actualidad y la especialización requerida del recurso humano, cuya experiencia y conocimiento de los procesos resultan fundamentales para cumplir con los compromisos adquiridos; la adición del contrato con la Corporación Balboa es necesaria para alcanzar los objetivos misionales de la Entidad y asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios contratados.

14. Que en consonancia con lo expresado se hace necesario solicitar la Adición N° 2 al contrato No 20240616 por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS-($ 75.393.822).

CENTRO DE COSTOS	CDP	RP	VALOR	CONCEPTO
099 administrativo	202400593		$ 24.444.285	PERSONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
386 SIF Gobernación	202400587		$ 11.627.280	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
	202400591		$ 2.775.000	RODAMIENTO
	202400590		$ 31.188.885	PERSONAL OPERATIVO
	202400588		$ 5.358.372	PERSONAL DE CAMPO
TOTAL			**$ 75.393.822**	

15. Que de igual forma se requiere el cambio de imputación de la fuente de financiación del centro de costos 253 por valor de treinta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y nueve mil pesos M/L ($ 38.798.159), que pertenece al personal asignado para el contrato 4600017253 suscrito con el DAGRAN, toda vez que por razones de eficiencia en actividades y personal no se ejecutó en la proporción estimada del valor en su totalidad que se tenía previsto dentro del presupuesto inicial.

16. Que de acuerdo con lo anterior es importante mencionar que el contrato interadministrativo numero 4600017253 suscrito con el DRAGAN cuyo objeto corresponde a "contrato interadministrativo de recursos para la operación de maquinaria amarilla perteneciente al departamento de Antioquia y alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para la atención de puntos críticos, en la reducción del riesgo y manejo de desastres". Se terminó el 20 de octubre del presente año por lo cual es completamente viable el cambio de imputación de la fuente de financiación de los recursos asignados al contrato mediante en el centro de costos 253, a los centros de costo 099 y 386 como se ve a continuación en el siguiente cuadro:

CENTRO DE COSTOS	Disponibilidad	RP	VALOR	CONCEPTO
099 administrativo			$ 12.635.693	PERSONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
386 SIF Gobernación			$ 5.111.941	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
			$ 1.110	HORAS EXTRAS
			$ 17.946.233	PERSONAL OPERATIVO

			$ 3.103.182	PERSONAL DE CAMPO
TOTAL			**$ 38.798.159**	

17. Se aclara que con este cambio de imputación de fuente de financiación el valor del centro de costos 253 y sumarse a los centros de costos 099 y 386, no varía en ninguna manera el valor total del contrato inicial sumado con el otrosí No 1.

18. Que la Resolución de JD No 009 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo 69 y 72 estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 69.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las modificaciones en cuanto a valor, plazo, objeto y alcance que surjan durante la ejecución contractual, deberán realizarse por escrito y las mismas deberán someterse a la respectiva aprobación del CIC.

ARTÍCULO 72. ADICIÓN CONTRACTUAL: Los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE, a la luz del presente manual, no podrán adicionarse en recursos por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, salvo en los siguientes casos:

- Para los Contratos de interventoría que se suscriban para el seguimiento del Contrato de Obra Pública se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento del valor contratado, que tengan por objeto la ejecución de una obra pública.
- Para los contratos de suministro, operación y mantenimiento se podrá adicionar su valor hasta por MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V).
- El Gerente General presentará informe a la Junta Directiva de las contrataciones adicionadas conforme a las anteriores excepciones."

19. Que por lo anterior el supervisor, requiere realizar la adición No 2 y la modificación No 1 al contrato No 20240616.

20. Que Aprobado en CIC # 77 de 11 de diciembre de 2024

ACUERDAN:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato No. 20240616 la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS- ($ 75.393.822)**

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta, valor del contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

> *"**CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Se fija como valor para la presente contratación la suma de **Hasta** DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.541.427.787).*

TERCERA: Realizar el cambio de imputación de fuente de financiación del centro de costos 253 a los centros de costos 099 y 386 por valor de treinta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L ($ 38.798.159) así:

CENTRO DE COSTOS	VALOR	CONCEPTO

Rentan

099 administrativo	$ 12.635.693	PERSONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
386 SIF Gobernación	$ 5.111.941	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
	$ 1.110	HORAS EXTRAS
	$ 17.946.233	PERSONAL OPERATIVO
	$ 3.103.182	PERSONAL DE CAMPO
TOTAL	**$ 38.798.159**	

CUARTA: ANÁLISIS DE RIESGOS Las garantías que amparan al contrato inicial deberán ajustarse a las condiciones del presente Otrosí No.2 siendo responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ajustes a las pólizas a que haya lugar ante la Compañía Aseguradora.

QUINTA: PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Para la adición del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de la Disponibilidad	Fecha del documento	Centro de costos	Valor
202400593	5/12/2024	99	$ 37.079.978
202400587	4/12/2024	386	$ 16.739.221
202400590	4/12/2024	386	$ 49.135.118
202400588	4/12/2024	386	$ 8.461.554
202400591	4/12/2024	386	$ 2.775.000

SEXTA: Hace parte integral del presente otrosí, la justificación del Otrosí Nro. 2 y las copias de lo CDP mencionados

SEPTIMA: Las demás cláusulas, no son modificadas quedando vigentes en su integridad.

Para constancia firman, el 27/12/2024

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN

BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Deiby Stivent Bertel Taborda Contratista dirección jurídica	
Revisó:	Liliana Estella Mejia Subgerente de Operaciones	
Revisó:	Sara Cristina Velasquez Ortega Directora Contractual	
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Alvarez Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO No.: 900193

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA

CONTRATISTA: **CORPORACION BALBOA**

C.C. Nº O NIT. 900.449.161-0

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA

VALOR: **($1.796.714.891) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L.**

PLAZO: **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

FECHA: 04 MAR 2021

Entre los suscritos: **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2021 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2010, con vigencia a partir del 01 de enero de 2021, según consta en diligencia de posesión realizada por la Suscrita Notaria Única del Circulo de Barbosa, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Acuerdo municipal 01 del 23 de marzo de 2019, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE Barbosa, Antioquia, o Contratante, por una parte; y por la otra, **CORPORACION BALBOA, con 900.449.161-0,** representada legalmente por el LUIS FERNANDO GÓMEZ VERA,

identificado con la cédula de ciudadanía número 70.057.293, expedida en Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la administración municipal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO DE BARBOSA, es Ejercer una administración pública, participativa, pluralista, transparente, eficiente, eficaz, concertadora; fundamentada en la participación, la planeación, la gestión y el respeto por la dignidad el ser humano, que conlleve a la consecución de los recursos necesarios para que se logre un Barbosa Social con equidad, justa, tolerante, respetuosa de las diferencias, con sentido de pertenencia, cultura política y responsables de su propio desarrollo, con la infraestructura adecuada para enfrentar los retos que requiere la globalización y la apertura de las fronteras del mundo actual.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "BARBOSA SOCIAL ¡ES LA GENTE!", en la línea estratégica de transparencia y legalidad.

III. Que EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, adelantó el proceso de selección para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

IV. Que la modalidad de selección de contratación fue por **LICITACIÓN PÚBLICA**, pero el contrato que se deriva del proceso es un contrato de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el **Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2021.**

VI. Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, se derivó del proceso de selección de la LICITACION PÚBLICA No. LP-SI-001-2021 para el cual resultó adjudicado al oferente CORPORACION BALBOA, dado que cumplió con todos los requisitos habilitantes, y con todos lo exigido en el pliego de condiciones definitivo; además, el valor de su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial, y fue la ganadora, en la medida que superó los lances presentados por ASEAR S.A. E.S.P. y la CORPOCIC.

VII. La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuentan personal suficiente para realizar estas actividades, por ende la entidad adelantó el proceso contractual para garantizar la funcionalidad de la Entidad para brindar una mejor atención a sus usuarios (la comunidad), además, permitir el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Barbosa, "BARBOSA SOCIAL ¡CON LA GENTE!".

VIII. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su Cuantía, es una de las modalidades de contratación por Licitación Pública por subasta inversa presencial, de acuerdo con el Decreto 1082 del de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de calificación es el menor precio ofertado, determinado en la audiencia de la subasta inversa presencial.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: – Definiciones

Definicione	
Contratante	**MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA**
Contratista	**CORPORACION BALBOA**

SEGUNDA:- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA: – Actividades específicas del contrato

La persona natural o jurídica que suministre el personal requerido por la entidad debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que ofrezca personal idóneo y con conocimientos en las actividades a desarrollar, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.

Los servicios requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de estos. Para el cumplimento de objeto contractual el oferente deberá:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, de todo el personal a cargo que preste el servicio la Alcaldía Municipal de Barbosa.

2. El Contratista deberá suministrar al personal que preste el servicio, todas las dotaciones necesarias para la óptima prestación del servicio en termino de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad.
3. Deberá garantizar la prestación del servicio del personal a contratar.
4. Mantener informada a la entidad de la dirección para comunicación y notificaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y tratamientos que puedan presentarse.
6. Cancelar de manera oportuna la nómina, de los empleados a su cargo que presten los servicios a esta entidad, so pena de declarar el incumplimiento de contrato de manera unilateral.
7. En caso de incapacidades médicas o inconvenientes que los empleados que prestan el servicio a esta entidad presenten, el contratista deberá subsanar de forma inmediata el remplazo competente, para la ejecución de la actividad, con personal de las mismas calidades, sin alterar el servicio.
8. El Contratista exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad.
9. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, resultado de la negligencia o descuido de sus trabajadores, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por su cuenta.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas con su propuesta aprobada por el municipio y las especificadas en el estudio previo y demás documentos del proceso de contratación, bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.

El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CUARTA: – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá

presentar los informes en los que dé cuenta de las actividades realizadas, con la siguiente periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **($1.796.714.891) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L.**

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en Actas de avance mensualmente.

Lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

SEXTA – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE BARBOSA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del

presente contrato.

SÉPTIMA– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del Acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

NOVENA: – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contendidas en el objeto contractual, en la propuesta y la aceptación de la misma.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA: – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato

DÉCIMA PRIMERA – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

DÉCIMA SEGUNDA – Responsabilidad

LA CORPORACION BALBOA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los

daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sub subcontratistas, al Municipio de BARBOSA, ANTIOQUIA, en la ejecución del objeto del presente Contrato

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

DÉCIMA TERCERA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) PORCIENTO de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Barbosa, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Garantía única: El contratista se compromete a constituir una garantía única a tomando como beneficiario el municipio de Barbosa que ampare los siguientes riesgos:

- **Garantía de Cumplimiento**: de las obligaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** por el equivalente al Cinco (05%) por ciento del valor del contrato, con duración igual al plazo del mismo y tres (03) Años más.
- **Garantía de la Calidad del Servicio**: Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más
- **Responsabilidad civil extracontractual**: Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más.

DÉCIMA OCTAVA: – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **LA CORPORACION BALBOA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMA: - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA: – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la

conciliación, esta debe ser en derecho.

VIGÉSIMA TERCERA – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE BARBOSA	CONTRATISTA
Nombre: EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 15 No. 14-48, piso 4 Teléfono: 4548300. Correo Electrónico: alcaldia@barbosa.gov.co	Nombre: CORPORACION BALBOA Cargo: Contratista Dirección: CARRERA 80 N 33ª-46 Teléfono: 3204270 Correo Electrónico: direjecutivo@corporacionbalboa.com.co

VIGÉSIMA CUARTA: - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, el cual tendrá todas las facultades contenidas en el pliego de condiciones, la ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la entidad y el Manual de supervisión de la entidad.

VIGÉSIMA QUINTA: – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Los estudios previos.
El pliego de condiciones y demás documentos del proceso
La ficha técnica
La oferta presentada por el Contratista y todos los documentos.
Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
Certificado de disponibilidad presupuestal.
Pago seguridad social
Formato único de hoja de vida
Declaración de Bienes
Paz y salvo municipal y los demás documentos que se requieren para la legalización del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

VIGÉSIMA SEXTA: – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE BARBOSA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 001 de 01 de Enero de 2021 por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. ($845.270. 239)**. Y N° 002 del 01 de enero de 2021 por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 990.796.199)** del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA OCTAVA- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA NOVENA – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de Barbosa y el domicilio contractual es el Municipio de Barbosa, Antioquia.

Para constancia, se firma en el Municipio de Barbosa, Antioquia, a los 04 MAR 2021

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde Municipal

CORPORACION BALBOA
Rte. Legal Luis Fernando Gómez Vera
Contratista

Proyectó: Lina Marcela Pescador Rubio – Técnica Administrativa	Elaboró: Paola Andrea Sánchez Granda, abogada contratista de apoyo a contratación	Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda, abogada contratista de apoyo a contratación	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa, Asesor Jurídico, externo en contratación

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA,
EL ASESOR DEL
MUNICIPIO DE BARBOSA

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:05/04/2022 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	193	**Nùmero Contrato:**	CO.198
Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA		
Contratista	CORPORACION BALBOA .		
Nit Contratista:	900449161		
Supervisor:	70326673	CORDOBA HOYOS ROGELIO	
Dependencia:	310.210	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Valor del Contrato	1,796,714,891.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	1,796,714,891.00		
Fecha Inicio Contrato:	08/03/2021		
Fecha Fin Contrato:	31/12/2021		
Fecha Liquidación:	17/01/2022		
Plazo de ejecución:	300 **Dias**		
Multas o Sanciones:	Ninguna		
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Sml

SANDRA MILENA LOPEZ
TÉCNICO DEL PROCESO JURÍDICO)

OTRO SÍ Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº193-2021, ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA CORPORACION BALBOA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARBOSA

CONTRATISTA: **CORPORACION BALBOA**

Entre los suscritos **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2010, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Suscrita Notaria Única del Circulo de Barbosa, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra **CORPORACION BALBOA con Nit. 900.449.161-0 Rte. Legalmente Por LUIS FERNANDO GÓMEZ VERA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.057.293**, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, hemos acordado realizar otrosí al contrato de **PRESTACION DE SERVICIO** Nº193 DE 2021 previa los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el municipio de Barbosa y **CORPORACION BALBOA** se suscribió contrato el día 04 DE MARZO DE 2021, contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA,** con fecha de inicio del **07 DE MARZO DE 2021.**

2.Que la duración inicial del Contrato es por **NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**, fijando una fecha de terminación al 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. Que Se hace necesaria la realización del presente otro si, en razón a que por medio de correo electrónico enviado al supervisor del contrato por la secretaria de obras públicas Carolina Sossa Arango el día 25 de marzo de 2021, solicita el cambio de actividades de personal adscrito a su dependencia en los siguientes términos:

1. Modificar funciones e incrementar el salario de conductor de camioneta para que se desempeñe como conductor de retroexcavadora.

2. Como la persona designada para oficial de construcción no fue contratada, en razón a que por necesidad del servicio se determinó la incorporación de un ayudante de construcción que realice actividades de apoyo en las diferentes obras que ejecuta la entidad en el área urbana y rural de la localidad, se le asignaran funciones y salario determinados en la ficha técnica para esta labor.

4. Que debido a lo anterior, y una vez estudiada la petición se encuentra que la solicitud de otro si es viable, ya que con la modificación del contrato no se hace necesario realizar adiciones presupuestales, dado que con el presupuesto destinado para el pago del oficial de construcción se contratará un ayudante y con el excedente se va sufragar el mayor valor del operario de retroexcavadora, lo cual, se hace necesario por la gran cantidad de contingencias ambientales que se vienen presentado a los largo de los 206 kilómetros cuadrados que comprende el área urbana y rural del municipio de Barbosa, buscando suplir las necesidades de la secretaria de obras para la prestación del servicio.

5. También, se requiere realizar el cambio de funciones de un operario de mantenimiento para que se desempeñe como jardinero, sin modificación de salario, dado que se requiere apoyar las labores de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la localidad para el disfrute y seguridad de la comunidad.

6. Que, por lo anteriormente establecido, la supervisión ejercida por el **Secretario de Servicios Administrativo** ve viable la Modificación propuesta Basada en la Justificación anexa.

7. Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

8. Que el supervisor del contrato justifica la solicitud de la Modificación al contrato de **prestación de Servicios**, teniendo en cuenta que para continuar con la prestación del servicio deben atenderse las eventualidades no previstas reflejadas en la

justificación de la solicitud y sus respectivos anexos, del contrato y que son necesarias realizarlas para no afectar la finalidad del contrato.

En consideración a lo anterior y como quiera que existe estipulación contractual expresa, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.193 de 2021, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar funciones e incrementar el salario de conductor de camioneta para que se desempeñe como conductor de retroexcavadora.
2. Como la persona designada para oficial de construcción no fue contratada, en razón a que por necesidad del servicio se determinó la incorporación de un ayudante de construcción que realice actividades de apoyo en las diferentes obras que ejecuta la entidad en el área urbana y rural de la localidad, se le asignaran funciones y salario determinados en la ficha técnica para esta labor.

La presente Modificación no altera el valor inicial contratado.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 193 DE 2021 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Barbosa, a los

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde

CORPORACION BALBOA
Rte. Legal LUIS FERNANDO GÓMEZ VERA
Contratista

Proyectó: Lina Marcela Pescador Rubio – Técnico Administrativa	Elaboró Lina Marcela Pescador Rubio – Técnico Administrativa	Revisó: Rogelio Córdoba Hoyos – Supervisor	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa – Asesor Jurídico Externo

EL(LA) SUSCRITO(A) FUNCIONARIO(A) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL.

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con las bases de datos del área de contratación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. - Digital, me permito certificar que **CORPORACIÓN BALBOA,** identificado(a) con Nit No. 900.449.161-0, celebró contrato(s) de prestación de servicios tal como se describe(n) a continuación:

CONTRATO No.	**IUD20250871**
TIPO DE PROCESO	**Modalidad: Licitación Pública** **Causal: Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión Persona Jurídica** **Enlace: Secop II**
OBJETO	Prestación de servicios de outsourcing de personal para apoyar el desarrollo institucional de proyectos y actividades que requiera la IU. Digital, para el cumplimiento del plan de desarrollo.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Ejecutar con sus propios empleados dependientes destinados a atender el objeto del contrato. **2.** Adelantar el proceso pertinente, respetando las garantías procesales y fundamentales, cuando la IU. Digital manifieste y notifique inconformidades con la ejecución de las actividades por parte de los empleados que ejecutan los servicios en la institución. **3.** Velar porque sus empleados ejecuten los servicios en favor de la IU. Digital respetando el contrato Laboral. **4.** Cumplir con las normas de salud, higiene y seguridad industrial y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Realizar inducción y capacitar a sus empleados en la ejecución de los servicios prestados en favor de la Entidad contratante. **6.** Cumplir con las normas relativas a afiliaciones y cotizaciones al sistema integral de seguridad social y a caja de compensación familiar, respecto de todos los empleados. **7.** Contar con Plan de Capacitaciones en normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Manejo Ambiental. **8.** Prestar los respectivos servicios con eficiencia y cuidado, de manera que se cumpla el objeto del contrato en el tiempo calculado, sin daño del producto y

	sin deterioro de los equipos, máquinas, herramientas, materias primas y elementos utilizados en el mismo, salvo el deterioro normal. **9.** Cumplir con sus empleados, todas y cada una de las obligaciones de que trata la Ley 100 de 1993 en relación con la afiliación y pago oportuno de las cotizaciones al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos laborales (ARL) y sistema general de seguridad social en salud (EPS) y pago de parafiscales si así lo impone la norma. **10.** Atender oportunamente los reclamos formulados por la Entidad contratante. **11.** Exigir el uso de un carné que identifique adecuadamente a los empleados que prestan el servicio en favor de la IU. Digital, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el contratante. **12.** En el evento de asignar empleados para los procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, cubrimiento de eventos de la IU. Digital, entre otros, se deberá contar durante las 24 horas del día empleados para la prestación de servicio y soporte de llamado, de acuerdo con la necesidad del servicio, debidamente solicitada a través del supervisor contractual designado por la institución. **13.** Hacer el respectivo registro de todas las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato y entregar los mismos al supervisor del contrato. **14.** Entregar oportunamente todos los soportes de facturación. **15.** Participar activamente en los comités donde la IU. Digital requiera el soporte técnico y administrativo. **16.** Acreditar ante la IU. Digital, la ejecución de planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al decreto 1072 de 2015, por parte de la empresa contratista, sumado a ello, deberá presentar certificación expedida como mínimo por la ARL donde certifica un cumplimiento del 90% o más en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **17.** Garantizar el pago oportuno de prestaciones y salarios de los empleados. **18.** El contratista deberá contar con enlace de tiempo completo que se encuentre en las instalaciones de la IU. Digital para el apoyo eficaz de la ejecución de las actividades. La hoja de vida del enlace deberá ser presentada con la propuesta económica y deberá iniciar

<table>
<tr>
<td></td>
<td>ejecuciones en la misma fecha de suscripción del acta de inicio, so pena de incumplimiento contractual.
19. El contratista deberá contar con un Plan de Bienestar Laboral que se integre y articule con el de la IU. Digital, con el fin de que las inducciones, capacitaciones y actividades de bienestar se apliquen para ambas entidades de igual forma.
20. El contratista deberá presentar en los 30 días siguientes a la suscripción del acta de inicio un Plan de Trabajo que incluya trabajo en casa, trabajo remoto y teletrabajo.
21. Iniciar el proceso reclutamiento del personal de manera inmediata cuando se adjudique el contrato e inicie la ejecución de éste, so pena de incurrir en incumplimiento. El personal deberá estar disponible y seleccionado por el contratista teniendo en cuenta lo siguiente:
<table>
<tr><th>No.</th><th>NIVEL DE FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA LABORAL</th><th>CANTIDAD</th><th>TIEMPO MAXIMO PARA VINCULACIÓN EN DIAS HABILES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bachiller, estudiante en prácticas y/o con requisitos de grado cumplidos. Técnico profesional</td><td>Menor a 2 años</td><td>37</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tecnólogo profesional</td><td>Menor a 2 años</td><td>69</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Profesional, Profesional con posgrado</td><td>Igual o mayor a 2 años</td><td>136</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Profesional con posgrado</td><td>Igual o mayor a 5 años</td><td>13</td><td>3</td></tr>
</table>
22. Las demás obligaciones consagradas en la ley.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, sin superar el 31 de diciembre del 2025, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.</td>
</tr>
</table>

FECHA DE INICIO	26-ago-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31-dic-2025
VALOR INICIAL	$ 9.426.764.343
MODIFICACIÓN 1	
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	28-feb-2026
MODIFICACIÓN 2	
ADICIÓN	$ 5.727.770.478
PRÓRROGA	30-abr-2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2026	75,4%
VALOR TOTAL	$ 15.154.534.821

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) el día 04-mar-2026.



ALEXANDER MEJÍA ROMÁN
Profesional Especializado – Coordinador de Contratación.

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Laura Arcila Restrepo	04-mar-2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

PLAN DE BIENESTAR LABORAL 2026

COORDINADOR:
Jacobo Tamayo Lopera
Director Gestión Talento Humano

EQUIPO ELABORADOR:

Jezzikka Jayhinniffer Jurado Barrera
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

Johana Rojas Ochoa
Directora Calidad

1. CONTENIDO

Pág.

Contenido

1. CONTENIDO 2
2. PRESENTACIÓN 4
3. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR 2023-2026 5
4. OBJETIVOS 6
4.1 General 6
4.2 Específicos 6
5. BENEFICIARIOS 7
6. OBLIGACIONES 8
6.1 De la Corporación Balboa 8
6.2 De los Colaboradores (Empleados y Contratistas) 8
7. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA 8
7.1 ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL 9
7.1.1 Clima 9
Actividades sugeridas 9
7.1.2 Convivencia Institucional 9
Actividades sugeridas 10
7.1.3 Incentivos 10
Actividades sugeridas 10
7.1.4 Competitividad 10
Actividades Sugeridas: 10
7.2 ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES 11
7.2.1 Seguridad Social Integral 11
7.2.2 Actividades Deportivas 11
Actividades Sugeridas: 11
7.2.3 Actividades Recreativas 11
Actividades Sugeridas: 11
7.2.4 Actividades Culturales 12
Actividades Sugeridas: 12
8. PRESUPUESTO 12
9. CRONOGRAMA 13
10. PLAN DE EJECUCIÓN: ACTIVIDADES 14
11. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 17
12. REGISTRO 17
a. Registro de Asistencia: 17

b. Registro de la evaluación inmediata de la actividad: 18
c. Registros Fotográficos: 18
13. BIBLIOGRAFÍA 18

2. PRESENTACIÓN

El verdadero bienestar de las personas se fundamenta en una vida laboral definida, con claras perspectivas y compensaciones personales, profesionales y sociales**.**

Una buena gerencia necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son éstos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero **tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal**, de tal modo que puedan **contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos; además de que propiciará una adecuada cultura, se podrán reafirmar valores y se creará un buen clima organizacional**.

De ahí la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar para todos los colaboradores y directivos que conforman la empresa, acorde con las directrices de administración del talento humano**.**

El programa de Bienestar Laboral, debe pretender la satisfacción de las necesidades de los colaboradores (empleados y contratistas) de la Corporación Balboa, concebidas en forma integral en sus aspectos; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación.

En **el diseño de un programa integral de Bienestar Laboral es necesario definir claramente y reconocer las áreas de intervención**, para de esta manera procurar la cobertura total de las necesidades de la población objeto.

Para identificar estas áreas de actuación es necesario obtener una visión completa del docente, mirarlo en su trabajo y desde él mismo y en otros escenarios de su cotidianidad. Esta labor debe realizarse en los niveles personal, familiar y social, desde una perspectiva interdisciplinaria de tal forma que se identifiquen los factores que afectan su bienestar y desempeño laboral.
Con el fin de crear un entorno de trabajo ideal para la construcción de procesos de formación, que sea semillero de servidores maestros, con alto sentido de pertenencia, unido a la satisfacción por trabajar en un entorno sano que les permita crecer permanentemente en todos los sentidos, se plantea el **un modelo para el diseño de programas de Bienestar Laboral**, en el cual se pueden desarrollar diversas áreas de intervención:



La Corporación Balboa, consciente de que su principal activo son sus colaboradores y que el éxito en la prestación de servicios de administración de personal a sus empresas clientes depende directamente de su bienestar, ha desarrollado el presente Plan de Bienestar Laboral 2026, alineado con las directrices del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 y con los más altos estándares de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

3. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR 2023-2026

La Corporación Balboa, en su compromiso con las políticas nacionales de bienestar y con la mejora continua de la calidad de vida de sus colaboradores, ha alineado su Plan de Bienestar Laboral 2026 con los cinco ejes estratégicos del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026.
Esta articulación permite asegurar que nuestras acciones no solo responden a las necesidades internas, sino que están a la vanguardia de las mejores prácticas en gestión del talento humano.

A continuación, se presenta la correspondencia entre los ejes nacionales y las intervenciones contempladas en el presente plan:

Eje Nacional 2023-2026	Articulación con el Plan de Bienestar Laboral 2026
1. Equilibrio Psicosocial	Medición e intervención de riesgo psicosocial, encuesta de clima laboral, actividades de salario emocional, y espacios de integración que favorecen el equilibrio entre la vida laboral y personal.
2. Salud Mental	Actividades deportivas, recreativas y culturales como factores protectores; medición de riesgo psicosocial como herramienta de detección temprana; promoción de entornos laborales

	saludables.
3. Diversidad, Inclusión y Equidad	Lenguaje inclusivo en toda la comunicación institucional; celebración de fechas significativas con enfoque de diversidad familiar; capacitaciones en prevención de sesgos y discriminación; ajustes razonables para colaboradores con discapacidad; canal confidencial para reportar situaciones de discriminación.
4. Transformación Digital	Digitalización de formatos de asistencia y evaluación (GTH03-AA10-F01 y F02) mediante herramientas tecnológicas; análisis de datos para la toma de decisiones; implementación de plataformas digitales para inscripción y seguimiento de actividades; tableros de control para indicadores de gestión.
5. Identidad y Vocación por el Servicio	Reconocimiento al mejor empleado y mejores equipos de trabajo; fortalecimiento de valores institucionales; reubicación del personal como muestra de compromiso; comunicación de historias de éxito que ejemplifiquen la vocación de servicio.

4. OBJETIVOS

4.1 General

- **Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores de la Corporación Balboa y su desempeño laboral**, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programa que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

  El Plan de Bienestar Laboral de la Corporación Balboa, **propenderá por generar un clima organizacional** que manifieste en sus colaboradores motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior y exterior de la Corporación y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional.

4.2 Específicos

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos de la Entidad.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el

compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos recreativo, deportivo y cultural de los colaboradores y su grupo familiar.
- Promover activamente el equilibrio psicosocial y la salud mental de los colaboradores mediante estrategias de prevención, intervención y seguimiento.
- Garantizar un entorno laboral basado en la diversidad, la inclusión y la equidad, asegurando igualdad de oportunidades para todos los colaboradores.
- Incorporar herramientas digitales que faciliten el acceso, seguimiento y evaluación de las actividades de bienestar, optimizando la gestión y la experiencia de los colaboradores.
- Fortalecer la identidad institucional y la vocación por el servicio, reconociendo que el bienestar de los colaboradores impacta directamente la calidad del servicio prestado a nuestras empresas clientes.

5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las actividades de bienestar laboral son todos los **colaboradores (empleados y contratistas)** de la Corporación Balboa **y su núcleo familiar**, ubicados en las diferentes zonas donde la Corporación tiene presencia operativa.

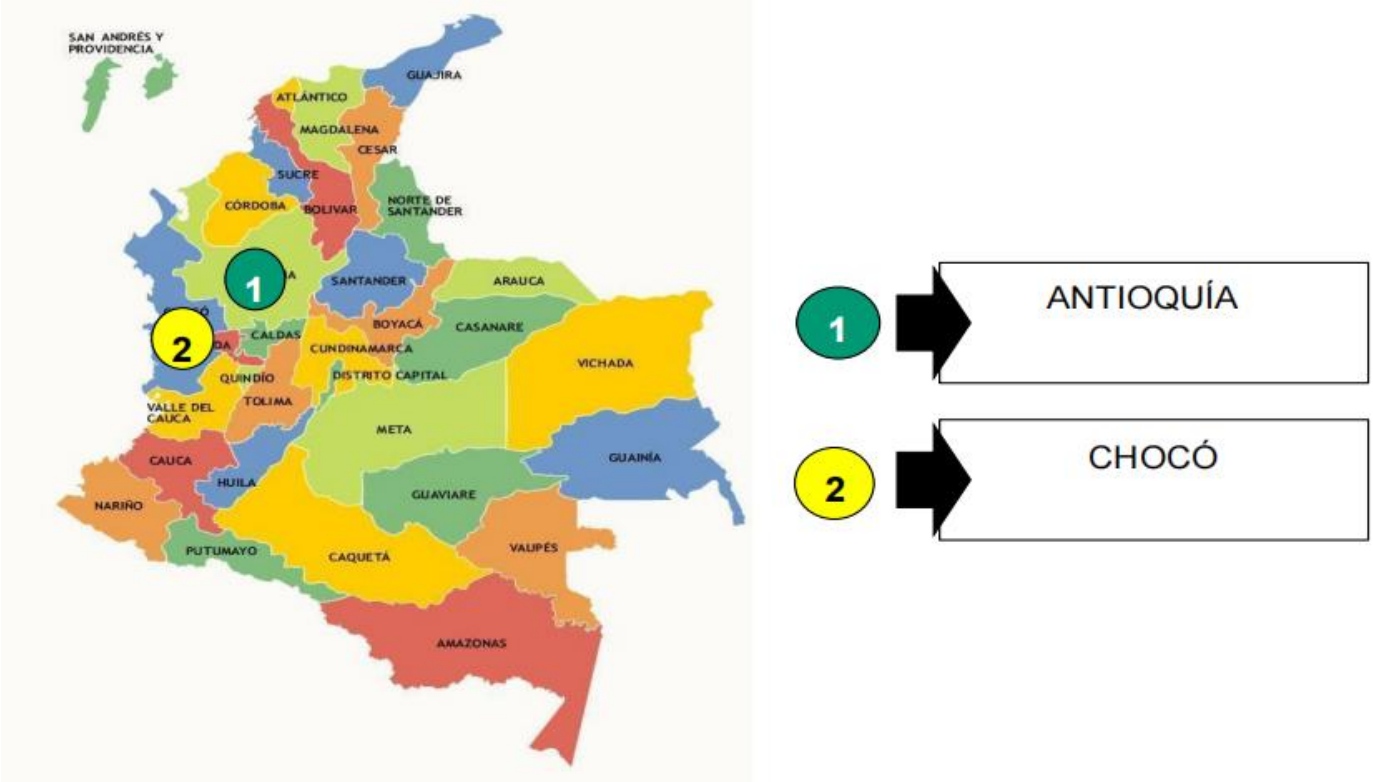

6. OBLIGACIONES

6.1 De la Corporación Balboa

- Asignar recursos financieros suficientes para cubrir el Plan de Bienestar Laboral.
- Divulgar, promocionar e incentivar la participación activa de todos los servidores en el Plan de Bienestar Laboral.
- Facilitar el tiempo, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Divulgar entre todos los colaboradores, los indicadores de gestión del plan de bienestar laboral.
- Garantizar condiciones de equidad e inclusión en todas las actividades programadas.
- Implementar herramientas digitales para la gestión, seguimiento y evaluación del plan.

6.2 De los Colaboradores (Empleados y Contratistas)

- Asistir y participar en los eventos y actividades de bienestar programados por el equipo de Gestión del Talento Humano.
- Participar activamente en la evaluación de los eventos y actividades de bienestar programados por el equipo de Gestión del Talento Humano.
- Contribuir a la construcción de un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de discriminación.

7. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

El Plan de Bienestar Laboral del año 2026 está dirigido a todos los colaboradores de la Corporación, elaborado a partir de los resultados de la **encuesta de percepción realizada cada año a los** colaboradores, de igual manera teniendo en cuenta **las necesidades del trabajador y el presupuesto asignado**, con el **fin de fomentar el desempeño laboral**.

Con el propósito de dar orientaciones específicas para el diseño y desarrollo de procesos de intervención en cada uno de estos contextos, se definen dos grandes áreas de intervención:

1. AREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL	2. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CLIMA	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	RECREACIÓN
INCENTIVOS	CULTURA
COMPETITIVIDAD	DEPORTE

7.1 ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el colaborador como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores.

Comprende programas que se ocupan de crear, mantener y mejorar el ámbito de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral de los colaboradores, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

7.1.1 Clima

El Clima Laboral se refiere a la forma como los colaboradores perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad.

La medición de Clima Organizacional es un filtro por el cual pasan los fenómenos objetivos como estructura, liderazgo, toma de decisiones y ambiente de trabajo.

Actividades sugeridas

- Actividades asociadas a Salario Emocional: medio día de descanso en el día de los cumpleaños, avisos clasificados, permiso para trámites, publicaciones en la intranet, descuentos en convenios con empresas, descuento en servicio médico domiciliario, boletas de cine, descuento en Clínicas Odontológicas Especializadas.
- Encuesta de Clima y Cultura Organizacional con preguntas específicas sobre equidad e inclusión.

7.1.2 Convivencia Institucional

Con estas actividades se pretende rescatar los valores y creencias a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir; siendo esta una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr

integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

Actividades sugeridas

- Información de actividades que se realicen en conjunto con la Caja de Compensación.
- Sensibilización, motivación e invitación a los colaboradores a los diferentes eventos que realice la corporación.
- Fortalecimiento e Interiorización de los Valores Institucionales, mediante la selección por votación del colaborador que representa cada valor.
- Envío de tarjetas y/o comunicados por correo electrónico en los días de cumpleaños, nacimientos, fallecimientos y fechas especiales como: Día de la Mujer, Día del Hombre, Día de la Madre, Día del Padre.
- Celebración Cumpleaños.
- Celebración Halloween.

7.1.3 Incentivos

Los incentivos, además de orientarse a propiciar el buen desempeño y la satisfacción, deben dirigirse a premiar específicamente a los colaboradores cuyo desempeño sea evaluado objetivamente como sobresaliente y al mejor equipo de Trabajo.

Actividades sugeridas

- Crear el reconocimiento designando al mejor empleado del mes y a los mejores equipos de trabajo de la Corporación.
- Como política y mecanismos para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, ya sea de manera individual o por equipos de trabajo de los colaboradores que aportan al logro de las metas institucionales, se deben proponer actividades de Incentivos para el 2026.

7.1.4 Competitividad

Comprende programas que se ocupan de crear, mantener y mejorar la productividad de los colaboradores, de manera que permitan el logro de los objetivos organizacionales de la Corporación.

Actividades Sugeridas:

- Realización Talleres “Ciclo de Productividad y Competitividad”.

7.2 ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Se enfoca en fomentar y estructurar programas de bienestar los cuales atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del colaborador y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Las acciones realizadas en este campo deben mantener constante coordinación interinstitucional para varios efectos: gestionar los procesos de afiliación y trámites que supone el acceso a éstos servicios, cuidar de la utilización adecuada de los recursos de los organismos de protección social y realizar una permanente evaluación de la calidad que éstos ofrecen al servidor público y su familia.

7.2.1 Seguridad Social Integral

La seguridad social integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que dispone el colaborador para garantizar sus derechos en salud, pensiones y riesgos laborales. La corporación velara por el correcto acceso y gestión de estos derechos.

7.2.2 Actividades Deportivas

El objetivo primordial es el desarrollo de habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del colaborador.

De igual manera, esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los colaboradores, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Actividades Sugeridas:

- Realización de Jornadas Deportiva, donde los colaboradores podrán participar en diferentes disciplinas como: Ajedrez, voleibol, futbol, baloncesto, bolos, natación y/o tenis de mesa.

7.2.3 Actividades Recreativas

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social de los colaboradores y de sus familias, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Actividades Sugeridas:

- Celebración día del niño, para los hijos de los colaboradores con edades comprendidas entre los 5 a 12 años.
- Vacaciones recreativas, para los hijos de los colaboradores con edades comprendidas entre los 5 a 12 años.

- Caminata Ecológica, para los colaboradores.

7.2.4 Actividades Culturales

Las actividades culturales generan un placer personal para el servidor por los impactos psicológicos, epistemológicos, emocionales, culturales, un espacio a su libertad, momentos de ocio y sensibilización, entre otros, que complementan el conocimiento, aprendizaje y crecimiento personal para alcanzar una sana convivencia e integración para los colaboradores de la entidad.

Actividades Sugeridas:

- Día del Colaborador.
- Cierre de Gestión.

8. PRESUPUESTO

ÁREA DE INTERVENCIÓN	ASIGNACIÓN (MENSUAL Y ANUAL)
CLIMA	**$ 1´000.000 MENSUAL** **$ 12 MILLONES ANUALES**
CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	
INCENTIVOS	
PRODUCTIVIDAD	
SEGRURIDAD SOCIAL INTEGRAL	
RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	

9. CRONOGRAMA

ÁREA DE INTERVENCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
CLIMA	Durante el período anual
CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	Durante el período anual
INCENTIVOS	Durante el período anual
PRODUCTIVIDAD	Durante el período anual
SEGRURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Durante el período anual
RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Durante el período anual

10. PLAN DE EJECUCIÓN: ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	POBLACION POR IMPACTAR	RESPONSABLE
Cronograma de Capacitación	En cada sede se desarrollarán programas de capacitaciones con el objetivo de generar mayores conocimientos y desempeños laborales.	Toda el personal Corporado	Talento Humano
Entrega de Certificados de Curso de Alturas	Al personal que realice trabajo en altura, se le entrega el certificado vigente	Personal que realice trabajo en altura	Talento Humano
Curso de Soporte Vital Basico	Al personal asistencial que requiera estar actualizado en el soporte vital basico y avanzado, la Corporación Balboa generará los espacios para que nuestros empleados esten al día con esta normatividad.	Personal Asistencial	Talento Humano
Partido de Futbol	Para el personal administrativo que desee realizar esta actvidad deportiva, se programarán semanalmente 2 encuentros deportivos.	Personal Administrativo	Talento Humano
Celebración de Cumpleaños	En cada empresa receptora del servicio se hará un reconocimiento a los empleados que se encuentren cumpliendo años.	Todo el personal corporado	Talento Humano

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	POBLACION POR IMPACTAR	RESPONSABLE
Dia del enfermero	Reconocimiento a aquellos empleados que detentan esta profesión.	Personal Asistencial con dicha profesión	Talento Humano
Dia de la Madre	Reconocimiento a las madres que prestan sus servicios en la	Madres de la Corporación	Talento Humano

	Corporación Balboa		
Dia del Padre	Reconocimiento a las padres que prestan sus servicios en la Corporación Balboa	Padres de la Corporación	Talento Humano
Entrega de Refrigerios	De manera mensual se entregará a los empleados un refrigerio como reconocimiento a la labor ejecutada en la Corporación.	Todo el personal corporado	Talento Humano
Entrega de SubVenirs (Lapiceros-pelotas antiestres-gel antibacterial)	Se entregan mediante campañas preventivas elementos con el fin de recordar el cuidado de la seguridad y salud.	Todo el personal corporado	Talento Humano

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	POBLACION POR IMPACTAR	RESPONSABLE
Medición e Intervención de Clima Laboral	En las empresas receptoras se realizará medición del clima laboral con el fín de mejorar la relaciones interpersonales y laborales	Todo el personal corporado	Talento Humano
Medición e intervención de Riesgo Psicosocial	En las empresas receptoras se realizará medición de riesgo psicosocial con el fín de mejorar la relaciones interpersonales, psicologicas, laborales y extralaborales.	Todo el personal corporado	Talento Humano
Asesorias Jurídicas	El Staff jurídico de la corporación Balboa, prestara asesoría personalizada a cada empleado en las diversas ramas del derecho, con el fín de generar un mayor valor agregado de nuestros empleados.	Todo el personal corporado	Talento Humano
Reubicación del personal corporado	Cuando la corporaciçon Balboa finalice algún contrato con una de sus empresas receptoras de servicios, el área de talento humano buscará en la medida de lo posible, otro centro de trabajo para así	Todo el personal corporado	Talento Humano

	garantizar una mayor estabilidad laboral.		
Día del niño	Para los niños (a) del personal corporado se realizará la celebración del día del niño.	Niñez del Personal Corporado	Talento Humano

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	POBLACION POR IMPACTAR	RESPONSABLE
Celebración fiesta de fin de Año	Con ocasión del fin de año la Corporación Balboa se vinculará con la celebración navideña en cada empresa receptora del servicio.	Todo el personal corporado	Talento Humano
Reconocimiento al desempeño Laboral	Con el fin de exaltar la labor realizada por nuestros empleados se entregarán detalles y reconocimientos a aquellos colaboradores que trabajan día a día por el mejoramiento continuo de la Corporación Balboa.	Todo el personal corporado	Talento Humano
Actividades Ludicas	En cada empresa receptora de servicio la Corporación Balboa se vinculará con actividades propias de la empresa, ya sean días de sol, actividades recreativas o capacitaciones.	Todo el personal corporado	Talento Humano
Jornadas de Salud	Para mantener un población sana, la Corporación realizará jornadas de salud mediante las cuales se pueden vincular, tanto nuestros empleados como sus familiares directos.	Todo el personal corporado	Talento Humano

Generación de Alianzas estrategicas.	Con la intensión de mejorar las condiciones de los empleados, la corporación esta en busca de generar alianzas con entidades para mejorar los beneficios que se le brindan a nuestros empleados tales como: Convenios con universidades, entidades de crédito, entidades que prestan servicios de salud y entidades aseguradoras.	Todo el personal corporado	Talento Humano

11. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Con el fin de efectuar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Bienestar Laboral, el Equipo de Gestión del Talento Humano, será el encargado de elaborar informes que indiquen el grado de cumplimiento del cronograma y el reporte de la información de los asistentes a las diferentes actividades. Adicionalmente, bajo el enfoque de la ISO 9001:2015, se implementara el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar, actuar) para garantizar la mejora continua.

MECANIMOS DE SEGUIMIENTO:

- Reuniones con empresas clientes para hacer seguimiento al Plan de Bienestar Laboral.
- Informes periódicos a solicitud de las empresas clientes.
- Comités técnicos de seguimiento al Plan de Bienestar Laboral.
- Revisión por la Dirección de los resultados de indicadores y retroalimentación para la mejora continua (ciclo PHVA).

12. REGISTRO

Durante la ejecución de las actividades de bienestar, se deberán dejar los siguientes registros:

a. Registro de Asistencia:

Este registro debe ser diligenciado por todos los asistentes a cada actividad y permitirá tener una base de datos actualizada que permita llevar una estadística sobre el índice de participación. Este registro será en medio físico, en el formato: **GTH03-AA10-F01 Formato Asistencia Capacitación**, cuando las actividades se

lleven a cabo al interior o al exterior de las instalaciones de la Corporación Balboa.

b. Registro de la evaluación inmediata de la actividad:

Aplicará para todas las actividades que se desarrollen y se efectuará una vez finalice la actividad a través del formato: **GTH03-AA10-F02 Formato Evaluar Capacitación**, diseñado para tal fin. En caso de no ser posible la aplicación de la evaluación a todos los asistentes, se practicará a una muestra aleatoria que deberá ser representativa.

El resultado de dicha evaluación será consolidado en el formato y será insumo para la toma de decisiones gerenciales.

c. Registros Fotográficos:

De los eventos que se lleven a cabo al interior o al exterior de las instalaciones de la Corporación Balboa se tomaran registros fotográficos con fines de divulgación y evidencias de ejecución.

13. BIBLIOGRAFÍA

Calderón, G., Murillo, S., & Torres, K. (2015). Cultura organizacional y bienestar laboral. Bogotá: Grijalbo.

Capacitarse. (2015). 6 pilares para el éxito de un Programa de Bienestar. Obtenido de: http://www.cursosderse.com/2011/03/programa-bienestar-laboral- estudio-harvardconciliacion/

Castillo Aponte, J. (2015). Gestión total de personal. Bogotá: Grijalbo.

Guevara Fletcher, D. A. (2015). Globalización y mercado de trabajo en Colombia: algunas consideraciones en el marco de la flexibilización laboral. Obtenido de: http://revistas.unab.edu.co/index.php?journal=reflexion&page=article& op=viewArticle& path%5B%5D=704

Hay Group. (2015). Estudio de programas de bienestar laboral. Bogotá.

PepsiCo. (2015). Encuesta de clima organizacional. Bogotá. PepsiCo. (2013). Informe de retiros y despidos Pepsico. Bogotá.

Pizzolante Negrón, I. (2015). De la Responsabilidad Social Empresarial a la Empresa Socialmente Responsable. Madrid: Casa Editorial de Madrid.

El presente documento, único y original, refleja la elaboración del PLAN DE

BIENESTAR LABORAL para una vigencia entre enero 01 de 2026 y diciembre 31 de 2026, fue aprobado, el día 02 de febrero de 2026, por:



Bernard Phil Bustamante Cardona Director Ejecutivo



Alejandro Piedrahíta Ortega Director Administrativo

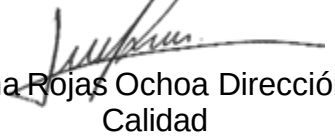

Johana Rojas Ochoa Dirección de Calidad

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de cumplimiento de los Estándares Mínimos con Avance en Plan de Mejora:

La empresa CORPORACIÓN BALBOA identificada con Nit. 900.449.161-0 se encuentra con un criterio del 93,75%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa reporto a la ARL el 30-12-2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Para la anterior autoevaluación, la empresa presenta avance del cumplimiento en el desarrollo de las actividades definidas en el plan de mejoramiento de un 6,00%, por lo que a la fecha la empresa presenta a la ARL una nueva autoevaluación realizada el 30-12-2025 con un 93,75% de cumplimiento de los Estándares Mínimos definidos en la presente resolución.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para del presente documento aplicará durante el año 2025.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,



Área técnica Nacional
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.
42491767112084
Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:
Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular **#247** • **www.axacolpatria.co** botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoria del Consumidor Financiero:**
Teléfono móvil: 313 499 80 23 • detensoria@consuelorodriguezvalero.com

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

9 Oct 2025 16:26
NIT: 901493197
Usuario: BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA

Pago exitoso
CUS 1841147871

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
179.33.24.217

Fecha
9 Oct 2025 16:26

Referencia 2
NIT

Número de factura
9493125496

Referencia 3
901678489

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9493125496

Valor del Pago
$1.431.064.800

Número de comprobante
9493125496

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 1954**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901678489	6	CONSALUD -CORPOBALBOA - SINTRABALBOA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CR 80 33A 46	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3204270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1841147871	9493125496	E	2025/10/22	2025/10/09	BANCOLOMBIA	0	$1,431,064,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,268	$860,926,400	$0	$0	$860,926,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	136	$60,297,300	$0	$0	$60,297,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	523	$225,395,500	$0	$0	$225,395,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	834	$302,556,200	$0	$0	$302,556,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	772	$270,793,700	$0	$0	$270,793,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$1,883,700	$0	$0	$1,883,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,295	$136,208,200	$0	$0	$136,208,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,295	$136,208,200	$0	$0	$136,208,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				2,295	$212,273,100	$0	$0	$212,273,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	$1,010,700	$0	$0	$1,010,700
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	141	$10,729,000	$0	$0	$10,729,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	9	$868,400	$0	$0	$868,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2,128	$199,525,000	$0	$0	$199,525,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$140,000	$0	$0	$140,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 18)				2,294	$219,263,300	$0	$0	$219,263,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$47,200	$0	$0	$47,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,700	$0	$0	$57,700
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	35	$2,609,900	$0	$0	$2,609,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$66,200	$0	$0	$66,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	$226,800	$0	$0	$226,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	66	$4,295,400	$0	$0	$4,295,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$103,000	$0	$0	$103,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$314,700	$0	$0	$314,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1,217	$131,237,700	$0	$0	$131,237,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$126,500	$0	$0	$126,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	4	$379,000	$0	$0	$379,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	$492,300	$0	$0	$492,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	357	$30,662,700	$0	$0	$30,662,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	25	$1,904,600	$0	$0	$1,904,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$309,600	$0	$0	$309,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	248	$21,130,600	$0	$0	$21,130,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	93	$9,640,500	$0	$0	$9,640,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	227	$15,658,900	$0	$0	$15,658,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,436,300	$0	$0	$1,436,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,436,300	$0	$0	$1,436,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$957,500	$0	$0	$957,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$957,500	$0	$0	$957,500
TOTAL				**2295**	**$1,431,064,800**	**$0**	**$0**	**$1,431,064,800**

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901678489	6	CONSALUD -CORPOBALBOA - SINTRABALBOA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CR 80 33A 46	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3204270	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1917884576	9494481247	E	2025/11/25	2025/11/10	BANCOLOMBIA	0	$1,574,232,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,344	$956,111,600	$0	$0	$956,111,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	135	$64,299,500	$0	$0	$64,299,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	538	$257,818,500	$0	$0	$257,818,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	860	$323,706,700	$0	$0	$323,706,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	806	$307,442,200	$0	$0	$307,442,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	$2,844,700	$0	$0	$2,844,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,373	$136,854,800	$0	$0	$136,854,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,373	$136,854,800	$0	$0	$136,854,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				2,373	$235,666,700	$0	$0	$235,666,700
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	$1,011,500	$0	$0	$1,011,500
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	141	$10,902,200	$0	$0	$10,902,200
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	10	$909,300	$0	$0	$909,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2,205	$222,703,700	$0	$0	$222,703,700
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$140,000	$0	$0	$140,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				2,372	$243,205,600	$0	$0	$243,205,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$63,700	$0	$0	$63,700
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	36	$2,726,300	$0	$0	$2,726,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$63,700	$0	$0	$63,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	$245,800	$0	$0	$245,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	68	$4,470,500	$0	$0	$4,470,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$192,400	$0	$0	$192,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$315,200	$0	$0	$315,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1,289	$150,820,900	$0	$0	$150,820,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$129,800	$0	$0	$129,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	4	$524,500	$0	$0	$524,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$490,500	$0	$0	$490,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	359	$31,997,300	$0	$0	$31,997,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	22	$1,885,300	$0	$0	$1,885,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$265,900	$0	$0	$265,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	261	$22,339,900	$0	$0	$22,339,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	95	$10,605,100	$0	$0	$10,605,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	219	$16,068,800	$0	$0	$16,068,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,436,300	$0	$0	$1,436,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,436,300	$0	$0	$1,436,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$957,500	$0	$0	$957,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$957,500	$0	$0	$957,500
TOTAL				2373	$1,574,232,500	$0	$0	$1,574,232,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

10 Nov 2025 10:47
NIT: 901493197
Usuario: BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA

Pago exitoso
CUS 1917884576

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
179.33.24.217

Fecha
10 Nov 2025 10:47

Referencia 2
NIT

Número de factura
9494481247

Referencia 3
901678489

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9494481247

Valor del Pago
$1.574.232.500

Número de comprobante
9494481247

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 1954**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

9 Dic 2025 11:32
NIT: 900449161
Usuario: BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA

Pago exitoso
CUS 1992889370

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
179.33.24.217

Fecha
9 Dic 2025 11:32

Referencia 2
NIT

Número de factura
9496083965

Referencia 3
901678489

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9496083965

Valor del Pago
$1.604.994.200

Número de comprobante
9496083965

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 8938**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901678489	6	CONSALUD -CORPOBALBOA - SINTRABALBOA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CR 80 33A 46	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3204270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1992889370	9496083965	E	2025/12/22	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1,604,994,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,351	$978,244,500	$0	$0	$978,244,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	130	$65,924,400	$0	$0	$65,924,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	549	$268,944,400	$0	$0	$268,944,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	869	$325,483,400	$0	$0	$325,483,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	798	$314,464,700	$0	$0	$314,464,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	$3,427,600	$0	$0	$3,427,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,379	$135,487,700	$0	$0	$135,487,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,379	$135,487,700	$0	$0	$135,487,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				2,379	$241,025,200	$0	$0	$241,025,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	$1,017,200	$0	$0	$1,017,200
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	140	$10,865,800	$0	$0	$10,865,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	9	$769,200	$0	$0	$769,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2,213	$228,233,000	$0	$0	$228,233,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$140,000	$0	$0	$140,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				2,378	$247,843,000	$0	$0	$247,843,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$43,300	$0	$0	$43,300
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	36	$2,663,500	$0	$0	$2,663,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$95,000	$0	$0	$95,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$93,400	$0	$0	$93,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	67	$4,616,400	$0	$0	$4,616,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$192,500	$0	$0	$192,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$68,700	$0	$0	$68,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1,289	$156,630,400	$0	$0	$156,630,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$78,400	$0	$0	$78,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	$748,700	$0	$0	$748,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	$388,900	$0	$0	$388,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	355	$30,679,300	$0	$0	$30,679,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	25	$1,971,600	$0	$0	$1,971,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$244,000	$0	$0	$244,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	264	$22,929,800	$0	$0	$22,929,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	96	$10,275,700	$0	$0	$10,275,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	222	$16,123,400	$0	$0	$16,123,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,436,300	$0	$0	$1,436,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,436,300	$0	$0	$1,436,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$957,500	$0	$0	$957,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$957,500	$0	$0	$957,500
TOTAL				**2379**	**$1,604,994,200**	**$0**	**$0**	**$1,604,994,200**

2025/12/10 04:51 PM

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- PGIRS-



CORPORACIÓN BALBOA

MEDELLÍN

AGOSTO 2025

Contenido

1. Generalidades 4
1.1 Introducción 4
1.2 Objetivos 4
1.2.1 General 4
1.2.2 Específicos 5
1.3 MARCO CONCEPTUAL 5
1.4 MARCO NORMATIVO 8
1.5 MARCO TEÓRICO 8
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS 9
CLASIFICACIÓN POR ESTADO 9
CLASIFICACIÓN POR SU NATURALEZA 10
CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS 12
2. Información general 14
3. Estructura organizacional y asignación de responsabilidades 15
3.1 Mapa de procesos 15
4.1 Componente 1: Prevención y Minimización 16
4.1.1 Objetivo 16
4.1.2 Objetivos específicos 16
4.1.3 Meta 16
4.1.4 Identificación En la fuente 17
4.1.5 Generación De Residuos Por Procesos 17
4.1.6 Gestión de Residuos peligrosos 18
4.1.6.1.2 Caracterización cualitativa RESPEL 19
4.1.6.1.3 Caracterización cuantitativa RESPEL 20
4.1.7 Alternativas de prevención y minimización 20
4.2 Componente 2: Manejo interno ambientalmente seguro 21
4.2.1 Objetivo 22
4.2.2 Objetivo especifico 22

4.2.3 Meta 22
4.2.4 Manejo interno del RESPEL 22
4.2.4.4 Movilización interna. 25
4.2.4.5 Gestión integral de Residuos 27
4.2.4.6 Características del área de almacenamiento 27
4.2.4.7 Matriz de compatibilidad 28
4.2.5 Medidas de contingencia 28
4.2.5.3 Emergencia por derrame de polvo Tóner 29
4.2.5.4 Emergencia por ruptura de luminarias 29
4.2.5.5 Manejo de heridos 30
4.2.5.6 Fin de la emergencia 30
4.3 Componente 3: Manejo externo ambientalmente seguro 30
4.3.1 Objetivo 30
4.3.2 Objetivos Específicos 30
4.3.3 Metas 30
4.3.4 Gestión externa de Residuos Peligrosos 30
4.4 Componente 4: Ejecución, seguimiento y evaluación del plan 31
4.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del PGIR 32
4.4.2 Espacios de formación y capacitación 32
4.4.3 Medición y seguimiento al programa y las medidas implementadas 32
4.4.4 Responsabilidades y compromisos 32
4.4.6 Cronograma 34
4.4.7 Plan de desmantelamiento o abandono 34

Lista de tablas

Tabla 1 Características de peligrosidad 13
Tabla 2.Información general CORPORACIÓN BALBOA 14
Tabla 3. Área Administrativa 17
Tabla 4.Área de la cocina 18
Tabla 5. Caracterización cualitativa de los RESPEL generados 19
Tabla 6. Caracterización cuantitativa RESPEL 20

Tabla 7. Rotulación RESPEL 23
Tabla 8. Gestión externa de residuos sólidos..... 31

Lista de figuras

Figura 1. Ruta de evacuación de residuos..... 26

1. Generalidades

1.1 Introducción

El plan de gestión integral de residuos es un instrumento completo de planeación, gestión, prevención y mitigación que permite identificar los tipos de residuos que se generan durante las actividades realizadas por CORPORACIÓN BALBOA en el marco de la gestión integral de residuos, este tiene como objetivo principal identificar los residuos peligrosos y no peligrosos, reduciendo los residuos generados mediante estrategias como clasificación en la fuente.

Dando cumplimiento al título VI del Decreto 1076 Del 2015 (Decreto 4741 De 2005) por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y la resolución 2184 de 2019, CORPORACIÓN BALBOA, elaboró este documento sujeto a la normatividad ambiental legal vigente, donde se describen los procedimientos, actividades y buenas prácticas necesarias de carácter técnico y administrativo, para promover la reducción de residuos peligrosos y garantizar un adecuado manejo y disposición final de los mismos.

1.2 Objetivos

1.2.1 General

Identificar la procedencia, características, condiciones del almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos que se generan en CORPORACIÓN BALBOA.

1.2.2 Específicos

- Realizar el diagnóstico de las condiciones de generación, separación en la fuente, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en CORPORACIÓN BALBOA.
- Identificar y clasificar los tipos residuos generados en cada una de las áreas de CORPORACIÓN BALBOA
- Garantizar el cumplimiento de campañas, capacitaciones y seguimientos al manejo integral de los residuos generados.

1.3 Marco conceptual

Las definiciones aquí expuestas son las mismas del artículo 2.2.6.1.1.3. del título 6 del Decreto 1076 de 2015.

- **Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos consumo.
- **Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado.
- **Aprovechamiento y/o valorización:** Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.
- **Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
- **Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos.
- **Gestión integral:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos.
- **Gestor o Receptor:** Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición

final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

- **Manejo integral:** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.
- **Prevención**
  Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata la normatividad vigente de cualquier actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
- **Receptor**
  El titular autorizado para realizar actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos.
- **Recolección**
  Es la acción consistente en retirar los residuos hospitalarios y similares del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.
- **Residuo**
  Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza, o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo genero, que lo utilizo, por que la legislación o la normatividad vigente así los estipula.
- **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**
  Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's) son "todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos. Es decir, se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios.
- **Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- **Residuos especiales**
  Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de estos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.
- **Reutilización**
  Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original
- **Residuos Sólidos**
  Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles.
- **Residuo líquido**
  Elemento líquido que se abandona, bota o rechaza después de haber sido consumido o usado en actividades domésticas, industriales, institucionales, comerciales, y de servicios.
- **Residuos Reciclables**
  Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.
- **Residuo Peligroso:** Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en un resultado esperado.
- **Zona de acopio:** Lugar donde se almacenan los residuos sólidos antes de ser entregados a la autoridad de aseo u otras previamente autorizados.

1.4 Marco normativo

La normatividad aplicable a la Gestión de Residuos Peligrosos se puede apreciar en la imagen 1, donde se identifican las principales normas a nivel nacional y distrital en materia de residuos peligrosos que aplican a la entidad.

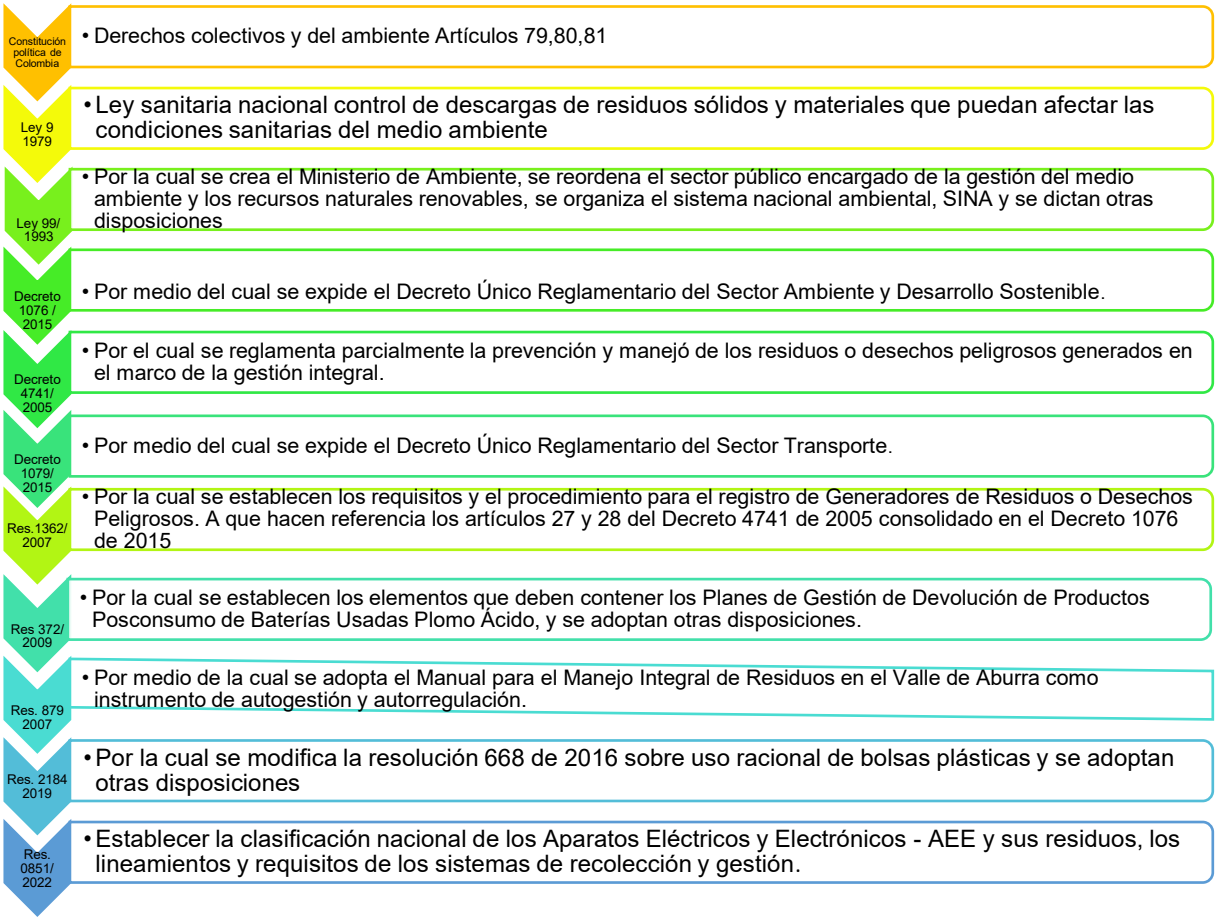

1.5 Marco teórico

Hasta hace pocas décadas, los residuos hoy catalogados como peligrosos eran parte de los desechos industriales, hospitalarios e incluso domiciliarios. Estos se depositaban en lugares no autorizados como basureros, orillas de ríos, humedales o simplemente se vertían al agua o bien se disponían en vertederos municipales juntamente con los desechos sólidos domiciliarios. Hay muchos eventos conocidos que, a raíz de estas malas prácticas, han generado perjuicios

a la salud humana de la población y a los diferentes ecosistemas (Residuos peligrosos, 2022).

Debido a lo anterior, el Estado, en su función garante de preservar la salud pública y el medio ambiente, ha elaborado leyes ambientales sobre la clasificación, el almacenamiento y la disposición final de los residuos Peligrosos; la ingeniería ambiental ha tenido el rol de modelar planes de manejo de estos residuos y las autoridades han debido normar estas actividades y los generadores de desechos peligrosos a su vez se han visto obligados a clasificar sus desechos y a contratar servicios para su procesamiento y disposición definitiva (Residuos peligrosos, 2022).

Se inició con la gestión de estos residuos, adoptando el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el cuál entró en vigencia en mayo de 1992 y gira en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de éstos, la restricción de los movimientos transfronterizos hacia países en desarrollo y la aplicación de un sistema de control para los movimientos permisibles de desechos peligrosos (MINAMBIENTE & IDEAM, 2019).

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos se pueden clasificar, de acuerdo con diferentes factores como su origen, su estado y su naturaleza, de acuerdo con esto, podemos clasificar los residuos de la siguiente forma

CLASIFICACIÓN POR ESTADO

Residuos Sólidos:

De conformación densa que pueden generalmente ser retazos de productos, productos no conformes, o que ya han culminado la vida útil dentro del proceso al que inicialmente estaban destinados.

Residuos Líquidos:

Que son vertidos directamente de los procesos industriales a los ductos de alcantarillado público o industrial según el caso, también se clasifican aquí aquellos desechos de sustancias que han sido contaminadas con otra o que ya dieron por finalizada su vida útil.

Emisiones Atmosféricas:

Son las correspondientes a gases, vapores y partículas coloidales que escapan a la atmósfera, debido a disolventes que se evaporan, emisiones de CO2, CO, SOx y NOx.

CLASIFICACIÓN POR SU NATURALEZA

Residuos No Peligrosos:

Son aquellos que, por sus características, se ha demostrado que no generan ningún tipo de afectación negativa a la salud humana ni al ambiente. A su vez, estos residuos se pueden clasificar de la siguiente forma:

Biodegradables:

Se refiere a todos los residuos que pueden descomponerse fácilmente en el ambiente sin necesidad de un manejo o un tratamiento especial. En estos se encuentran los vegetales, restos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para el reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera entre otros.

Reciclables:

Son los residuos que pueden ser utilizados en procesos productivos como materia prima para la producción del mismo producto o de uno nuevo con características diferentes. Dentro de este grupo se tienen papeles, plásticos, chatarra, vidrio, telas, etc.

Inertes:

Dentro de estos tipos de residuos, se encuentran los que no son reciclables y su degradación natural requiere de grandes periodos de tiempo, dentro de este tipo de residuos podemos mencionar el poliestireno expandido, el papel carbón y algunos plásticos.

Ordinarios o Comunes:

Resultan ser los residuos que se generan de las actividades cotidianas de las personas, en oficinas, pasillo, áreas comunes, cafeterías, etc.

Residuos Peligrosos

Los residuos denominados como Peligrosos son aquellos que presentan alguna o varias de las siguientes características: Corrosivos, Reactivos, Explosivos,

Tóxicos, Inflamable, Patógeno y radiactivo, los cuales pueden generar algún tipo de daño a la salud humana y/o al ambiente. De igual forma, las sustancias o materiales que tuvieron contacto con estos, también se consideran como peligrosos. Los residuos peligrosos pueden clasificarse de la siguiente forma:

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico:

Son aquellos residuos que contienen microorganismos patógenos como bacterias, parásitos, virus, hongos.

Residuos Químicos:

Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier material que haya estado en contacto con este, su grado de peligrosidad está determinado por factores como concentración y tiempo de exposición con los cuales se pueden tener diferentes grados de afectación como enfermedades agudas, crónicas o la muerte en seres humanos, animales y plantas y alterar el equilibrio del ambiente.

Fármacos Parcialmente Consumidos, vencidos o deteriorados:

Son medicamentos que por diversas razones no serán empleados en algún procedimiento. Dentro de esta clasificación se incluyen los respectivos empaques.

Residuos Citotóxicos:

Son excedentes de fármacos provenientes de tratamientos oncológicos y elementos utilizados en su aplicación.

Metales Pesados:

Sustancias o elementos que se encuentran contaminados o tienen algún contenido de metales pesados.

Aceites Usados:

Son aquellos aceites con base mineral o sintética que se han cumplido con la función para la cual fue elaborado y que ha perdido sus propiedades iníciales y adicionalmente se encuentra contaminado con diferentes sustancias como metales pesados.

Residuos Radiactivos:

Son sustancias emisores de energía predecible y continua (alfa, beta, o de fotones), cuya interacción con materia puede dar lugar a rayos X y neutrones.

CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS

Según, el Decreto 4741 de 2005, unificado en el año 2015 en el Título 6 del Decreto 1076, define a los residuos peligrosos como aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso a los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos

Teniendo en cuenta esta definición, el sistema de clasificación de las Naciones Unidas y la NTC 1692, las características de los residuos peligrosos de acuerdo con su peligrosidad, es la siguiente

Características de Peligrosidad. Fuente: Decreto 4741 de 2005. Anexo III

TIPO	CARACTERÍSTICA
Tóxico	Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente: a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal. b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1000 mg/kg de peso corporal. c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l. d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos. e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas. f) Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenecidad. g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados. h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos, i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente. Además, se considera residuo o desecho tóxico aquel que, al realizársele una prueba de lixiviación para característica de toxicidad (conocida como prueba TCLP), contiene uno o más de las sustancias, elementos o compuestos que se presentan en la Tabla 3 en concentraciones superiores a los niveles máximos permisibles en el lixiviado establecidos en dicha tabla.
Corrosivo	Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades. b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.

Reactivo	Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades: a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua. b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfures, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente. c) ¡Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicia! o de calor en ambientes, confinados. d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia. e) Provocar o favorecer la combustión
Explosivo	Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades: a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua. b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera. c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico. "Caducados" significa no utilizados durante el período recomendado por el fabricante.
Inflamable	Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser un gas que a una temperatura de 20 °C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen de! Aire b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60 °C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen. c) un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego. d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, ¡estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otra materia!
Infeccioso	Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
Radiactivo	se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilos becquerelios por kilogramo) o !2nCi/g (dos nanocurios por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones. ionizantes de naturaleza corpusculazo electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

Tabla 1 Características de peligrosidad

2. Información general

A continuación, se presentan las generalidades de la empresa:

Nombre de la entidad	CORPORACIÓN BALBOA
Representante legal	BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
NIT	900449161-0
Sedes	1
Dirección	Carrera 80 33 A 46
Teléfono	3204270
Localización	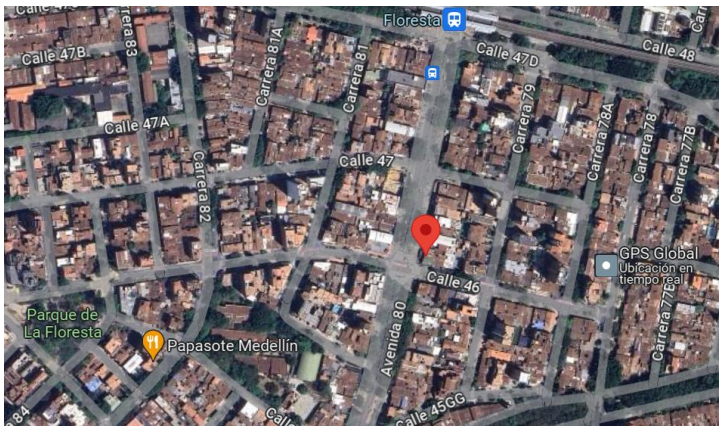
E-mail	direjecutivo@corpobalboa.com.co
Actividad principal	8621-Actividades de la práctica médica, sin internación.
Número de trabajadores	27
Jornada laboral	Lunes a Viernes 8 am- 5 pm

Tabla 2.Información general CORPORACIÓN BALBOA

CORPORACIÓN BALBOA, es una empresa dedicada como actividad principal a la contratación de personal para prestación de servicio a otras entidades como facturación, contabilidad y demás servicios principalmente enfocados al sector salud.

3. Estructura organizacional y asignación de responsabilidades

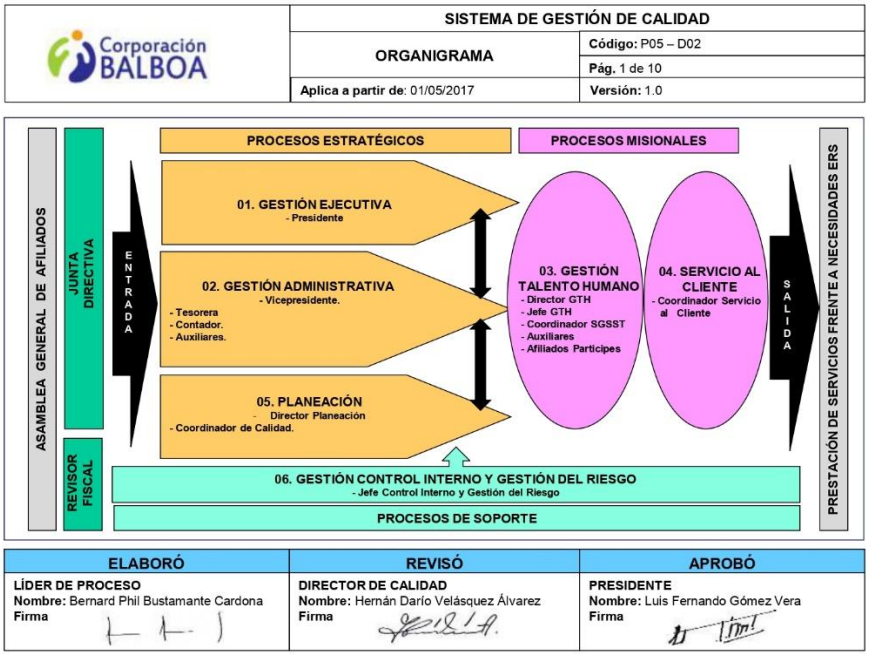

3.1 Mapa de procesos

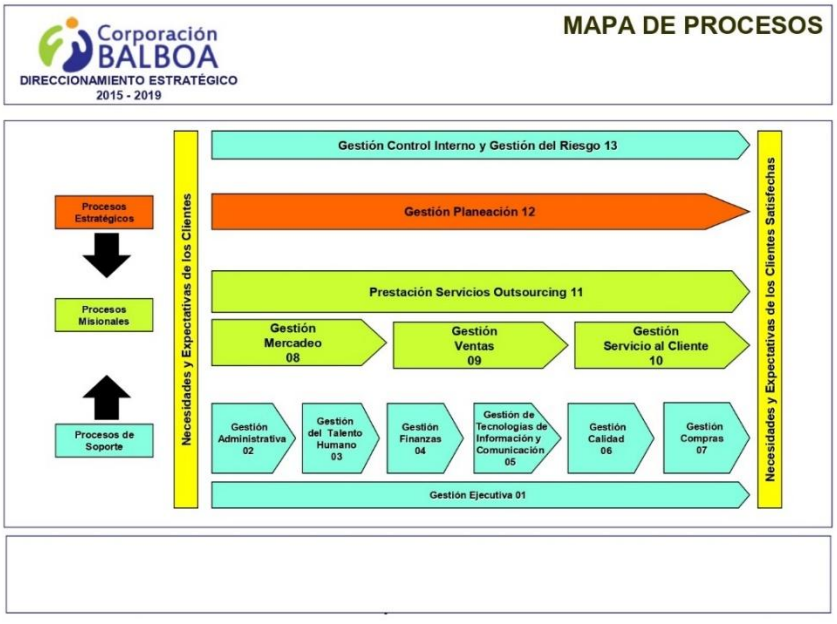

4. COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS-PGIR

El PGIR establece las siguientes componentes a implementar:

- Componente 1: Prevención y Minimización
- Componente 2: Manejo interno ambientalmente seguro
- Componente 3: Manejo externo ambientalmente seguro
- Componente 4: Ejecución, seguimiento y evaluación del plan

4.1 Componente 1: Prevención y Minimización

Dentro de este componente se incluye la evaluación de los diferentes procesos que se desarrollan al interior de las instalaciones, evidenciando los objetivos y acciones enfocadas en la reducción, prevención y el manejo de los residuos, garantizando una minimización en la generación de residuos, identificando las fuentes de generación y la cuantificación e identificación de las características de peligrosidad para realizar una gestión apropiada.

4.1.1 Objetivo

Formular e implementar un plan de gestión integral de los residuos generados en los diferentes procesos unitarios internos, basados en la normatividad legal ambiental vigente para la reducción en la generación de residuos.

4.1.2 Objetivos específicos

- Identificar los residuos provenientes de las diferentes áreas que conforma la organización.
- Cuantificar y clasificar los residuos peligrosos y no peligrosos de CORPORACIÓN BALBOA
- Formular diferentes alternativas para la prevención y minimización de los residuos de CORPORACIÓN BALBOA
- Fomentar la jerarquía en el manejo de los residuos y la cultura ambiental en las diferentes actividades realizadas por CORPORACIÓN BALBOA
- Implementar capacitaciones, campañas y listas de chequeo para posteriormente hacer el seguimiento por área.

4.1.3 Meta

- Identificar el 100% de los residuos peligrosos y no peligrosos generados por CORPORACIÓN BALBOA
- Cuantificar el 100% de los residuos peligrosos y no peligrosos generados por CORPORACIÓN BALBOA
- Minimizar la generación de residuos generados en CORPORACIÓN BALBOA
- Ejecutar el 100% del cronograma de capacitaciones.

4.1.4 Identificación En la fuente

CORPORACIÓN BALBOA. hace una clasificación de los residuos generados a partir de las actividades que se desarrollan en cada una de sus áreas, se identifica el residuo para hacer un seguimiento y caracterización a través del proceso, implementando la gestión integral según el residuo generado.

4.1.5 Generación De Residuos Por Procesos

4.1.5.1 Área Administrativa.

Las actividades administrativas se desarrollan para cumplir con los objetivos estratégicos institucionales y de funcionamiento organizacional, la integran todos los procesos de la organización.

Tabla 3. Área Administrativa

ENTRADA	PROCESO	SALIDA (RESIDUOS GENERADOS)
Luminarias y balastros Elementos de Oficina Aerosoles Envases Guantes Trapos Pilas Equipos de computo	Iluminación de áreas de trabajo Fotocopias e impresiones Área de aseo y baños	**Residuos no aprovechables:** esferos, marcadores, ganchos usados, papel metalizado, material de barrido, papel higiénico. **Residuos aprovechables:** Papel archivo, cartón, carpetas, plásticos. **Residuos peligrosos** Luminarias, RAEEs. Tonners

4.1.5.2 Cocina

Al interior de las instalaciones se cuenta con una zona de la Cocina dispuesta para ingerir alimentos, además de contar con el cuarto de almacenamiento de insumos de aseo y limpieza.

Tabla 4.Área de la cocina

ENTRADA	PROCESO	SALIDA (RESIDUOS GENERADOS)
Luminarias Balastros Productos de limpieza Alimentos. Envases	Iluminación del área Limpieza del área Alimentación	**Residuos no aprovechables:** Barreduras Envases con restos de alimentos, Empaques de alimentos **Residuos aprovechables:** plásticos, residuos ogánicos **Residuos peligrosos** Luminarias, RAEEs. Envases contaminados con sustancias químicas

Para CORPORACIÓN BALBOA. se han identificado procesos específicos por área, donde se generan de forma directa e indirecta residuos peligrosos que se describen a continuación.

Se identificaron los residuos peligrosos generados y se clasificaron según el decreto 4741 de 2005 Anexo (I, II, III)

4.1.6 Gestión de Residuos peligrosos

4.1.6.1 Identificación de Residuos Peligrosos gestionados

Una vez identificados los residuos generados, se presenta el nivel de peligrosidad y la clasificación de acuerdo con los Anexos I y II del Decreto 4741 de 2005 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, consolidado en el decreto 1076 de 2015; basados en sus características físico – químicas y en la posibilidad de generar un daño afectación a la salud o al ambiente.

4.1.6.1.2 Caracterización cualitativa RESPEL

Una vez definidas las áreas y los residuos derivados de las actividades realizadas en cada una de ellas, así como los elementos en el flujo d entrada de materiales, se procede a realizar la caracterización cualitativa de los residuos peligrosos que se generan o podrían generarse a partir de dichas actividades.

Tabla 5. Caracterización cualitativa de los RESPEL generados

ÁREA	RESIDUOS - AGRUPADOR	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO	CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 1076 DE 2015	CLASIFICACIÓN DE PELIIGROSIDAD	NOMBRE MATERIAL DE DESPACHO
Área administrativa	Luminarias	Lámparas y luminarias utilizadas para dar iluminación al área	Solido	Y29.2	Toxico	Equipos De Iluminación Y29.2 Equipos De Iluminación A1180
	Pilas y Acumuladores	Dispositivos de mandos a distancia que ya sean dados de baja	Solido	A1010	Toxico	Pilas y acumuladores A1010
	Tóneres	Envase vacío de tinta utilizada en la impresora	Solido	A4070	Toxico	Tonner y Cartucho A4070
	RAEE Aparatos Electrodomésticos	Enseres De Audio Y Video: Parlantes,	Solido	A1180	Toxico	Enseres De Audio Y Video A1180
		Ventiladores, aspiradoras, relojes	Solido	A1180	Toxico	Enseres Menores del Hogar A1180
	Maquinaria y Equipo Eléctrico	Impresoras, offset, alimentación con papel en hojas, afiladoras de lápices, perforadas o engrapadoras, grapadoras.	Solido	A1180	Toxico	Máquinas y aparatos de oficina A1180
		Hilo aislado, cable caoxal, conductores de voltaje, tensión 1000V, 80V, conductores eléctricos de cobre	Solido	A1180	Toxico	Cables y conductores A1180
	RAEE: Electrónica Y Equipos De	Partes de máquinas fotocopiadoras, incluye-cartuchos	Solido	A1180	Toxico	Periféricos y Partes para Computador e Impresoras A1180

	Telecomunicaciones	de toner o impresión laser) mouse, teclados, palancas de mando, fax, disco compacto, unidades de DVD, tarjetas de memoria				
		Celulares, teléfonos, radio, impresora de inyección, impresora láser, portátiles, calculadoras.	Solido	A1180	Toxico	Equipos de telecomunicaciones A1180
Cocina	Luminarias	Lámparas y luminarias utilizadas para dar iluminación al área	Solido	Y29.2	Toxico	Equipos De Iluminación Y29.2 Equipos De Iluminación A1180
	RAEE: Aparatos electrodomésticos	Cafeteras, aspiradoras	Solido	A1180	Toxico	Enseres menores Personales A1180
		Horno microondas	Solido	A1180	Toxico	RAEE Cocinas y Hornos

4.1.6.1.3 Caracterización cuantitativa RESPEL

En CORPORACIÓN BALBOA, se lleva un control de los residuos generados en las actividades administrativas, sin embargo, teniendo en cuenta que son actividades que no corresponden a procesos productivos, ni de mantenimiento, su generación en mínima, puesto que las luminarias y RAEE, tienen una vida útil que a la fecha no ha requerido su disposición pero que en el largo tiempo eventualmente se realizará.

Tabla 6. Caracterización cuantitativa RESPEL

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg/mes)
RAEE	0 kg/mes
Luminarias	0 kg/mes
Pilas	0 kg/mes

4.1.7 Alternativas de prevención y minimización

Las diferentes estrategias para la prevención y minimización que se llevaran a cabo en las instalaciones, que contaran con programas de separación en la fuente, así se evita mezclar los peligroso con los no peligrosos, esto evitara un aumento en la generación de RESPEL.

- Implementar programas consistentes con charlas y capacitaciones para el personal, con esto se pretende brindar conocimiento básico para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Brindar un apoyo constante a los empleados en el manejo de información sobre el manejo y disposición de RESPEL.
- Implementar diferentes formatos para identificar, clasificar y registrar el volumen de RESPEL generado.
- Ubicar contenedores debidamente señalizados dentro de las instalaciones para evitar confusión por parte del personal.
- Implementar medidas de control y seguimiento, para esto se designará personal encargado de verificar y evaluar la disposición del residuo.

4.1.7.1 Estrategias de prevención y mitigación

Teniendo en cuenta los residuos generados, las actividades de reducción y minimización se enfoca en la implementación diferentes estrategias, para prevenir la contaminación y minimizar los impactos negativos en el medio ambiente generados por las actividades propias. Dentro de las actividades implementadas podemos destacar las siguientes:

• Implementación de los formatos para identificar, clasificar y registrar el peso o volumen de residuos generados por operación.

• Inspecciones ambientales en las instalaciones como medida de control y seguimiento, para evaluar, verificar y hacer cumplir con la correcta gestión integral de los residuos generados.

• Realizar las adecuaciones de contenedores y puntos ecológicos en cada uno de los procesos según la clasificación de los residuos

• Los RAEES, se deben entrar al área de tecnología para su validación para su posterior aprovechamiento o disposición.

4.2 Componente 2: Manejo interno ambientalmente seguro

La movilización interna corresponde al traslado de los RESPEL, desde el punto de generación a lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones, mientras se realiza la recolección por parte de las empresas gestoras encargadas de la movilización externa de dichos residuos. Otro aspecto importante en el traslado de los residuos es no exceder la capacidad del contenedor o envase destinado para cada residuo; de esta forma se previenen accidente, que pueden generar afectación al ambiente o a la salud humana de los colaboradores.

4.2.1 Objetivo

Implementar los lineamientos establecidos para el manejo integral de los residuos peligrosos generados.

4.2.2 Objetivo especifico

- Cumplir con las normas establecidas relacionadas con salud ocupacional y seguridad industrial
- Establecer las condiciones de ubicación y almacenamiento de los residuos.
- Cuantificar la cantidad de residuos peligrosos generados por área, para así clasificar el residuo, según generación de RESPEL.

4.2.3 Meta

- Garantizar el 100% del cumplimiento en el instructivo de manejo y rotulación
- Contar con el 100% de registros de residuos peligrosos de las áreas que generen.

4.2.4 Manejo interno del RESPEL

En este componente se encontrarán las directrices ambientales para tener en cuenta en el manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos desde su generación en las diferentes áreas.

4.2.4.1 Separación

La segregación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos, generando una clasificación y disposición de los residuos en las canecas y contenedores adecuados para su almacenamiento temporal. La separación de residuos aprovechables y ordinarios se debe realizar en lo establecido por la Resolución 2184 de 2019 en el Articulo 4, indicado los códigos de colore; verde, blanco y negro; donde en la bolsa de color negro se dispondrán los residuos ordinarios, para los aprovechables en las de color verde los orgánicos y blanco los residuos aprovechables como cartón, plásticos, vidrio, metal, etc. Los residuos peligrosos se almacenarán separados de los residuos convencionales en bolsa y caneca de color roja, alineados a la normatividad.

4.2.4.2 Rotulación

Teniendo en cuenta el Decreto 1609 de 2002, los envases y embalajes que contengan materiales peligrosos estarán rotulados y etiquetados de forma clara, legible según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

El tamaño de la etiqueta como mínimo deberá ser de 10 X 10 y deberá estar fijada firmemente sobre el envase o contenedor indicando el peligro directo que genera el residuo.

Tabla 7. Rotulación RESPEL

ROTULO ETIQUETA	CLASE	RESIDUO	DIVISIÓN
	1. EXPLOSIVO	Pinturas Solventes	1.1 Los explosivos con un peligro de explosión masiva 1.2 Los explosivos con un peligro de proyección 1.3 Los explosivos con un peligro predominante de incendio 1.3 Los explosivos con un peligro predominante de incendio 1.4 Los explosivos sin ningún peligro significativo de estallido 1.5 Los explosivos muy insensibles; los agentes explosivos 1.5 Los explosivos muy insensibles; los agentes explosivos 1.6 Las sustancias de detonación extremadamente insensibles
	2. GASES		2.1 El gas inflamable 2.2 El gas comprimido no inflamable, no venenoso 2.3 El gas venenoso por la inhalación
	3. LÍQUIDOS INFLAMABLES Y LÍQUIDOS COMBUSTIBLES	Pinturas	
	4. SÓLIDOS INFLAMABLES	Envases de Pinturas Envases de Solventes Wypall contaminados	4.1 Sólido inflamable 4.2 Sustancia espontáneamente combustible 4.3 Sustancia peligroso cuando esta mojado
	5. OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS		5.1 Oxidante 5.2 Peróxido orgánico

	6. SUSTANCIA TÓXICAS (VENENOSAS)	Luminarias Tonners RAEEs Pilas	6.1 Sustancias tóxicas (venenosas) 6.2 Sustancia infecciosa
	7. SUSTANCIAS RADIACTIVAS		
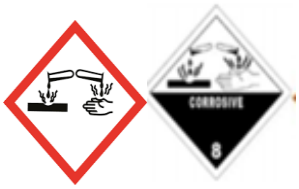	8. SUSTANCIAS CORROSIVAS	RAEEs Pinturas Solventes Químicos de mantenimien to	
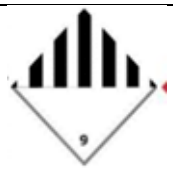	9. SUSTANCIA PELIGROSAS MISCELÁNEAS		

4.2.4.3 Envasado

El envasado busca garantizar que la disposición de los residuos peligrosos se realice en contenedores apropiados, evitando fugas, derrames o mezclas, además asegurar su adecuada recolección. En todos los procesos dispondrán canecas o recipientes donde se depositarán los residuos generados por área de trabajo, para la debida segregación en la fuente. Los recipientes deben estar clasificados por color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar.

- **Residuos ordinarios**

Los residuos ordinarios son empacados en bolsas plásticas de color negro y la recolección la lleva a cabo el servicio de aseo del municipio de Antioquia. A través de las empresas públicas de Medellín (EMVARIAS)

- **Residuos aprovechables**

Los residuos aprovechables, son almacenadas en canecas plásticas de color blanco para realizar el almacenamiento temporal de estos residuos (Cartón, papel, plástico, vidrio).

- **Residuos peligrosos**

Para los RESPEL generados, se depositarán en los envases de color rojo, apropiados a las características de peligrosidad y estado físico. Los envases de estarán debidamente identificados con sus características de peligrosidad y tipo de residuo al almacenar, teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad de los residuos.

- **RAEES y luminarias**

Las luminarias deben ser empacadas en su envase original y los RAEE deben ser almacenados en cajas de cartón, contenedores metálicos o canecas plásticas debidamente etiquetada.

Proceso	Material o Residuo	Color del recipiente	Volumen recipiente	Imagen
Área administrativa	Residuos de aparatos eléctricos o electrónicas, Tonner, luminarias	Preferiblemente empaque original	N/A	
Cocina	Papel, cartón, recipientes metálicos y plástico limpio	Blanca	35 L	
	Papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con alimentos; papeles metalizados, entre otros.	Negra		

4.2.4.4 Movilización interna.

En este apartado se presentan los horarios y rutas de recolección de residuos de las diferentes áreas, acorde a su tipología para posteriormente ser entregado para su disposición final, según sea el caso.

Los procedimientos que se usan para realizar la movilización interna son los siguientes:

- Frecuencia y horarios de recolección: Se debe estimar la periodicidad de la recolección de residuos, de acuerdo con la generación.
- Rutas de generación: Las rutas de recolección deben cubrir todas las áreas de generación de residuos en las instalaciones.
- Medios o equipos de movilización: Deben garantizar la contención en todo momento de los residuos.

  En la figura 1, se esquematiza las rutas de evacuación de los residuos generados al interior de las instalaciones, incluyendo punto de acopio y punto ecológico, además se tienen en cuentas las siguientes indicaciones:

- Los residuos aprovechables pueden ser empacados en las canecas plásticas de color blanco, la cual se ubica en el punto ecológico como zona de almacenamiento de dichos residuos.
- Una vez generados los RESPEL, es necesario depositarlos en envases o contenedores apropiados de acuerdo con su estado físico, sus características de peligrosidad, el volumen generado y tomando en consideración su compatibilidad con otros residuos.
- Los residuos no aprovechables, se deben disponer en su punto de almacenamiento ubicado en el punto ecológico, en la caneca color negro, hasta el momento de su disposición final.

Figura 1. Ruta de evacuación de residuos

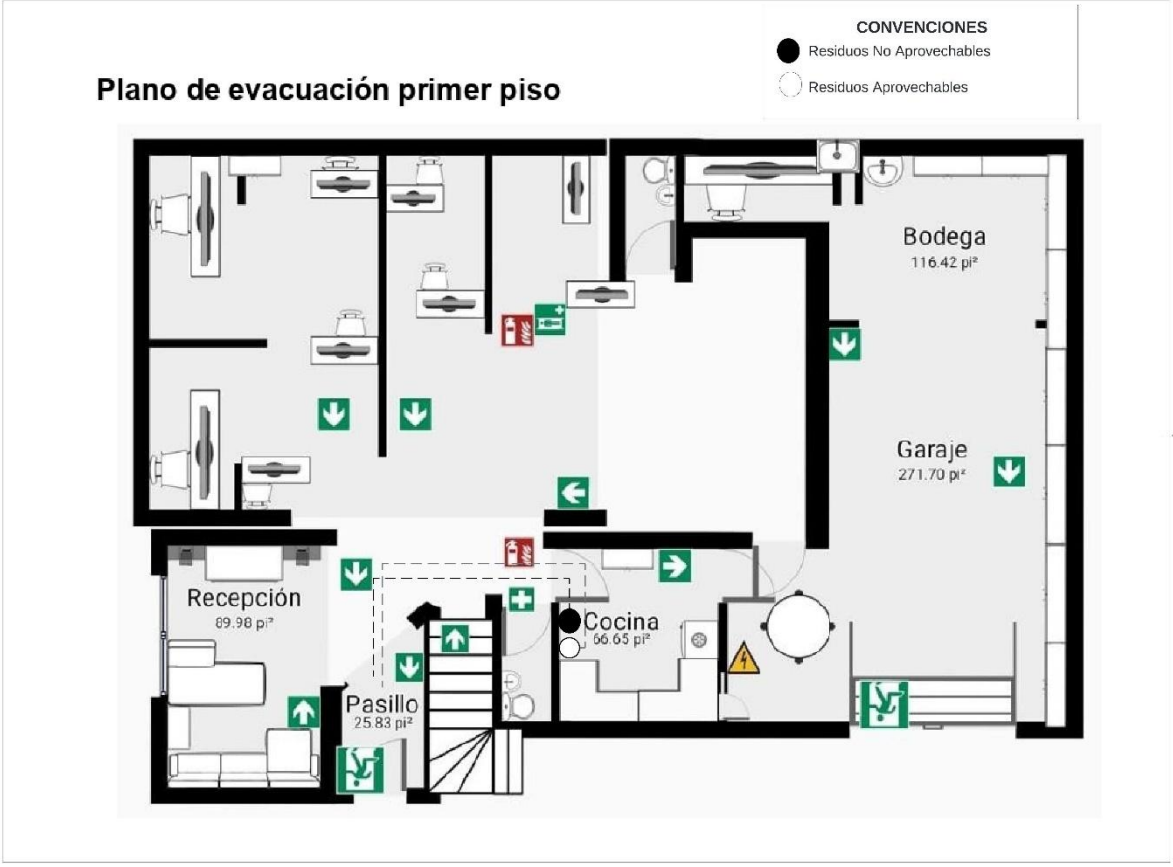

- Se realizará la recolección diariamente teniendo en cuenta la ruta de recolección establecida
- En el caso de los residuos ordinarios, estos serán pesados, seguido del diligenciamiento del formato Control Interno De Generación De Residuos para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio de aseo del municipio de Antioquia, con una frecuencia semanal de 2 días.

- En el caso de los residuos aprovechables, se trasportarán hasta la zona de almacenamiento temporal donde el personal encargado de su segregación clasificará según el tipo de residuo (Plástico, Cartón, Chatarra, etc.), se realizará el pesaje y diligenciamiento de los datos en el formato Control Interno De Generación de Residuos de forma manual o digital, los cuales no se serán codificados, pero hacen parte del seguimiento y control interno.
- Para los residuos peligrosos, son pesados una vez se generen. Posterior a esto, se registran los valores y serán entregados a un gestor autorizado para su disposición final.

HORARIO	PUNTOS DE RECOLECCIÓN	COCINA
Lunes - Jueves	Punto ecológico	

4.2.4.5 Gestión integral de Residuos

El manejo de los residuos peligrosos, aprovechables y ordinarios se rige por la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del compromiso que la organización tiene como base el manejo de los residuos teniendo en cuenta la minimización, esta se hace mediante campañas que estimulan la disminución en la generación y se busca la optimización del uso de materia prima e insumos, de manera que los procesos sean más eficientes y se evite la explotación de los recursos naturales para la fabricación de nuevos materiales e insumos, que adicionalmente trae otros beneficios económicos, legales, ambientales, y corporativos.

4.2.4.6 Características del área de almacenamiento

- Los residuos deben ser almacenados en un recinto cubierto de la intemperie y con pisos impermeables. Los pisos deben ser resistentes a los residuos que dentro de él se almacenen, deben ser lisos, no resbalosos y libres de grietas que dificulten su limpieza.
- El cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos deberá estar aislado de las demás áreas del taller, como zona de mantenimiento, almacén e instalaciones sanitarias. Para el almacenamiento temporal de estos residuos es necesario contar con zonas de uso exclusivo para este fin, donde deberán permanecer el menor tiempo posible.
- El área debe estar señalizada y demarcada, y los residuos debidamente rotulados y etiquetados que adviertan a los colaboradores de la presencia de un riesgo o la existencia de una prohibición u obligación, con el fin de prevenir accidentes que afecten la salud o el medio ambiente. Además, se deben evitar drenajes abiertos para prevenir

la descarga a cuerpos de agua o al sistema de alcantarillado, debe contar con una óptima ventilación e iluminación.

- Estas áreas se deben permanecer ordenadas, aseadas e inspeccionadas.

4.2.4.7 Matriz de compatibilidad

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUÍMICAS					
					
	+	-	-	O	O
	-	+	-	O	O
	-	-	+	+	+
	O	O	+	+	+
	O	O	+	+	+

+	Se pueden almacenar juntas
-	No se pueden almacenar juntas
O	Solamente pueden almacenarse juntas bajo ciertas condiciones

4.2.5 Medidas de contingencia

El plan de contingencia pretende establecer las acciones a realizar en caso de incendio o derrame de los residuos peligrosos almacenados, con el objeto de actuar de forma organizada, planificada y coordinada para evitar así, poner en riesgo la salud de los trabajadores, de la población y el medio ambiente.

4.2.5.1 En caso de incendio:

En caso de presentarse un incendio se debe recurrir a los extintores portátiles instalados en el taller, de acuerdo con los tipos de fuegos posibles, debiendo el

personal conocer su funcionamiento. Los extintores deben estar ubicados en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos que puedan obstruir dicho acceso.

4.2.5.2 En caso de derrame:

En caso de derrames de productos químicos debe actuarse con rapidez, utilizando barreras de contención para evitar su propagación o acercamiento al alcantarillado público. Una vez este contenido, se debe utilizar el material absorbente, para absorber la humedad para posteriormente recoger los residuos generados y depositarlos como residuo peligroso en las bolsas de color rojo. La información básica sobre el procedimiento de actuación se recoge en las fichas de seguridad de cada producto.

4.2.5.3 Emergencia por derrame de polvo Tóner

- El polvo tóner, como otro polvo fino, si queda suspendido en el aire en una proporción excesiva presenta riesgos de explosión. Si por accidente se forma una nube, retire todas las fuentes de ignición (Energía) hasta que no se hayan eliminado todos los restos de polvo.
- Utilizar guantes de látex para evitar irritaciones cutáneas y mascarilla para polvo.
- Si se tiene accidentalmente contacto del polvo con las manos, lávalas inmediatamente con jabón y agua fría.
- En caso de derrame en el suelo, emplee una aspiradora, con motor resistente a las explosiones de polvo, o emplee un paño seco y que no deje pelusa. No utilizar productos que contengan alcohol o amoniaco.
- Por último, se deberá depositar en una bolsa o en cualquier otro envase sellado, luego se realizará el rotulado de la bolsa o envase una vez se termine con la limpieza de todo el polvo resultante del derrame, luego será llevada al centro de acopio de residuos peligrosos.

4.2.5.4 Emergencia por ruptura de luminarias

- Antes de limpiar las personas presentes en el área deben salir del lugar por al menos 15 minutos, no se debe permitir que nadie circule por el lugar en donde se rompió la luminaria, de esta manera se ventilara el área.
- En caso de tener sistemas de ventilación o aire acondicionado (cualquiera que este sea) deberán de permanecer apagados mientras el proceso de limpieza se lleva a cabo.
- Utilice guantes anticorte y mascarilla para polvo, luego con cuidado y utilizando una pala de mano levante las piezas de vidrio roto y el polvo, y colóquelas en una bolsa de plástico que se pueda sellar o anudar.
- Utilice cinta adhesiva para recoger cualquier fragmento más pequeño de cristal o polvo y deposítelo en la bolsa y limpie el área con un papel o paño húmedo, y colóquelo también en la bolsa.
- NO utilice la aspiradora o un cepillo, esto generará mayor probabilidad de que el mercurio se extienda.
- Por último, realizará el rotulado de la bolsa una vez se termine con la limpieza de todo el residuo resultante, luego será llevada al centro de acopio de residuos peligrosos.

4.2.5.5 Manejo de heridos

Si durante la emergencia se tiene personal involucrado y están heridos se deben comunicar inmediatamente con la persona encargada de Industria Ambiental S.A.S. este procederá de la mejor manera según la emergencia.

4.2.5.6 Fin de la emergencia

El Encargado de emergencias en la compañía, en forma conjunta con el Gerente, tendrán la responsabilidad de asegurar el área, analizarán la situación y comunicar al personal involucrado que la emergencia ha terminado, y autorizando la continuación de las labores.

4.3 Componente 3: Manejo externo ambientalmente seguro

En este componente se describen las actividades de manejo externo de los residuos, describiendo el manejo, tratamiento y disposición final, por parte del proveedor de este servicio, garantizando el manejo adecuado de los residuos de conformidad con la normatividad vigente.

4.3.1 Objetivo

Establecer los lineamientos requeridos para garantizar la entrega y disposición de los residuos peligrosos a gestores ambientales que cumplan con la normatividad legal vigente

4.3.2 Objetivos Específicos

- Garantizar que el transporte de residuos cumpla con toda la normatividad ambiental vigente.
- Gestionar la entrega de los residuos a los gestores autorizados por la autoridad ambiental.

4.3.3 Metas

- Realizar una disposición final del 100% de los residuos
- Documentar las certificaciones de la disposición final del RESPEL cuando estos se generen.

4.3.4 Gestión externa de Residuos Peligrosos

CORPORACIÓN BALBOA realizará la gestión externa de los residuos sólidos generados en sus instalaciones por medio de gestores autorizados por la autoridad ambiental, para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes directrices:

- Todo gestor de residuos peligrosos debe contar con una licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.
- Todo gestor del residuo posconsumo debe contar con un programa posconsumo aprobado por el ministerio de ambiente en el cual se defina el alcance del servicio.
- Durante la entrega de los residuos el gestor debe entregar a CORPORACIÓN BALBOA un manifiesto o registro de entrega en cual se especifique el tipo de residuos y las cantidades entregadas.

- Cada gestor debe entregar un acta de disposición final de los residuos retirados de la compañía en la cual se especifiquen claramente las cantidades recibidas y el tipo de manejo que realizó con los residuos (incineración, aprovechamiento, etc).

  Por lo anterior el gestor de residuos sólidos deberá asegurar que se da tratamiento de acuerdo con las características del residuo:

Tabla 8. Gestión externa de residuos sólidos

CLASE DE RESIDUO	CONTENIDO	DISPOSICION
Aprovechables no orgánicos	Papel, cartón, vidrio, plástico, metales	Los residuos reciclables se entregados a gestor para su debido aprovechamiento. Para fines de seguimiento, se deberán solicitar los manifiestos, certificaciones y/o equivalentes que acrediten su adecuado manejo.
No peligrosos-Biodegradables	Residuos de alimentos como cáscaras, restos de vegetales y frutas, materiales de empaque sucios, envolturas de alimentos, icopor o materiales similares.	Este tipo de residuos se entrega a la empresa prestadora del servicio de aseo del municipio de Medellín.
RAEs- Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Plástico, metales, plomo, mercurio y cromo hexavalente.	Posconsumo Aprovechamiento y/o disposición final.
Pilas y Acumuladores	Pentóxido de plomo, ácido sulfúrico y agua destilada	Posconsumo- Aprovechamiento
Equipo de iluminación	Mercurio	Posconsumo - Aprovechamiento

Se debe tener presente que los residuos RAEE que se puedan generar en el lugar, tales como computadores, se deberán disponer adecuadamente una vez se finalice su vida útil al igual que las luminarias. Sin embargo, a la fecha continúan siendo activos de la empresa.

4.4 Componente 4: Ejecución, seguimiento y evaluación del plan

El componente de seguimiento y evaluación se debe ir desarrollando mediante capacitaciones generales al personal, para dar a conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos con relación a los conceptos, procedimientos, criterios y componentes del Plan (tipo de los residuos, separación de residuos en la fuente) además de conocimiento básico reciclaje y manejo adecuado de los residuos.

4.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del PGIR

El rol del personal responsable en la coordinación y ejecución del PGIR se relacionará con los riesgos asociados al manejo de los residuos generados, la complejidad de las medidas de gestión y manejo contemplados en el PGIR. En la realización del plan, participara de manera conjunta, los profesionales de gestión administrativa, el área de seguridad y salud en el trabajo-SST y personal responsable del Sistema de gestión ambiental, logrando así planear, ejecutar y realizarle seguimiento a para darle un alcance al PGIR.

4.4.2 Espacios de formación y capacitación

Se implementarán espacios de formación y sensibilización, dirigidos al personal sobre el programa de gestión para el manejo integral de residuos. Entre los temas a tratar se encuentran:

- Separación en la fuente
- Conocimientos básicos sobre minimización de la generación de residuos (identificación de los residuos sólidos con potencial reciclable)
- Manejo seguro y responsable de los RESPEL que se generan en las instalaciones Planes y procedimientos de emergencia y contingencia
- Riesgos asociados a los residuos peligrosos que se manejan dentro de las instalaciones.
- Normas básicas de Salud, seguridad en el trabajo y Ambiente

4.4.3 Medición y seguimiento al programa y las medidas implementadas

La medición y el seguimiento de las actividades relacionadas con el programa de gestión, se realizará con base al cronograma establecido para el mismo y el cumplimiento de las metas de acuerdo con los indicadores de gestión ambiental.

4.4.4 Responsabilidades y compromisos

En la implementación y operación del PGIR, se requiere el compromiso y responsabilidad de todo el personal, facilitando el desarrollo de las acciones y actividades descritas en este documento. Al identificar a los actores involucrados en cada una de las fases en la coordinación, implementación y operación, se describen las responsabilidades y actividades que deben cumplir.

Alta Gerencia.

- Garantizar un ambiente seguro y saludable para sus trabajadores
- Establecer un compromiso en la ejecución de las actividades propias de la organización en armonía con el medio ambiente y en cumplimiento de lo establecido por la normatividad ambiental.

- Aprobar y adoptar el PGIR, de manera que desde la cabeza de la Sede se genere la cultura y la educación ambiental para el manejo adecuado de los residuos.
- Asignación de recursos para la implementación, seguimiento y mejora continua del PGIR

Salud y Seguridad en el trabajo.

- Trabajar de la mano con el Departamento de Gestión Ambiental procurando generar y mantener condiciones óptimas de seguridad y calidad ambiental para el personal de la Sede.
- Establecer los elementos de protección personal apropiados para desarrollar las diferentes labores que involucran la gestión de los residuos (recolección, transporte, almacenamiento).
- Asegurar la vigencia de carga de los extintores dispuestos en los sitios de almacenamiento de residuos.
- Capacitar al personal en los procedimientos de atención de emergencias.

Áreas Generadoras:

- Actuar de forma sincronizada y comprometida con la ejecución del plan, de manera que los resultados esperados sean satisfactorios y el desempeño ambiental mejore significativamente.
- Ejecutar y llevar a cabo las actividades y lineamientos planteados por el PGIR, enfocadas hacia la reducción, separación mediante los puntos ecológicos instalados en las áreas de operación, reutilización y recuperación de los residuos generados en sus procesos.

Personal de Aseo.

- Integrar a sus labores, las recomendaciones con respecto al manejo interno de los residuos (recolección, transporte, movilización, almacenamiento).
- Retroalimentar e informar de manera oportuna, las novedades, inquietudes o sugerencias que puedan presentarse y contribuyan con el mejoramiento continuo de las acciones formuladas en el presente documento.
- Tomar las medidas preventivas y de seguridad al manejar sustancias y residuos peligrosos y convencionales que puedan representar riesgo.

4.4.5 Indicadores

Con el fin de garantizar un seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR e identificar el grado de eficiencia y cumplimiento del plan, se han establecido los siguientes indicadores:

- **GESTIÓN RESPEL=** (Cantidad de RESPEL generados en el año / Cantidad total de RESPEL gestionados en el año) x 100

- **APROVECHAMIENTO=** (Cantidad de residuos aprovechables generados/ Número total de personas) x 100

- **CAPACITACIÓN=** (Número de personas capacitadas/ Número total de personas) x 100

Con estos indicadores, se tendrá una calificación cuantitativa del proceso de gestión que se lleva a cabo con dichos residuos y de podrá determinar y ejecutar acciones de mejora en caso de que el porcentaje arrojado por este indicador este por debajo de lo esperado o tenga una tendencia a la baja.

Además, se realizarán inspecciones ambientales para determinar si se está realizando una correcta ejecución del PGIR o si por el contrario se identifican fallas en el proceso poder tomar acciones correctivas de manera inmediata.

4.4.6 Cronograma

ACTIVIDAD	Frecuencia
Divulgación del PGIR	Anual
Entrega de residuos a empresas gestoras autorizadas.	En caso de generarse, disponer de manera mensual
Inspecciones Ambientales	Mensual
Auditorías a empresas gestoras, para evaluar cumplimiento normativo.	Anual
Capacitación a los colaboradores (RESPEL, segregación en la fuente, Reciclaje)	Mensual

4.4.7 Plan de desmantelamiento o abandono

CORPORACIÓN BALBOA es un espacio cerrado en obra civil y sin ningún cuerpo de agua natural o de prestación de servicios pública que se pueda contaminar. Para dar cierre total, es necesario dejar el espacio sin ningún elemento perteneciente a la compañía.

Para asegurar esto, se debe hacer:

- Dar disposición final a los diferentes tipos de residuos (peligrosos, no peligrosos y especiales) generados en el lugar, con las empresas gestoras. Se realizará seguimiento por medio de: acta de recolección (control interno), cadena de custodia y los certificados de disposición final (empresa gestora).

- Retirar del espacio las sustancias químicas, los elementos para la atención de emergencia (extintores), las herramientas de los puestos de trabajo y demás elementos. Además, se debe retirar del espacio los puntos ecológicos instalados.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
18/08/2025	1	Creación del Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS.

Corporación BALBOA

MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES - CORPORACIÓN BALBOA

Fecha actualización: 01/01/2026

Procesos	Actividad generadora	No.	Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medio afectado			Situación			Aspecto		Priorización aspectos ambientales: Impacto Ambiental					Total	Significancia	CONTROL OPERACIONAL (Eliminación, Sustitución, control de ingeniería, control administrativo)	
					Agua	Aire	Suelo	Normal	Anormal	Emergencia	Positivo	Negativo	Frecuencia (0,20)	Severidad (0,20)	Cobertura (0,10)	Control (0,20)	Cumplimiento de la norma (0,20)			Medidas de Control E Implementación Existentes / Evidencias	Medidas de Seguimiento a los controles implementados
ADMINISTRATIVA	Funcionamiento de baños	1	Generación de residuos sanitarios	Disminución de la vida útil del relleno sanitario			X	X				X	20	1	10	1	0	5,5	BAJO	Realizar campañas de educación ambiental referentes al ahorro de papel sanitario, por medio de carteles informativos y demás estrategias. Implementación PGIRS	Realizar inspecciones ambientales para verificar el uso correcto y eficiente de los insumos
		2	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	X			X				X	20	10	1	10	0	9,1	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAA).	Realizar medición con indicadores y consumo de agua, verificar estrategias para reducir el consumo
		3	Consumo de energía eléctrica	Perdida de recursos ecosistémicos	X			X				X	20	10	1	10	0	9,1	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAE).	Comparar medidas del consumo energético y verificar la disminución del mismo
		4	Generación de agua residual doméstica	Perdida de la calidad del agua	X			X				X	20	10	10	1	0	8,2	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAA).	Realizar medición con indicadores, acerca del proceso relacionado al consumo de agua y al porcentaje de disminución del mismo. Facturas de compra y fichas de productos químicos.
	Funcionamiento de oficinas	5	Consumo de energía eléctrica	Perdida de recursos ecosistémicos	X			X				X	20	10	1	1	0	7,3	BAJO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAE).	Comparar medidas del consumo energético y verificar la disminución del mismo
		6	Generación de RAEE´s	Contaminación por residuos periféricos RAEE			X		X			X	1	1	1	1	1	1,0	BAJO	Diseñar e implementar PGIRS	Entrega de residuos a gestores autorizados
		7	Generación de residuos Aprovechables	Valorización de residuos			X	X				X	20	1	1	1	1	4,8	BAJO	Diseñar e implementar el PGIRS	Realizar seguimiento de la generación de aprovechables y capacitaciones al personal para fomentar la adecuada segregación de residuos
		8	Generación de residuos sólidos No Aprovechables	Disminución de la vida útil del relleno sanitario			X	X				X	20	10	1	1	0	7,3	BAJO	Diseñar e implementar el PGIRS	Realizar seguimiento de la generación de aprovechables y capacitaciones al personal para fomentar la adecuada segregación de residuos
	Funcionamiento de la cocina	9	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	X			X				X	20	10	10	1	0	8,2	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAA).	Realizar medición con indicadores y presentar informes bimensuales acerca del proceso relacionado al consumo de agua y al porcentaje de disminución del mismo.
		10	Generación de aguas residuales domésticas	Perdida de la calidad del agua	X			X				X	20	10	10	1	0	8,2	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAA).	Realizar medición con indicadores y presentar informes bimensuales acerca del proceso relacionado al consumo de agua y al porcentaje de disminución del mismo. Facturas de compra y fichas de productos químicos.
		11	Generación de residuos sólidos No Aprovechables	Disminución de la vida útil del relleno sanitario			X	X				X	20	10	10	1	0	8,2	MEDIO	Diseñar e implementar un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)	Realizar medición con indicadores y presentar informes bimensuales acerca del proceso relacionado al aprovechamiento de los residuos generados en las instalaciones físicas de la organización
		12	Consumo de energía eléctrica	Perdida de recursos ecosistémicos	X			X				X	20	1	1	1	0	4,6	BAJO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAE).	Comparar medidas del consumo energético y verificar la disminución del mismo
	Uso de aires acondicionados	13	Consumo de energía eléctrica	Perdida de recursos ecosistémicos	X			X				X	10	1	1	1	0	2,6	BAJO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAE).	Comparar medidas del consumo energético y verificar la disminución del mismo bimensualmente
	Uso y mantenimiento de equipos electrónicos	14	Generación de RAEE	Agotamiento vida útil relleno sanitario			X		X			X	10	10	20	20	1	11,2	MEDIO	Alianzas estrategicas con gestores autorizados.	Realizar seguimiento a la empresa contratada para verificar que cumpla con los requisitos legales de disposición de residuos RAEE. Certificados de disposición final de residuos. Cuando dichos residuos se generen
		15	Consumo de energía eléctrica	Perdida de recursos ecosistémicos	X			X				X	10	1	1	1	0	2,6	BAJO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAE).	Comparar medidas del consumo energético y verificar la disminución del mismo
		16	Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	Disminución de la vida útil del relleno sanitario			X	X				X	10	1	1	1	0	2,6	BAJO	Diseñar e implementar PGIRS	Entrega de residuos a gestores autorizados
	Aseo y limpieza	17	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	X			X				X	20	10	10	1	0	8,2	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAA).	Realizar medición con indicadores de seguimiento
		18	Generación de aguas residuales domésticas	Perdida de la calidad del agua	X			X				X	20	10	10	1	0	8,2	MEDIO	Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente de la energía (PUEAA).	Realizar medición con indicadores de seguimiento
		19	Consumo de productos de aseo	Agotamiento vida útil relleno sanitario			X	X				X	20	1	10	1	0	5,5	BAJO	Diseñar e implementar un plan integral de gestión de residuos sólidos (PGIRS).	Realizar medición con indicadores
RIESGOS Y AMENAZAS	Movimientos en masa, deslizamientos, derrumbes	20	Generación de residuos sólidos	Presión sobre relleno sanitario			X			X		X	1	10	10	20	0	8,2	MEDIO	Matriz de peligros y riesgos	Documento donde se registre el procedimiento para la atención de emergencias y registro de atención de la situación.
	Tormenta eléctrica	21	Generación de residuos periféricos	Contaminación por residuos periféricos RAEE			X			X		X	1	10	10	1	1	4,6	BAJO	Matriz de peligros y riesgos	Documento donde se registre el procedimiento para la atención de emergencias y registro de atención de la situación.
	Incendios (estructural, líquidos inflamables, gas inflamable, electricidad estática, forestales)	22	Generación de residuos sólidos	Presión sobre relleno sanitario			X			X		X	1	10	10	10	0	6,2	BAJO	Matriz de peligros y riesgos	Documento donde se registre el procedimiento para la atención de emergencias y registro de atención de la situación.
			Generación de vapores y gases	Afectación a la calidad del aire		X				X		X	1	10	10	10	0	6,2	BAJO	Matriz de peligros y riesgos	Documento donde se registre el procedimiento para la atención de emergencias y registro de atención de la situación.
	Corto circuito	23	Generación de residuos periféricos	Contaminación por residuos periféricos RAEE			X			X		X	1	20	10	1	1	7,6	MEDIO	Matriz de peligros y riesgos	Documento donde se registre el procedimiento para la atención de emergencias y registro de atención de la situación.
	Fenómenos naturales (Inundaciones, vendavales, sismos, granizadas)	24	Generación de residuos especiales y escombros	Presión sobre relleno sanitario			X			X		X	1	20	10	10	0	9,2	MEDIO	Matriz de peligros y riesgos	Documento donde se registre el procedimiento para la atención de emergencias y contingencias y registro de atención de la situación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Medellín, marzo 25 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
Dirección de planeación
Carrera 55 No. 42-90
Centro cívico de Antioquia plaza de la libertad
Medellín, Colombia

Referencia: Proceso de Licitación Pública LP-02-2026.

Por medio de este documento Bernard Phill Bustamante Cardona, identificado con C.C.: 98.479.092, en calidad de representante legal de Corporación Balboa en adelante el **PROPONENTE,** manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionaran para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Cordialmente,



Nombre: Bernard Phill Bustamante Cardona
C.C. No. 98.479.092 de Amaga
Dirección: Carrera 80 No. 33ª-46 barrio Laureles
Tel: 3204270
Correo electrónico: talentohumano@corpobalboa.com.co
Ciudad: Medellín